

El sentido de justicia y las prácticas restaurativas en instituciones de reeducción

GELBER YECID ROA PINTO

*Para: Educadores, profesionales y demás personal que
encuentre en la reeducación, su proyecto de vida.*

Construyendo cultura restaurativa

“Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”



Colección
Resultado de
Investigación

El sentido de
justicia y las
prácticas
restaurativas en
instituciones de
reeducación

GELBER YECID ROA PINTO

2021



Editorial
UNIMAR

El sentido de justicia y las prácticas restaurativas en instituciones de reeducación

Gelber Yecid Roa Pinto

Editora: **Luz Elida Vera Hernández**, Editorial UNIMAR

Fecha de publicación: **2021**

Páginas: 156

e-ISBN: 978-958-8579-86-3

Existencias

1 Libro Biblioteca Nacional – Libros

El sentido de justicia y las prácticas restaurativas en instituciones de reeducación

Gelber Yecid Roa Pinto

Entidad editora: **Editorial UNIMAR, Universidad Mariana**

Fecha de publicación: **2021**

Páginas: 156

e-ISBN: 978-958-8579-86-3

Edición: **Primera**

Formato: **Digital**

Colección: **Resultado de Investigación**

Materia: **Educación**

Materia tópico: **Educación**

Palabras clave: **Justicia, prácticas restaurativas, reeducación**

País/Ciudad: **Colombia / San Juan de Pasto**

Idioma: **Español**

Menciones: **Ninguna**

Visibilidad: **Página web Editorial UNIMAR, Universidad Mariana**

Tipo de contenido: ***El sentido de justicia y las prácticas restaurativas en instituciones de reeducación***

Universidad Mariana

Hna. **Aylem del Carmen Yela Romo** f.m.i.
Rectora

Nancy Andrea Belalcázar Benavides
Vicerrectora Académica

Ángela María Cárdenas Ortega
Directora de Investigaciones

Luz Elida Vera Hernández
Directora Editorial UNIMAR

Editorial UNIMAR

Luz Elida Vera Hernández
Directora Editorial UNIMAR

Ana Cristina Chávez López
Corrección de Estilo

Laura Portilla Erazo
Diseño y Diagramación

Correspondencia:

Editorial UNIMAR, Universidad Mariana
San Juan de Pasto, Nariño, Colombia, Calle 18 No. 34 – 104
Tel: 7244460 Ext. 185
E-mail: editorialunimar@umariana.edu.co

Depósito Legal

Biblioteca Nacional de Colombia, Grupo Procesos Técnicos, Calle 24, No. 5-60 Bogotá D.C., Colombia.

Biblioteca Hna. Elisabeth Guerrero N. f.m.i. Calle 18 No. 34-104 Universidad Mariana, San Juan de Pasto, Colombia.

Disponible:

Cítese como: Roa-Pinto, G. Y. (2021). *El sentido de justicia y las prácticas restaurativas en instituciones de reeducación*. Editorial UNIMAR.





Gelber Yecid Roa Pinto

Licenciado en Pedagogía Reeducativa y Filosofía de la Universidad Católica Luis Amigó, Especialista en Adicciones de la misma Universidad, Magíster en Pedagogía de la Universidad Mariana, Consejero Terapéutico en Abuso de Sustancias Psicoactivas conducido por Daytop Internacional Inc, auditor en el sistema de gestión de calidad Norma ISO 9001-2015. Docente con amplia experiencia y conocimientos en procesos educativos y reeducativos, así como en el diseño e implementación de programas y proyectos sociales.

El sentido de
justicia y las
prácticas
restaurativas en
instituciones de
reeducación

GELBER YECID ROA PINTO



Las opiniones contenidas en el presente libro no comprometen a la Editorial UNIMAR ni a la Universidad Mariana, puesto que son responsabilidad única y exclusiva del autor, de igual manera, él ha declarado que en su totalidad es producción intelectual propia, en donde aquella información tomada de otras publicaciones o fuentes, propiedad de otros autores, está debidamente citada y referenciada, tanto en el desarrollo del documento como en las secciones respectivas a la bibliografía.

El material de este libro puede ser reproducido sin autorización para uso personal o en el aula de clase, siempre y cuando se mencione como fuente su título, autor y editorial. Para la reproducción con cualquier otro fin es necesaria la autorización de la Editorial UNIMAR de la Universidad Mariana.

El sentido de
justicia y las
prácticas
restaurativas en
instituciones de
reeducación

GELBER YECID ROA PINTO





Agradecimientos

A mis amigos, colegas y miembros de mi familia, cuya compañía ha estado siempre presente, por ser soporte y motivación para emprender nuevos retos investigativos.

A la Universidad Mariana, que ha posibilitado mi formación como pedagogo y sus espacios continuos de capacitación, incluso ahora, en mi condición como egresado.

Estoy especialmente agradecido por la ayuda incondicional y constante en la revisión, asesoría y organización, a mi amigo Arcadio Cardona; lo académico y la reflexión siempre han sido el pretexto oportuno para trazar nuevas metas profesionales.

A Paola Meneses por su colaboración abnegada y a todos aquellos que colaboraron y permitieron este estudio investigativo (Religiosos Terciarios Capuchinos).

A los pedagogos reeducadores que, incansablemente, se desgastan día tras día en la formación y acompañamiento de otros; gracias por esta labor perseverante para la humanidad.

Contenido

Introducción	14
Capítulo 1. Metodología Investigativa	17
1. Criterios metodológicos	18
1.1 Método	19
1.2 Tipo de investigación	19
1.3 Unidad de análisis	20
1.4 Unidad de trabajo	20
1.5 Técnicas de recolección de información	21
1.6 Procedimiento de investigación	22
Capítulo 2. La Justicia como expresión de humanidad	29
2.1 Enfoque humano en reeducación	21
2.2 Educación con sentido	35
2.2.1 El tiempo	36
2.2.2 El 'otro'	37
2.2.3 El 'uno mismo'	38
2.2.4 El ejercicio de enseñar	38
2.2.5 De la sanción a la reparación	39
2.3 Acercamiento al sentido de justicia	42
2.3.1 Visión clásica del sentido de justicia	43
2.3.2 Visión contemporánea del sentido de justicia	46
2.3.3 Visión del sentido de justicia cercana a las necesidades sociales	50
2.3.4 Visión institucional pedagógica del sentido de justicia	53
2.3.4.1 Encontrar el sentido a la vida	55
2.3.4.2 Fortalecer la voluntad	56
2.3.4.3 Creer firmemente en el ser humano	58
2.3.4.4 Permanecer siempre en ambiente familiar	59
2.4 Ideas de justicia evidenciadas en los contextos reeducativos	59
Capítulo 3. Restaurar o enmendar, es hacer justicia	62
3.1 Acercamiento general al concepto de justicia restaurativa	63
3.1.1 Visión de justicia restaurativa en el centro de reeducación	68
3.1.2 Responsabilidad y corresponsabilidad de los actores	71
3.2 Actores de la justicia restaurativa	74

3.2.1	Actores del proceso restaurativo en reeducación	75
3.2.2	Estructura de participación y afectación de los actores del proceso restaurativo	79
3.2.3	Relaciones afines de los actores corresponsables	80
3.3	Decisiones con responsabilidad	82
3.3.1	¿Cómo se construye cultura desde el deseo?	84
3.3.2	La postura del espectador	85
3.3.3	La postura del agente	85
3.3.4	Ejercicio de la razón y la creación de una acción	85
3.3.5	De las acciones a la felicidad y la realización humana	88
3.4	Comunicación en el ámbito reeducativo	90
3.4.1	Paz y Educación	93
3.4.2	Rumbo social	96
3.4.3	Rumbo cultural	97
3.4.4	Alternativas para la paz	97
Capítulo 4. Justicia para ti, para mí, para todos		99
4.1	Prácticas restaurativas en reeducación	100
4.1.1	Movimiento restaurativo	100
4.1.2	Metodología restaurativa	100
4.1.3	Programa restaurativo	101
4.1.4	Proceso restaurativo	101
4.1.5	Prácticas restaurativas	102
4.2	Estructura comprensiva de los conceptos restaurativos	102
4.2.1	Procedimiento de caracterización de las prácticas restaurativas en reeducación	102
4.3	Descripción de las prácticas restaurativas en reeducación	106
4.3.1	Reparación o enmienda del daño causado en sí mismo	107
4.3.1.1	Círculos de crecimiento personal	108
4.3.1.2	Encuentro de conciencia del proceso restaurativo	110
4.3.1.3	Estudio restaurativo del caso	111
4.3.1.4	Proyecto restaurativo de vida	113
4.3.1.5	Trabajo restaurativo	115
4.3.1.6	Expresión de sentimientos	117
4.4	Reparación o enmienda del daño causado en la familia	119
4.4.1	Encuentro restaurativo mixto	119
4.4.2	Encuentro restaurativo de familia	121
4.4.3	Asambleas familiares restaurativas	123
4.5	Reparación o enmienda del daño causado en la comunidad o sociedad	125
4.5.1	Encuentros restaurativos transversales	125
4.5.2	Asamblea restaurativa grupal	127
4.5.3	Encuentro deportivo restaurativo y campeonatos restaurativos	129

4.5.4	Encuentro restaurativo de reflexión	131
4.5.5	Mesas restaurativas de concertación	133
Capítulo 5. Ser justo es encontrarse consigo mismo		136
5.1	Estrategias que complementan las prácticas restaurativas	137
5.1.1	Estrategias de afrontamiento como apoyo en la adecuada toma de decisiones	137
5.1.1.1	Las estrategias de afrontamiento como factor de protección	138
5.1.1.2	Respuestas positivas y de protección por medio de las estrategias de afrontamiento	140
5.2	Estrategia de reinserción, un medio para reparar el daño causado a la sociedad	142
5.2.1	Factores que inciden negativamente en la reinserción	142
5.2.1.1	Oportunidades que ayudan a la reinserción de los usuarios	143
5.2.1.2	Una forma de reparar el daño causado desde la reinserción	143
5.3	La resiliencia como estrategia de atención para el consumo de drogas	144
5.3.1	La resiliencia como ejercicio práctico	146
Conclusiones		147
Referencias bibliográficas		149



Lista de Figuras

Figura 1	Reflexión educativa en contexto reeducativo	40
Figura 2	Actores que participan en los procesos restaurativos	79
Figura 3	Ciclo contextual y formas de resarcir el daño en las prácticas restaurativas en centros de reforma	81
Figura 4	Toma de decisiones enfocadas en un fin y mediadas por conflictos internos y externos	86
Figura 5	Estructura comprensiva de los conceptos restaurativos en reeducación	102



Lista de Tablas

Tabla 1	Círculos de crecimiento personal	108
Tabla 2	Encuentro de conciencia del proceso restaurativo	110
Tabla 3	Estudio restaurativo del caso	112
Tabla 4	Proyecto restaurativo de vida	114
Tabla 5	Trabajo restaurativo	116
Tabla 6	Expresión de sentimientos	117
Tabla 7	Encuentros restaurativos mixtos	120
Tabla 8	Encuentro restaurativo de familia	122
Tabla 9	Asambleas familiares restaurativas	123
Tabla 10	Encuentro restaurativo transversal	126
Tabla 11	Asambleas restaurativas grupales	127
Tabla 12	Encuentro deportivo restaurativo y campeonatos restaurativos	129
Tabla 13	Encuentro restaurativo de reflexión	132
Tabla 14	Mesas restaurativas de concertación	134



Abreviaturas

CDN	Convención Internacional de los derechos del niño
CN	Constitución Nacional
DNP	Departamento Nacional de Planeación
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ONU	Organización de Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



Introducción

Este escrito da cuenta de un proceso de investigación cualitativo, de tipo etnográfico; su propósito es identificar y reflexionar sobre el sentido de justicia y las prácticas restaurativas en contextos de reeducación donde se implementa el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), enmarcado en una perspectiva pedagógica humana, en concordancia con políticas nacionales promocionadas por medio del Ministerio de Justicia y del Derecho (2018) en la Guía Metodológica para la implementación del programa de Justicia Juvenil Restaurativa, ubicando de esta forma dichas prácticas bajo el enfoque de la Justicia Juvenil Restaurativa, en el marco de las sanciones en dicho sistema.

Se dispone y presenta los resultados obtenidos en el estudio investigativo, ubicándolos progresivamente en núcleos temáticos, dispuestos de la siguiente manera:

- La justicia como expresión de humanidad,
- Restaurar o enmendar es hacer justicia,
- Justicia para ti, para mí, para todos y
- Ser justo es encontrarse consigo mismo.

Los contenidos de los núcleos temáticos responden al análisis y reflexión de las siguientes categorías:

- Sentido de Justicia,
- Justicia Restaurativa,
- Prácticas Restaurativas y
- Estrategias complementarias.

Una nueva visión de justicia se va construyendo de manera paulatina, al enriquecer los procesos pedagógicos en los distintos contextos de reeducación para usuarios vinculados al sistema de responsabilidad para adolescentes. Dicha visión de justicia se enmarca en el concepto restaurativo, cuya aparición jurídica en Colombia ha cambiado y sigue cambiando y transformando la manera de pensar, actuar y decidir de los diferentes actores que intervienen en el sistema.

Para reflexionar sobre la justicia restaurativa, indiscutiblemente se debe hacer especial énfasis en sus prácticas, sobre las cuales se puede observar y evidenciar que, en realidad, la justicia no es un concepto etéreo, sino que posee gran valor, significado y sentido en el diario vivir y la cotidianidad de los ciudadanos, incluso para aquellos que se encuentren privados de la libertad.

De esta forma, se quiere hacer un puente que reduzca la distancia entre la teoría de la justicia y la forma como se implementa, restaurando al ser humano desde lo personal, familiar y comunitario, observando con ello que la justicia es un medio por el cual el ser humano se hace cada vez más humano, construyendo así, un mundo donde se puede vivir, haciendo de él un hogar común. Este puente se traza desde la promulgación de leyes y normas que promueven la implementación de la justicia restaurativa y su defensa como enfoque alternativo; posteriormente, aparecen movimientos restaurativos que llevan esta bandera y la defienden en los distintos contextos; de esta forma se evidencia programas dirigidos a la implementación y ejecución de la justicia restaurativa, ofreciendo una guía que acompaña y conduce los procesos restaurativos que surgen como necesidad de encontrar justicia por parte de la sociedad y, es allí, donde se realiza y efectúa las prácticas restaurativas que atienden directamente a los actores, ofendidos, ofensores y comunidad, visibilizan las necesidades, escuchan e interpretan a la realidad, se percatan de la presencia del daño o la ofensa e intentan restaurarla o enmendarla.

En la primera parte de este escrito se hace un recorrido metodológico del presente estudio investigativo, se realiza un esbozo general de la ruta por medio de la cual la investigación toma cuerpo y sustento teórico, se complementa con un acercamiento al contexto reeducativo y su ejercicio en el marco del SRPA, ofreciendo una visión de apoyo pedagógica a la posterior comprensión de la justicia restaurativa.

La segunda parte subraya la necesidad de reflexionar y construir un sentido de justicia en el contexto reeducativo, proporcionando información que posibilite la interpretación de la justicia restaurativa, entendida como un proceso tendiente a involucrar a los actores que buscan y necesitan sentir a la justicia más cerca, “a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños” (Zehr, 2010, p. 45). Se observa como modelo alternativo de justicia y busca su aplicación y su puesta en práctica por los diferentes operadores que dinamizan la implementación el SRPA en Colombia.

La tercera parte ofrece un panorama amplio sobre la indiscutible y necesaria implementación de la justicia restaurativa en medios reeducativos, como mecanismo y herramienta pedagógica que complementa los programas del sistema de responsabilidad penal y permite la creación de consciencia entre la justicia que se imparte jurídicamente y su propósito, como forma alternativa para reconstruir o resarcir diversas contrariedades y desigualdades sociales, con la promoción de la educación, la paz y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados.

En la cuarta parte se recaba, describe y analiza las prácticas restaurativas que se utiliza en instituciones reeducativas, todas ellas tendientes a la reparación, restauración y enmienda de los daños u ofensas causadas por los actores vinculados al sistema de responsabilidad penal. Se dispone, según su propósito restaurativo, en tres postulados: la reparación y enmienda del daño causado a sí mismo; la reparación y enmienda al daño causado a la familia y, la reparación y enmienda del daño causado a la comunidad, incluyendo en cada una de ellas y, según sea el caso, a los ofendidos y otros interesados. Se busca empoderar a dichos actores de su propio y voluntario

proceso, alcanzando y procurando cambios y transformaciones por medio de la implementación de programas restaurativos que direccionen metodológicamente los diversos procesos restaurativos.

La quinta parte desarrolla y expone algunas estrategias que condicionan al ser humano para que busque y encuentre, de forma voluntaria y libre, la apertura necesaria para un cambio significativo de su vida; entre ellas están: las alternativas adecuadas para la toma asertiva de las decisiones, la reinserción y la capacidad que tiene el ser humano para seguir luchando, incluso después de grandes decepciones, problemas y enfermedades, como es el caso del consumo de sustancias psicoactivas (SPA). Estas estrategias son presentadas de manera complementaria al programa restaurativo que se desarrolla al interior de los centros de reeducación.

La justicia restaurativa en las instituciones reeducativas se hace cada vez más evidente; su visión de responsabilidad compartida entre la víctima u ofendido, el ofensor y la sociedad, fundamenta a la propia pedagogía humana en la cual el valor del ser humano y su integridad es primordial; se cree en la necesidad de perdonar, de ser perdonado y de reparar, para entrar plenamente en un ambiente más humano de comprensión y reflexión común. Sobre dichas premisas se desarrolla procesos eficientes, eficaces y efectivos que repercuten positivamente en la comunidad.

Al fortalecer las prácticas restaurativas con un propósito humano de dignidad, se les da un valor agregado a la tradición y a las experiencias significativas que han redundado continuamente en la edificación de sistemas pedagógicos reeducativos institucionales y, con ello, impulsar y materializar una forma distinta de ver al infractor como ofensor, a la víctima como ofendido y al Estado como garante de dichos procesos.



Capítulo 1

Metodología Investigativa

La investigación no es errática sino metódica

Mario Bunge

1. Criterios metodológicos

El actuar humano posee una intencionalidad que se desarrolla en el marco de un ejercicio de formación llevado a cabo por profesionales en pedagogía reeducativa en la aplicación del SRPA. Esta intencionalidad lleva consigo un sentido que permite al pedagogo reflexionar y analizar críticamente su quehacer; de allí parte la necesidad de realizar un acercamiento descriptivo, comprensivo e interpretativo, para observar qué tipo de justicia habita en la intencionalidad de los pedagogos sobre la cual han construido una visión de justicia, para practicarla, ejercitarla y hacerla parte de su vida. El contraste entre una pena o condena con una medida pedagógica, siempre está presente en este tipo de contextos reeducativos; por tanto, posee vital importancia hacer énfasis y resaltar aquellas prácticas que desarrollan coherentemente la búsqueda de una justicia restaurativa, dando respuesta positiva a lo enmarcado por la Ley de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), Ley de Convivencia Escolar y formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos (Ley 1620 de 2013) a nivel nacional y, a nivel internacional, lo dispuesto por las Naciones Unidas (ONU) en la Resolución 14/2000 de 27 de junio, “sobre principios básicos del uso de la justicia restaurativa en procesos criminales”, entre otras normas complementarias.

De igual forma, se identificará las prácticas restaurativas que dan cuenta palpable de la manera como los profesionales ven la justicia y la aplican en su labor de reeducar; el análisis consolida un rumbo y una misión coherente y acorde con las metas y propósitos que persiguen los procesos reeducativos, en consonancia de los restaurativos, en pro de la atención integral de los usuarios de dichos centros.

Para llegar a comprender y realizar un acercamiento general al concepto de lo que es y representa el sentido de justicia expresado por medio de las prácticas restaurativas en el contexto reeducativo donde se implementa las medidas pedagógicas especializadas para la atención de jóvenes adolescentes vinculados al sistema* estatal que pretende garantizar y salvaguardar sus derechos, es necesario contemplar un acercamiento a la raíz contextual, educativa, filosófica, ética y jurídica que le aporta características específicas, configurando y visualizando un enfoque que materializa y aplica la justicia restaurativa.

Objetivo General:

Describir y reflexionar el sentido de justicia y su aplicación en las prácticas restaurativas de centros de reeducación para jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), en los equipos pedagógicos de acompañamiento y formación desde una perspectiva pedagógica humana.

Objetivos específicos:

- Identificar el sentido de justicia que poseen los equipos pedagógicos del centro de reeducación, fundamentando, articulando y describiendo sus posiciones para la construcción de una visión general del mismo.
- Caracterizar la visión de justicia restaurativa que se tiene en el centro de reeducación, a partir de la visión y análisis de los equipos pedagógicos.

- Describir las prácticas restaurativas desarrolladas por los equipos pedagógicos en el centro de reeducación, desde su identificación, caracterización y análisis.
- Describir otras estrategias pedagógicas presentes en el centro de reeducación y que complementan los procesos reeducativos y restaurativos que se desarrolla en la institución.

1.1 Método

Esta investigación nace desde la perspectiva cualitativa, “ejercicio de análisis de lo individual y concreto, por medio de la comprensión o interpretación de los significados intersubjetivos de la acción social; el énfasis se pone en el lenguaje y en los aspectos de la vida social” (Cea D’Ancona, 1996, p. 46). Se desarrolla, por tanto, un proceso de interpretación de los diferentes procesos restaurativos identificados en ejecución de programas sociales, tratando con ello de focalizarlos desde una perspectiva pedagógica humana.

Se establece mecanismos de identificación y unificación que les dan significado a las prácticas restaurativas y con ellas, al sentido de justicia que se propicia en instituciones de reeducación, donde se implementa las medidas pedagógicas en respuesta a la infracción de la ley penal para adolescentes, teniendo presente que dichas prácticas son desarrolladas al interior de procesos pedagógicos reeducativos orientados por la ley y por jueces especializados que establecen sanciones pedagógicas con tiempo de privación de la libertad.

1.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación utilizado para este ejercicio académico se desarrolla desde una perspectiva interpretativa denominada etnografía, teniendo de referencia a Marshall y Rossman (1989), quienes la consideran como un caso especial del estudio de campo. Este tipo investigativo busca interpretar una realidad sub-cultural ubicada en un contexto específico, en condiciones detalladas; por ende, se pretende describir y analizar los comportamientos y la acción de los participantes, estableciendo categorías que conduzcan a la identificación de regularidades tendientes al cumplimiento del propósito del presente estudio. Caines (2010) y Álvarez-Gayou (2003) (citados por Hernández, Fernández y Baptista, 2014) consideran que:

El propósito de la investigación etnográfica es describir y analizar lo que las personas de un sitio, estrato o contexto determinado hacen usualmente (se analiza a los participantes en “acción”), así como los significados que le dan a ese comportamiento realizado en circunstancias comunes o especiales, y finalmente, se presenta los resultados de manera que se resalte las regularidades que implica un proceso cultural. Los diseños etnográficos estudian categorías, temas y patrones referidos a las culturas. (p. 482)

En este proceso se tiene como referencia directa, un centro de reeducación con medidas privativas de la libertad y el grupo humano a observar se identifica como profesionales en pedagogía, acompañantes y formadores de adolescentes infractores

de la ley. Esta investigación se centra en la identificación, descripción y análisis de los discursos (exposiciones orales o escritas de pensamientos, sentimientos, visiones, creencias, entre otras manifestaciones personales, como equipo de trabajo o institucionales que emerjan) y de las prácticas institucionales relacionadas con la implementación de la justicia restaurativa.

De igual forma, este estudio investigativo posee un carácter descriptivo, recabando la información de manera independiente según lo que se observa o analiza por medio de los instrumentos utilizados para dicho ejercicio. “Los estudios descriptivos pretenden recoger información de manera independiente o conjunta sobre las variables a las que se refieren” (Salinas y Cárdenas, 2009, p. 62). También tiene un carácter no experimental, dado que la entrada al contexto se realizó sin introducir cambios o afectar las dinámicas internas o externas del grupo humano a ser observado.

Suele tratarse de observaciones en contextos o condiciones naturales con fines descriptivos, donde los sujetos participan de sus grupos de forma previa (no hay asignación al azar). Lo anterior no impide que se trate de una investigación sistemática y empírica de ciertas variables, tal y como se dan en un espacio natural. (Salinas y Cárdenas, 2009, p. 94)

1.3 Unidad de Análisis

Este trabajo investigativo tomó como referencia de trabajo, un grupo de personas distribuidas en cuatro equipos pedagógicos reeducativos y sus prácticas grupales e individuales en un centro de reeducación ubicado a las afueras de la ciudad de Bogotá D.C. en el departamento de (Cundinamarca).

Cada equipo pedagógico direcciona las actividades reeducativas, orientando y formando a los residentes bajo su cuidado, en el ejercicio responsable de la toma de decisiones, la comprensión y asimilación de principios y valores y el reacondicionamiento físico, social y comunitario en el plano de la sana convivencia, con la observancia de la norma. Los equipos están cualificados para la atención pedagógica de los usuarios e implementan, dentro de los procesos pedagógicos reeducativos, acciones tendientes a la acogida, proyecto de vida, tratamiento, formación y preparación para el egreso, asumiendo su responsabilidad en el acompañamiento de la ejecución de medidas pedagógicas y jurídicas establecidas por jueces, con tiempos de privación de la libertad.

1.4 Unidad de Trabajo

Los equipos pedagógicos del centro de reeducación se encuentran conformados por dos pedagogos, encargados del acompañamiento de residentes, quienes se ejercitan como facilitadores y promotores de la formación, capacitación, resocialización y educación en jóvenes de género masculino, de edades que oscilan entre los 14 y los 18 años de edad, todos ellos vinculados a medidas de restablecimiento de derechos o al SRPA.

Se identifica categorías descriptivas en las que se evidencia aspectos relevantes y repetitivos que contrastan con la necesidad de la interpretación de las prácticas restaurativas en contextos reeducativos; estas categorías están orientadas a la reflexión del quehacer, posibilitando con ello argumentos académicos y pedagógicos que sustentan el ejercicio de muchas actividades desarrolladas cotidianamente.

Para el análisis y reflexión, la información se dispone de las siguientes cuatro categorías de trabajo: Sentido de Justicia, Justicia Restaurativa, Prácticas Restaurativas y Estrategias complementarias. En el contraste de estas categorías con las observaciones y la rica información evidenciada en el contexto, se crea núcleos temáticos tales como: La justicia como expresión de humanidad; Restaurar o enmendar es hacer justicia; Justicia para ti, para mí, para todos y, Ser justo es encontrarse consigo mismo. Estos núcleos temáticos intentan desarrollar niveles de conceptualización por medio de la asociación de contenidos; en este caso, no solo aquello emergente en lo dispuesto por las categorías, sino su complemento por medio de teorías, referentes de pensamiento y autores pioneros que les dan horizonte, encauzando así, las prácticas restaurativas.

1.5 Técnicas de recolección de información

Esta investigación utilizó dos técnicas de recolección de información: 1) La observación, comúnmente utilizada en investigaciones etnográficas, que permite a los investigadores entrar en contacto con el grupo que observan, teniendo de primera mano la información, los datos y demás manifestaciones que se desea extraer o que emergen de manera espontánea; por tanto, no se genera ningún cambio en el modo de vida o en las actividades cotidianas, que podrían afectar los objetivos propuestos. En el caso actual, el grupo observado posee un nivel de escolaridad alto, dado entre licenciados o profesionales, que se encuentran acostumbrados a realizar su labor de manera fluida, cotidiana y familiar, incluso con la presencia de personas externas. La técnica de observación se puede realizar o implementar de dos formas: la participativa y la no participativa; en esta investigación se considera procedente utilizar la No participativa, por cuanto se tiene conocimiento previo de las dinámicas institucionales y porque la aplicación de las múltiples prácticas pedagógicas es asumida en su mayoría, por la necesidad ante dificultades de convivencia o problemas que se manifiestan cotidianamente y otras que se encuentran programadas y establecidas como obligatorias. Con la observación no participativa se tiene la posibilidad de captar la información de manera pormenorizada, con el mínimo de incidencia externa a dichas prácticas.

Los diseños no experimentales son aquellos en que el control de las variables es nulo o deja de tener relevancia para centrarse en una única observación o en varias de ellas en momentos temporalmente diferentes, pero en ausencia de mecanismos que permitan controlar y especificar los efectos de unas variables sobre otras. (Salinas y Cárdenas, 2009, p. 85)

La segunda técnica utilizada fue la revisión documental, la cual responde de manera directa a la necesidad de entrar en contacto con la información que aparece después

de un ejercicio de reflexión más profundo; la escritura denota un esfuerzo reflexivo más exhaustivo cuando el propósito es comunicar situaciones e interpretarlas.

Los documentos en general (cartas, diarios periódicos, informes, letreros, libros, fotografías, actas, entre otros) contienen un rico contenido, el que leído e interpretado adecuadamente nos abre las puertas al conocimiento de aspectos y fenómenos de la vida social que son habitualmente inasequibles. (Salinas y Cárdenas, 2009, p. 487)

Estas técnicas utilizadas son descritas y detalladas de la siguiente manera:

- Observación no participativa: por medio del diseño validado de la guía y el registro de observación directa no participativa y su aplicación o diligenciamiento por parte del investigador, se procedió a la identificación y descripción de prácticas que ejercitaran, promovieran o contuvieran rasgos evidentes para restituir, reparar o enmendar al ser humano, su valor y dignidad, a través de características y aspectos que evidenciaran la aplicación de la justicia y el marco ético normativo en el grupo poblacional, atendiendo al trabajo de campo de los pedagogos.
- Revisión documental: por medio del instrumento denominado ‘Resumen Analítico Especializado’ (RAE) se procedió a la verificación e identificación de información procedente de cartillas, procedimientos y protocolos, bitácoras, diarios de campo pedagógicos, libros institucionales, entre otros, donde se resalta aspectos que tengan que ver con la justicia, las prácticas pedagógicas, prácticas restaurativas, resolución de conflictos, responsabilidad, entre otras variables de importancia para la presente investigación.

1.6 Procedimiento de investigación

El procedimiento práctico investigativo se llevó a cabo por medio de cinco pasos:

1. **Autorización por medio escrito de las directivas del centro de reeducación para el desarrollo de la investigación.** El trabajo investigativo tuvo un tiempo de ejecución de un año y medio (18 meses) distribuidos de la siguiente forma: Autorización 1 mes; Presentación y aprobación del proyecto, dos meses; Fase exploratoria, dos meses; Recolección de información, seis meses; Análisis, categorización y caracterización, tres meses; Elaboración del informe y presentación de resultados, cuatro meses.
2. **Consentimiento por parte de los equipos pedagógicos que orientan y ejecutan los planes de atención y formación de los residentes.** Para el presente estudio se tiene en cuenta cuatro equipos, conformado cada uno por dos profesionales que realizan turnos de atención diaria de ocho horas, turnos rotativos que cumplen un diario vivir o cronograma de actividades que se desarrolla desde el despertar hasta el descanso nocturno, pasando por clases educativas, tratamientos e intervenciones individuales y grupales, capacitación técnica y prelaboral, entre otras. Cada pedagogo debe llenar una bitácora del día con la información más importante, resaltando los

casos especiales, novedades y actividades representativas, así como los pendientes, trabajos pedagógicos asignados y una visión general del grupo, como también, registros de seguimientos y casos o hechos representativos que llegan a ocurrir.

3. Recolección de información:

- Observación no participativa: se realiza la observación directa a los cuatro equipos pedagógicos, durante un periodo de cuatro meses, rotando según los turnos establecidos de trabajo institucional interno, acumulando 26 registros de observación no participativa, los cuales describen numerosas actividades individuales, familiares y grupales, todas ellas con características específicas en las que se manifiesta visiones, pensamientos, acciones, creencias y conceptos de lo que se representa como justicia general o justicia restaurativa; posteriormente se analiza la información por medio de una matriz de categorías utilizada como estrategia complementaria, dando como resultado, la conformación de cuatro categorías a tener en cuenta: Sentido de Justicia; Justicia Restaurativa; Prácticas Restaurativas y Estrategias complementarias. Los criterios utilizados para la reducción de datos fueron: Contextuales y Temáticos. Estas cuatro categorías evidenciadas son utilizadas y establecidas como guía para identificar nueva información, de manera que se enriquezca, complemente y describa de forma oportuna, la realidad.
- Revisión documental: se realiza 25 Registros de Análisis Especializado en un periodo de tiempo de dos meses, analizando y condensando la información por medio de la utilización de las categorías identificadas por el proceso de observación; de esta forma se complementa la información y se fija límites apropiados ante la exuberante diversidad de textos y demás documentos; por tanto, estas categorías no solo propiciaron un enfoque práctico al momento de entrar en contacto con los documentos, sino que posibilitaron tomar y escoger del cúmulo presentado y explorado, solo 25 escritos que se dirigían directamente al desarrollo, análisis, descripción, reflexión, entre otras, de las mismas y, por ende, del propósito investigativo. Los documentos considerados fueron aquellos de riqueza institucional vigente al ser utilizados y consultados de manera permanente por los equipos pedagógicos; con ello se establece tres criterios mínimos de selección: la relevancia para el tema investigativo, la actualización de los contenidos y su nivel de práctica o ejecución en el contexto. De igual forma, se utiliza esta técnica de revisión documental, con el propósito de analizar información conceptual que complemente la fase de categorización y análisis en la triangulación teórica, buscando fundamentar las categorías establecidas previamente, para lo cual se toma dos criterios de selección: el de la autoridad con respecto al tema establecido y la naturaleza de los contenidos. Se hizo diez registros de análisis teórico, para un total de 35 Registros de Análisis Especializado.

4. **Categorización y análisis de información:** se efectúa la categorización y análisis por medio de un proceso de triangulación y convergencia entre la revisión documental y la observación directa no participativa; dicho proceso se desarrolla en dos tipos básicos de triangulación, denominados Triangulación de datos y Triangulación teórica, siguiendo a Denzin (citado en Cea D'Ancona, 1996), quien establece tipos básicos de triangulación y designa a la triangulación de datos, como la utilización de varias fuentes de información sobre un mismo objeto de conocimiento, con el propósito de contrastar dicha información. Reconoce la triangulación teórica como un tipo básico muy difícil de alcanzar en la investigación social, porque implica considerar todas las hipótesis del problema y tratar de abarcar el mayor número de perspectivas de análisis.

La primera triangulación, llamada de Datos, se asume contrastando la información examinada en la matriz de categorías, resultado de los registros de observación directa no participativa y la información verificada en los registros de análisis del material no teórico recabado, dando como resultado, núcleos temáticos tales como: La justicia como expresión de humanidad; Restaurar o enmendar es hacer justicia; Justicia para ti, para mí, para todos y, Ser justo es encontrarse consigo mismo y, múltiples subnúcleos ubicados según su intencionalidad e importancia.

La segunda triangulación, designada como Teórica, se realiza tomando la matriz de categorías y los registros de análisis documental traídos a colación como base para fundamentar teóricamente dichas categorías establecidas, evidenciado la creación de subnúcleos temáticos con presencia en tres núcleos temáticos dispuestos de la siguiente forma:

- La justicia como expresión de humanidad: visión clásica, visión contemporánea y visión cercana a las necesidades sociales.
- Restaurar o enmendar es hacer justicia: acercamiento general al concepto de justicia restaurativa, responsabilidad y corresponsabilidad de los actores.
- Justicia para ti, para mí, para todos: prácticas restaurativas

Atendiendo la complejidad y dificultad de este tipo de triangulación, se procedió a escoger, en la fase exploratoria, autores reconocidos por su trabajo en justicia y justicia restaurativa, clarificando los conceptos y ofreciendo un acercamiento complementario a la investigación, el cual se hace con una perspectiva más filosófica que jurídica. Con discursos coherentes y, aunque con críticas, se logra observar líneas generales que clarifican una visión de justicia, en contraste con la encontrada en el contexto reeducativo. Hay que reconocer que en este aspecto falta mucho más y se evidencia una pobre fundamentación teórica a las prácticas restaurativas.

5. **Formalización de propuesta y entrega de resultados:** como evidencia del trabajo investigativo, se presenta a la institución un acercamiento reflexivo y argumentativo de la identificación de algunas prácticas restaurativas que

se ejecuta y que poseen gran importancia en el marco de la aplicación de la Justicia Restaurativa, desde las categorías que se establece, haciendo un acercamiento académico y fundamentando las mismas.

En los capítulos siguientes se dará a conocer de manera analítica, reflexiva y descriptiva, los resultados evidenciados por el estudio de investigación. Se evita presentar cuadros, tablas y registros, con el propósito de hacer de la lectura, un recorrido discursivo; se desarrolla los núcleos temáticos como capítulos y, dentro de ellos, aparecen los subnúcleos y aspectos relevantes de las categorías analizadas; también se adiciona la interpretación en el contexto como complemento y la identificación y descripción general de las prácticas restaurativas identificadas en los procesos pedagógicos reeducativos, agrupadas estas últimas, según su interés propio, intencionalidad e importancia frente a muchos otros. Por último, se referencia otras actividades complementarias al ejercicio pedagógico restaurativo, incentivando con ello nuevas líneas investigativas por abordar.

Contexto Reeducativo Colombiano

Los contextos reeducativos colombianos están enmarcados en características propias de cultura y sociedad, considerando siempre los lineamientos básicos y generales que da el ente regulador, en este caso el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), asegurando con ello una adecuada atención; sin embargo, también comparten la responsabilidad de orientar estos procesos las gobernaciones y alcaldías que, como entes territoriales, buscan contribuir en la seguridad ciudadana desde la observancia de la ley.

Se considera por contexto reeducativo, el entorno físico, histórico o cultural circunscrito a la institución o entidad que operativiza el SRPA, en sus diversas modalidades de atención, entre ellas, las contempladas en la Ley 1098 de 2006, así:

Sanciones. Son sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal: 1. La amonestación. 2. Imposición de reglas de conducta. 3. La prestación de servicios a la comunidad. 4. La libertad asistida. 5. La internación en medio semicerrado. 6. La privación de libertad en centro de atención especializado. (art. 177)

También es necesario aclarar que el contexto reeducativo hace alusión a otras medidas como: el internamiento en centro transitorio y el internamiento en centro preventivo, todas ellas con condiciones jurídicas propias y bajo un enfoque de integralidad; por tanto, dichas instituciones cuentan en su gran mayoría con grandes y diversos espacios destinados a su atención.

Las instituciones de reforma en Colombia están ubicadas estratégicamente por departamentos, teniendo como referencia las ciudades capitales, ofreciendo con ello una atención al infractor orientada en primera medida al arraigo y a la posibilidad de acompañamiento familiar. Los procesos reeducativos son efectuados según la orientación de un juez especializado, quien tiene a su disposición la implementación de medidas pedagógicas institucionales en modalidad de internado o externado y las

no institucionales, todas ellas tendientes a contribuir de manera clara en el resarcir y restaurar los errores cometidos por los infractores, la familia y el Estado.

A principios de siglo, la República de Colombia pasa de un sistema proteccionista y paternalista con la antigua ley del menor, Decreto 2737 de 1989, a un sistema de responsabilidad penal para adolescentes, conforme a la Ley 1098 de 2006, de 8 de noviembre, libro II, “Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y procedimientos especiales para cuando los niños, las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos”. Esta visión legislativa no solo reconoce los derechos a los privados de la libertad, sino que les proporciona la responsabilidad con la cual han de asumir las conductas punibles y, les otorga corresponsabilidad a la familia y a la sociedad en la reeducación de los futuros ciudadanos. De igual forma, responde a las exigencias internacionales al cumplir convenios aceptados anteriormente y, por tanto, era necesario asumirlos y corroborarlos, tratados como: Las Reglas de Beijing, Convención Internacional De Los Derechos Del Niño (CDN), Directrices de Riad, entre otros.

La Ley 1098 de 2006 establece y define qué debe entenderse por SRPA y lo formula así:

Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible. (art. 139)

Asimismo, da una finalidad clara en la que se debe enfocar todos los demás propósitos tendientes a la atención de los adolescentes:

Finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. En caso de conflictos normativos entre las disposiciones de esta ley y otras leyes, así como para todo efecto hermenéutico, las autoridades judiciales deberán siempre privilegiar el interés superior del niño y orientarse por los principios de la protección integral, así como los pedagógicos, específicos y diferenciados que rigen este sistema. Parágrafo. En ningún caso, la protección integral puede servir de excusa para violar los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. (art. 140)

Con esta nueva forma de ver al menor de edad y con la entrada participativa de nuevos actores al proceso de responsabilidad penal como son las víctimas, se abre una nueva manera de reflexionar la realidad y los contextos en los que se lleva a cabo dichos procesos, todos ellos con el calificativo de pedagógicos. De esta forma, la ley en sí misma se compromete a autointerpretarse, como medio pedagógico, gracias a la reflexión constante de la educación y, con ella, de la reeducación. López (1999), pedagogo y visionario de las condiciones apropiadas de atención al infractor,

incorpora la necesidad de que éste sea visto como responsable y, a su familia, como corresponsable, no solo del hecho delictivo, sino de su adecuado tratamiento y de su proyecto de vida, el cual debe ser asumido de manera multidimensional.

En los contextos reeducativos se constata la necesidad de dar más oportunidades a los jóvenes que infringen la ley; cada uno de ellos es un reclamo permanente y realista de la segregación y desequilibrio de la sociedad en la que el pueblo colombiano se encuentra sumergido; en ellos se conjuga el ser ofensores y ser ofendidos. Con la incursión de esta nueva ley y los cambios que introdujo a las dinámicas institucionales, se ha podido evidenciar la premura de cambiar concepciones e interpretar las historias personales, familiares y sociales que buscaban justicia:

Lo único permanente en el mundo y en la vida es el cambio, las reflexiones personales y los discursos sociales deben orientarse en una dirección tal, que permita y favorezca actividades individuales y colectivas tendientes a un cabal aprovechamiento de los mismos cambios, y de sus efectos en el ordenamiento de la sociedad y la cultura. (López, 1999, p. 23)

Cada institución reeducativa es operada por una entidad legalmente constituida y contratada por parte del ICBF como operadores del SRPA y construye de manera independiente y bajo sus propias características contextuales, una visión pedagógica, orientada claro está por medio de lineamientos, manuales, procedimientos, entre otras herramientas nacionales que posibilitan ejecutar los objetivos generales tales como el orden, la disciplina, el equilibrio, la estabilidad y, en especial, la proyección vital de toda la comunidad educativa, formadores, administrativos, familias y, particularmente, los jóvenes infractores de la ley. Cada actor ofrece el cambio y la mirada siempre dinámica de su estadía en el contexto reeducativo; por lo tanto, dicho contexto depende de manera directa de la visión de transformación que cada participante posea de su propia vida y de la de los demás.

Si bien es cierto que muchos cambios pareciera que se producen por sí solos, la verdad es que, bien vistos, ellos siempre y en todo caso, cuentan con la mente del ser humano tanto para generarlos, como para articularlos y registrarlos en las páginas del progreso, en los libros no escritos de la historia y en los dinamismos de la cultura. (López, 1999, p. 24)

Estas instituciones poseen una estructura pedagógica que da cuenta del avance de los infractores desde que llegan hasta que tienen las condiciones necesarias para salir del centro; dichas condiciones están enfocadas en aspectos relevantes para poder enfrentarse a su realidad, como tener un proyecto de vida claro y alcanzable, tener vinculación educativa y laboral, fortalecer la red de apoyo que lo espera una vez salga, evaluar los riesgos ante otras problemáticas tales como pertenencia a pandillas, consumo de SPA, limitaciones físicas o psíquicas, enfermedades, entre muchas otras que podrían afectar directamente su estabilidad social y comunitaria. Dentro de este aspecto hay un detalle a apreciar y que lleva a realizar un análisis: ¿Cómo congeniar o conciliar el tiempo en el que un infractor está apto para vivir en sociedad y el tiempo dado como sanción en el cual se le restringe la libertad? Algunas disposiciones generales que deben observar los operadores del sistema son la separación de adultos y menores de edad, porque los infractores pueden cumplir

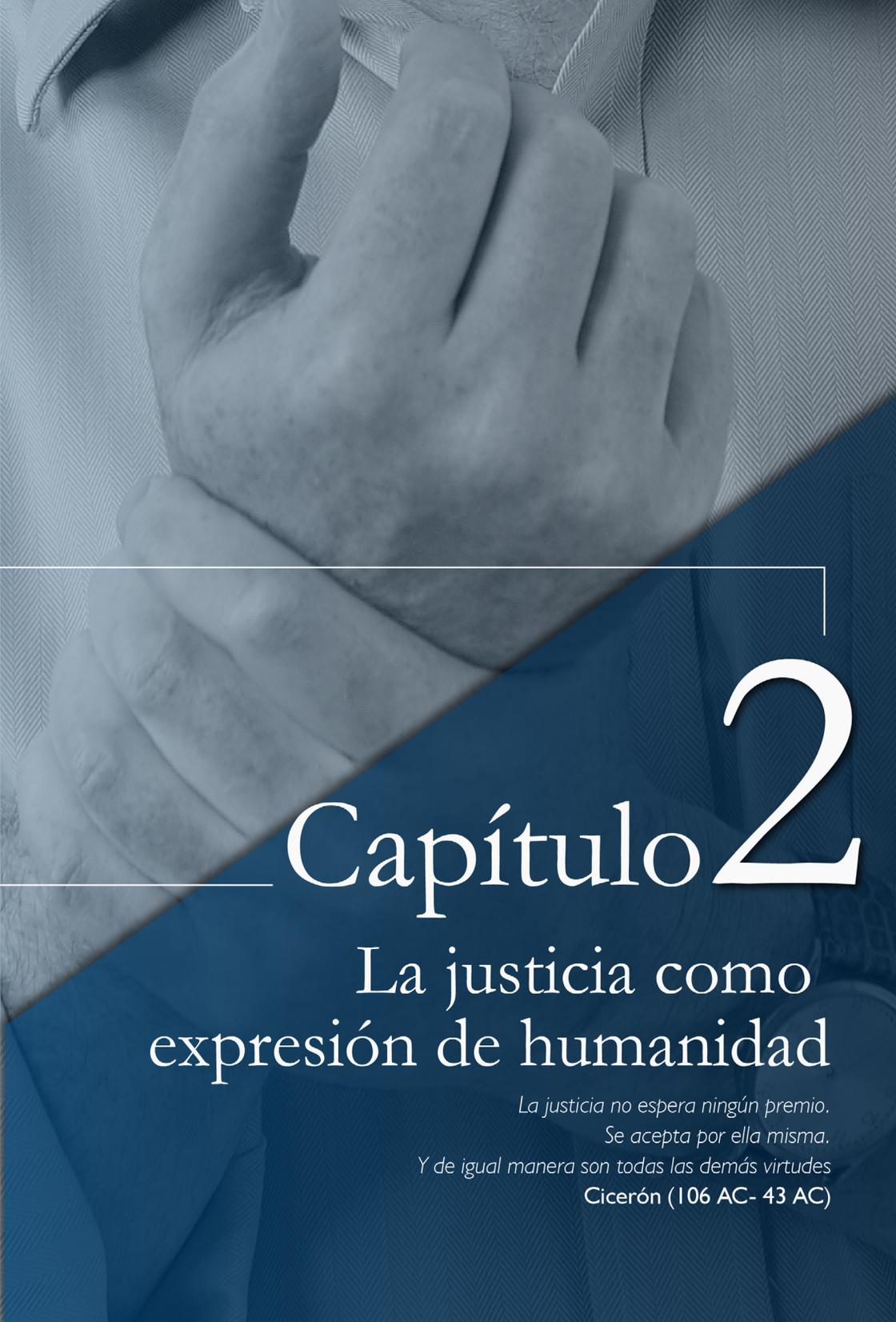
su mayoría de edad y continuar en las instalaciones varios años más, tiempo en el cual la medida pedagógica debe continuar y estos deben estar separados según su género y la medida que haya sido proferida por el juez, de acuerdo con el proceso jurídico, que puede ser transitoria, preventiva o internamiento especializado. La seguridad prestada por la Policía de Infancia y Adolescencia es dada desde los perímetros, o sea fuera de las instalaciones y, la seguridad interna debe ser prestada por el operador pedagógico contratado para la implementación de los programas. Existen equipos de profesionales que atienden a los infractores y sus familias; disponen de psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, instructores que orientan la parte laboral, área de salud y educadores o profesores que orientan la parte educativa. También es de resaltar que no se evidencia procesos orientados a la atención a las víctimas resultado de la comisión del delito, cuando éste no es cometido a algún familiar.

La visión pedagógica en reeducación tiende a reducirse única y exclusivamente a la seguridad y evitar las evasiones, dejando de lado orientaciones y postulados importantes como la educación en valores, la autonomía, la responsabilidad, el respeto, la cohesión grupal, la solidaridad, el trabajo en equipo, la implementación y el trabajo de un plan vital o proyecto de vida, entre muchas otras que redundan en una eficiente y efectiva atención y formación.

En la realización de su vocación, el ser humano lo que hace es abrirse paso en el mundo a través de su vida, conquistando espacios que antes no le pertenecían, modificando ambientes y apropiándose de los elementos que requiere, según su propio e intransferible régimen de necesidades. (López, 1999, p. 28)

Se puede constatar dos tipos de vertientes reflexivas en las cuales se podría transformar el contexto reeducativo: aquella que busca la privación de la libertad como medida extrema que restringe todo tipo de emancipación de pensamiento del joven infractor e incluso de los formadores, pedagogos o responsables que se encuentran con ellos en los espacios, cuyo objetivo primordial es la seguridad y la permanencia de los usuarios en el medio institucional, centrado en el cumplimiento de la sanción desde el tiempo. La segunda vertiente son las instituciones, cuyo propósito y objetivo general se desarrolla por medio de actividades, proyectos, programas y planes que conducen al ser humano a su propia realización y emancipación, buscando de manera constante su realización y la construcción de un proyecto de vida con sentido de realidad, potencializando habilidades, capacidades, destrezas y, en especial, convivencia con el grupo de pares desde los valores propios de la comunidad.

Estas dos formas de ver el contexto reeducativo resumen de manera general las prioridades de quienes las administran o las manejan; como consecuencia, el joven interno es solo un reflejo o una radiografía del pensamiento de quienes tienen como responsabilidad, su cuidado. Por lo tanto y, a modo de ejemplo, el ser disciplinado y ordenado puede llegar a responder al temor por el castigo (encierro) o al estímulo por responder con lo debido (valores), a la razón y consciencia de serlo y/o a la moral que posee quien lo es (principios). Todo ello se ve de manera evidente en el diario vivir, no solo de lo reeducativo sino de la sociedad en general, pero, si se hace un alto y se considera por un momento que todo ello de alguna manera no funcionó para quien infringe la ley, entonces no queda otra alternativa que intentarlo nuevamente con aquello que tiene mejores probabilidades de éxito.



Capítulo 2

La justicia como expresión de humanidad

La justicia no espera ningún premio.

Se acepta por ella misma.

Y de igual manera son todas las demás virtudes

Cicerón (106 AC- 43 AC)

2.1 Enfoque humano en reeducación

Se entiende por reeducación, la tarea y el ejercicio de acompañar y orientar al ser humano en la obtención de nuevos conocimientos, habilidades, valores y hábitos, desde la reflexión de su propia historia de vida, cuando éste ha carecido de guía, afecto, educación, pautas, modelos positivos de identidad y se ha visto sumergido en un ambiente de marginalidad, pobreza, exclusión, segregación y no participación de la comunidad y la sociedad, generando con ello injusticia, inseguridad, desequilibrios y desigualdades, desconocimiento y negación de derechos, siendo todo ello el caldo de cultivo perfecto para la creación de problemáticas como la delincuencia, mendicidad, consumo de SPA, trastornos, violencia y agresividad, entre otras manifestaciones. Esta tarea no parte de quien acompaña, sino que se centra en quien es acompañado que, gracias a su propio esfuerzo, dedicación, criterio y reflexión se emancipa de los condicionantes y crea su propio estilo de vida, siempre desde la comunión y participación con los demás; por ello, la reeducación se sumerge y encuentra su propósito en la pedagogía de la liberación.

La pedagogía del oprimido, como pedagogía humanista liberadora, tendrá, pues, dos momentos distintos, aunque interrelacionados. El primero, en el cual los oprimidos van descubriendo el mundo de la opresión y se van comprometiendo, en la praxis, con la transformación y, el segundo, en que, una vez transformada la realidad opresora, esta pedagogía deja de ser del oprimido y pasa a ser la pedagogía de los hombres en proceso de permanente liberación. (Freire, 2012, p. 55)

Al hablar de reeducación, llegan a la mente de manera casi inmediata, los centros o instituciones que cumplen la tarea de reeducar; su función se limita a sitios en los cuales son enviadas personas que necesitan ser reorientadas o a quienes la sociedad ha encontrado el mérito para su atención especializada; sin embargo, la reeducación no debe ser encasillada en aquellas instituciones; por el contrario, la tarea de reeducar se encuentra en todos los ambientes y contextos; consiste en darles una orientación y guía adecuada a personas que han aprendido de manera errónea y que, con la repetición o el modelamiento, se han permitido una manera de vida que va en contra de lo humanamente adecuado y se han convertido en objetos oprimidos. La reeducación aparece alineada desde la reorientación de las personas en el hogar, el barrio, las comunas, las instituciones y los centros especializados, con el propósito de enseñar y aprender, en el continuo e inacabado trabajo de ser mejores seres humanos. “La acción reeducadora tiende a ayudar a la reestructuración de la personalidad que presenta el joven con problemas de conducta, dado que se halla desorganizada en varios niveles” (Quintana, 1994, p. 423).

Este enfoque pedagógico de análisis se complementa con un modelo que comprende a la delincuencia, denominado por Catalano y Hawkins (1996) como Modelo de Desarrollo Social, que integra la evidencia investigativa de los factores de riesgo junto con los de protección, e intenta explicar el desarrollo de la conducta prosocial y la conducta antisocial; dentro de ésta última no solamente se considera la delincuencia, sino otras problemáticas como el consumo de drogas. Estas conductas son proporcionadas por el vínculo del sujeto, al medio donde predominan determinadas

conductas; por ende, en un grupo prosocial se propiciará conductas prosociales y, en un grupo antisocial, se inculcará conductas antisociales.

El modelo de desarrollo social se implementa como un mecanismo para entender y prevenir el fenómeno de la delincuencia. Hawkins y Weis (1995) posibilitan la integración de la teoría del control social con la teoría del aprendizaje social y realizan intervención en familias, escuelas y comunidad, ofreciendo directrices desde la evidencia para la reestructuración en los métodos de enseñanza, la participación y la promoción del liderazgo; todo ello ha reflejado que el modelo de desarrollo social proporciona estrategias de prevención prometedoras y evidentemente efectivas.

Este modelo identifica etapas en las que se desarrolla las conductas de manera gradual y progresiva; cada etapa influye a la siguiente y la hace más fuerte; así, los esfuerzos preventivos están centrados en romper con dicha cadena, liberando al ser humano de aquello que lo ata. “Por lo tanto, las intervenciones deben ir dirigidas a interrumpir los procesos que conducen a la actividad antisocial y fortalecer aquellos que conducen al comportamiento prosocial” (De la Peña, 2010, p. 59).

Cuando se habla de problemas de conducta, indiscutiblemente aparece, tarde o temprano, la ley y sus postulados reguladores para tratar de contribuir en la atención y redireccionamiento de quienes tienden a ir en contra de la norma por medio de su actuar; los hay quienes están orientados a hacerlo y los hay quienes, por casos fortuitos, cometen un delito. La reeducación evalúa y les hace seguimiento a dichos casos; se centra en la prevención y busca las mejores formas de abordaje pedagógico.

La delincuencia juvenil es un fenómeno complejo y su tratamiento lo ha de ser, por consiguiente, también: debe ser resuelto desde un aspecto jurídico, social y psicopedagógico, colaborando en ello sendas instituciones, algunas de ellas ya clásicas, otras consideradas hoy día caducas y otras, en fin, creativas y de tipo piloto y experimental. (Quintana, 1994, p. 419)

Las instituciones y centros que atienden a muchas personas tienen el gran riesgo de despersonalizarlas y sustituir las por números, quitándoles su valor y dignidad; este riesgo es cada vez mayor cuando las personas atendidas ostentan señalamientos y estigmatizaciones que recaban su ánimo y condicionan sus derechos a exigir, a decidir y a participar, pues la misma sociedad les niega la posibilidad de cambiar. Quintana (1994) insiste en los riesgos que ofrecen las instituciones de internamiento para la personalidad del infractor, así como el desarraigo de su familia y de su ambiente, la estigmatización de haber pasado por un centro que lo ha dejado marcado socialmente, el someterlo a la relación exclusiva con personas que presentan su misma problemática o similares trastornos de conducta y la imposibilidad de implicar en el tratamiento a la familia de la cual proviene la mayor parte de los problemas. Por eso, se hace importante y fundamental tener una visión humana que le dé un tinte especial a todas y cada una de las actividades que se realice en pro de la reeducación de las personas que han cometido delitos o han ido en contra de la ley. El empoderamiento y reconocimiento de sus habilidades y capacidades afianzará todo ejercicio y práctica que busque la mejora de condiciones vitales en la existencia del infractor.

El enfoque humano debe entenderse como un movimiento, una expresión elocuente de la comunidad, que busca satisfacer la necesidad de cambio, de justicia y de observancia de verdaderos valores sociales que redunden en un bien superior, que cobijen y envuelvan a la humanidad; es el reconocimiento oportuno de los valores humanos y sociales con el propósito de transformar las estructuras y de darles la valía que les ha sido quitada poco a poco, al buscar ciegamente los intereses individuales, en especial los económicos. Sastoque (2012) sostiene que el enfoque humano de atención es la relación directa y fundante en la dignidad de la persona; entonces, al hablar de lo humano, debe entenderse como una condición de dignidad conferida por algo supremo y no por la ley, sino ratificada y reconocida por ella.

La humanidad es una condición multidimensional que le da al ser humano, una comprensión integral de su propio ser; es la base fundamental para la construcción de modelos sociales que tiendan al desarrollo y plenitud del género humano.

La humanidad se gesta en cada miembro de la sociedad, por medio de la educación y formación que constantemente recibe; este enfoque humano de tratamiento se direcciona en el trabajo por el reconocimiento de la dignidad que todo ser humano posee; revitalizar la dignidad es darle sentido a la humanidad; es darle el valor que merece el individuo y, al mismo tiempo, la comunidad de la cual hace parte. La dignidad debe ser entendida como un valor dado desde la esencia del ser humano.

Así pues, dignidad es la categoría objetiva de la persona humana que reclama – ante sí y ante los otros – estima, custodia y realización. En último término, se identifica objetivamente con el ser del hombre, entendido éste como un algo necesariamente dado en su estructura esencial metafísica y, a la vez, como algo que se le encarga realizar, en su devenir histórico. (Sastoque, 2012, p. 151)

El lenguaje cristiano le da un realce fundamental a la condición del ser humano y su dignidad, ofreciendo el valor de hijo de Dios y, por lo tanto, se inculca un carácter sagrado, absoluto y misterioso, sobrepasando todo tipo de valor y depositando el significado infinito de la divinidad en el alma de cada ser humano.

El cristiano, al hacer uso de la categoría la dignidad del hombre o dignidad de la persona humana, como varón y mujer, debe otorgarle toda la carga semántica que posee el término dignidad enriquecida, además, con las siguientes propiedades de la persona:

- La persona humana tiene un valor absoluto.
- El ser humano es el fin en sí mismo y no puede ser reducido a medio.
- La dignidad de la persona humana, como cualidad del hombre, otorga a éste una primacía sobre todo aquello que no es humano, incluso, sus mismas obras, fruto de su inteligencia y voluntad. El respeto a la dignidad de la persona humana constituye, entonces, como valor supremo, absoluto. (Sastoque, 2012, p. 153)

El respeto por la dignidad defiende directamente el respeto por la humanidad y, ésta a su vez, obliga a ser conscientes de la necesidad que existe en el mundo

contemporáneo de posibilitar un límite que detenga la violencia en aumento que padece el ser humano. Cada vez la calidad humana se desvanece para muchos y aumenta para unos pocos; la igualdad se debe evidenciar desde la protección interior y exterior; el ser humano debe verse como un hermano, como el prójimo, como alguien con las mismas limitaciones y oportunidades, y no como un obstáculo, una competencia y un rival a vencer.

La dignidad y, por tanto, la humanidad, se extiende por toda la tierra sin importar raza, creencia, ideales políticos, sexo, cultura, educación, condición social, entre otras; lo verdaderamente importante es la condición de humanidad que cada quien ostenta y su valor como tal.

La fe en el hombre y la creencia en su destino trascendente nos hace aferrarnos a la esperanza de un mundo mejor. Miramos el futuro con esperanza. Al fin y al cabo, el futuro es el espacio donde [son realizados] los sueños de la humanidad. (López, 1999, p. 37)

La humanidad representa la asimilación de derechos y de deberes; el primer derecho, como ya se ha dicho, es que cada ser humano es en sí mismo, digno y, como consecuencia, el respeto que ello comporta desde lo interior, con su riqueza como esencia única y, lo exterior, como la proyección de ser social perteneciente a una comunidad. Dichos derechos y deberes son configurados en la búsqueda constante de la igualdad y de la vivencia pacífica de la sociedad.

Tarea sublime que solo puede llevarla a cabo en la colaboración con otros hombres, pues, el hombre es esencialmente un ser social. Esto quiere decir que la persona humana se desarrolla y alcanza su perfección socialmente, en armonía con el desarrollo y perfección de la misma sociedad. (Sastoque, 2012, p. 163)

El principio que persigue la dignidad humana es la búsqueda asidua del bien común; el beneficio mutuo con el que la perfección y la felicidad alcanzarán al género humano, desde el trabajo de los seres humanos como miembros activos y dinámicos de una sociedad. “Este conjunto de condiciones es el que determina los derechos y deberes de la persona y del grupo social en el que vive; y la identidad en el origen funda la universalidad de reciprocidad de los mismos” (Sastoque, 2012, p. 163).

La identidad o la búsqueda de la misma en el ser humano y en la sociedad que lo acoge, es un derecho y un deber. Desde lo reeducativo se puede observar en la elaboración y posterior abordaje del proyecto de vida; cada ser humano se responsabiliza en proyectarse como miembro de la comunidad y se esfuerza por entrar en ella como un engranaje responsable del bien y crecimiento común.

Lo más importante desde una concepción integral es aceptar como hecho axiomático, el que todos los seres humanos, en cualquier momento de su existencia, mantienen su proyecto de vida en proceso de construcción y, por tanto, las posibilidades de cambio para disminuir los niveles de discordancia e incrementar los de concordancia siempre están presentes y a disposición de los agentes del proceso pedagógico, siendo siempre el principal de los agentes, el propio protagonista. (López, 1999, p. 37)

El sentido de humanidad se transmite, entre otras formas, con la enseñanza, con el ejemplo y con las actitudes; la familia y la comunidad educativa consolidan las bases de dicha enseñanza; la pedagogía reeducativa se manifiesta al redireccionar el actuar y el pensar de las personas cuando ellas se desvían y desvirtúan el valor y la dignidad que poseen como seres humanos; se intenta con ello, restaurar los vínculos, el trato, la comunicación y el afecto, así como, la comprensión y el reconocimiento de las realidades que propician cambios positivos en la vida; por tanto, todos los actores sociales están inmersos en la posibilidad de aplicar una autoreeducación o tener apertura y disposición para ser reeducados.

Los movimientos restauradores deben ser entendidos como aquellas tendencias generales que surgen para interpretar fenómenos sociales relacionados con la aplicación de la justicia restaurativa y la necesidad de valorar a la humanidad, considerándola en sí misma, como el método más propicio para la resolución de conflictos, humanidad que se expresa eminentemente en la comunidad, que construye, por medio de la experiencia, sus valores, principios y creencias, una serie de prácticas y estrategias que permiten fortalecer sus vínculos sociales, culturales, religiosos, afectivos, en pro de la unión y consolidación de una comunidad fuerte, asumiendo responsablemente la vida y acciones de sus miembros, incluso cuando ellos atentan contra los bienes y derechos de la misma comunidad o de alguno de sus compañeros.

Estos movimientos restauradores se percatan de la gran riqueza y efectividad que representa la comunidad, vista como un medio por el cual se puede arreglar, enmendar y buscar soluciones a todo tipo de problema, conflicto, discordia y alteración de la paz y la sana convivencia; así es como toman vigencia e intentan aplicar esta visión comunitaria a las diversas realidades y contextos que presentan conflictos.

A modo de ejemplo, dentro de la esfera escolar surge la necesidad de entender y comprender las dinámicas educativas; en especial, aquellas relacionadas con la convivencia, sus posibilidades de enfrentar y dar respuesta adecuada a las realidades de violencia, conflicto y de sus múltiples manifestaciones en estos ambientes, tales como: la exclusión, agresiones, vandalismo, silencio, irrespeto, maltrato, acoso, matoneo, hurto, ciberacoso, entre muchas otras. Este movimiento restaurador responde con la posibilidad de ofrecer alternativas acordes a la población y tendientes a prevenir o erradicar dichos conflictos, como lo manifiesta Puerta (2016):

Los movimientos restauradores constituyen una de las respuestas posibles a las afectaciones de la convivencia escolar y es sobre ellos que versa este escrito, por considerarlos novedosos, formativos y comprensivos de aprendizaje para la vida. Sus alcances pueden [ser evidenciados] en la prevención y la atención de las violencias, para anticiparse a su ocurrencia o avanzar hacia su erradicación cuando estallan en la escuela; tales movimientos permiten, además, promover los derechos humanos. (p. 102)

Las prácticas restaurativas llevadas al contexto escolar fortalecen los procesos de resolución de conflictos, incentivan a los miembros de la comunidad a tener sentido de pertenencia, a trabajar en equipo, a buscar alternativas de solución de manera

consensuada y participativa, propician la unión y la comprensión de los compañeros, utilizan la palabra como una herramienta para crear cercanía; de esta forma, los movimientos restauradores amplían el espectro de incidencia de una justicia alternativa y sus manifestaciones prácticas, como lo es la justicia restaurativa.

Las prácticas restaurativas incentivan el trabajo colaborativo buscando sinergias para alcanzar resultados de esta índole. No intentan culpabilizar sino responsabilizar al ofensor, a partir de que haga conciencia del daño ocasionado a la víctima y a su comunidad. No excluyen a ningún miembro de la comunidad y, por el contrario, se trata de reintegrarlos, acogerlos, sin estigmas ni señalamientos; fortalecen la palabra como herramienta que permite expresar emociones y sentimientos y lograr narrativas que mejorarán la comprensión de la situación; brindan mayor apertura para encontrar salidas satisfactorias para los involucrados; facilitan la restauración de relaciones entre las personas implicadas en un conflicto y, en fin, ayudan a crear un sentimiento de pertenencia a la comunidad. (Puerta, 2016, p. 122)

La justicia restaurativa y sus prácticas pueden ser llevadas a muchos contextos, siempre y cuando se respete sus principios, como: el respeto, la corresponsabilidad, la escucha, ser voluntario, la reparación, entre otros, y se busque con ello una manera diferente de entender y solucionar el conflicto; la humanidad necesita implementar formas distintas para vencer la violencia y la injusticia, intentar enmendar los daños de un modo más humano, más cercano, más comprensible y con sentido, evitando caer en el círculo vicioso de la venganza, el resentimiento y la búsqueda insaciable de hacerle daño al otro.

2.2 Educación con sentido

Enseñar y aprender con sentido, es vivir sintiendo el tiempo, el espacio, la compañía del otro y de sí mismo, tender a un fin, a un proyecto de construcción individual y conjunta de posibilidades.

Paul Ricoeur (2006), desde una hermenéutica interpretativa, nos acerca y manifiesta en pocas palabras, dos razones precisas para enseñar; para él, “la vida es vivida; la historia es relatada” (p. 18); separa la vida y la historia accediendo a ellas bajo diferentes ópticas críticas; cuando se narra o se enseña, se corre el riesgo de olvidar la vivencia que pudo haberla creado; se convierte en conceptos etéreos, teorías y modelos sin cuerpo y sin forma. Por otra parte, muchas vivencias han pasado por la historia como testigos mudos sin que nadie las narre, eventos inesperados, muchos de ellos llenos de gran contenido, pero irreversiblemente condenados a morir. Enseñar, por tanto, es el complemento entre vivir y hacer historia, siendo autores y escultores de la propia existencia, dando al mundo una visión distinta y propia de la existencia.

El sentido debe buscarse con insistencia en centros educativos y formativos, narrar y aportarles a las vivencias, el peso estratégico con forma y contenido, para la construcción de la consciencia y, con ella, significado y esencia a la enseñanza. Todas las vivencias pueden enseñar y educar, pero, si solo son eso, vivencias, carecerán de elementos prácticos y culturales que les aportan el carácter trascendente.

Ser persona es darle sentido y conciencia a todo cuanto se hace, se vive y se experimenta. Tres elementos constituyen el enseñar con sentido; el primero de ellos es la concepción del tiempo, para quien enseña y para quien aprende; el segundo es la figura del otro como referente de compañía y confianza y, el tercero, es la figura de sí mismo, como fuente motivante de aprendizaje y conocimiento.

2.2.1 El tiempo

Uno de los elementos que permite una construcción con sentido en el proceso educativo es el tiempo, porque recurrir a la dimensión temporal obliga a la persona que enseña y a quien es enseñado, a percatarse y a ser consciente que posee por ahora una condición efímera, pasajera e instantánea en el mundo, que debe ser aprovechada. La transitoriedad de la vida es un llamado de atención porque la existencia, aunque parezca un estado permanente, algún día dejara de ‘ser’, al menos desde la perspectiva del mundo tangible. Con respecto a la forma como asumimos el tiempo, podríamos decir que:

Pasamos de los tiempos lentos “rituales”, a los tiempos rápidos, a la lógica de la prisa. El afán vino a la par de lo electrónico, de lo computarizado. Las comidas, los eventos, cambiaron su “larga preparación” por lo “instantáneo”, lo “modular” [por lo] intercambiable. La inmediatez se nos impuso como una forma de vida. Lo que no se demore demasiado, lo fácil de hacer, lo “práctico”, constituyen un resultado de la “rumia” a lo “presto”. (Vásquez, 2002, p. 69)

Querer los más recientes adelantos tecnológicos, asistir rápidamente a las obligaciones, terminar en quince minutos, aunque a algunos compromisos se siga llegando tarde; se hace ingentes esfuerzos para sentirse parte de un lugar, de un sitio, de un grupo; se lee sin leer, se asiste sin estar, se piensa en el ayer o el mañana, apartando con ello el valor del presente. Es cuestionable cuánto presente se pierde, se desvalora, se hace pasado, sin vivirlo; son cuestionables cuántas razones son transformadas en simples reclamos y justificaciones.

Valorar el tiempo como expresión completa de una vivencia, obliga a la persona a transitar libre y críticamente y por el cuerpo educativo o la institución. Cada momento del cumplimiento de la sanción impuesta, del año escolar o de las actividades a realizar, representa oportunidades de adquirir nuevos conocimientos, experiencias y acontecimientos que constituyen y articulan, si se da fundamentos sólidos: el aprendizaje. Ser consciente del transcurrir cronológico en el ambiente educativo, visualizar cada año como un paso más de la madurez y la transformación personal, familiar y profesional, posibilitará un crecimiento gradual al interior y al exterior de la persona.

Sin embargo, en los centros de formación se percibe curiosamente una necesidad común de vivir en la ‘prisa’, en especial, los profesionales que laboran en ellos. Esta condición de rapidez no siempre es expresada en el lenguaje hablado, como puede suceder con la política, los desastres u otros hechos que ocurren en el hogar, la institución, el barrio y la calle. La prisa no se verbaliza siempre, pero está allí, en las expresiones corporales, gestos, ademanes y conductas, mientras que los jóvenes residentes o aquellos que van por un determinado tiempo a una institución, tienen una percepción del tiempo mucho más lenta, casi eterna.

Se ha de posibilitar el encontrarles sentido a las acciones e intervenciones reeducativas, restaurativas, que le permitan al joven o adolescente sacar provecho al tiempo y ver en él, una oportunidad más allá de un castigo, en el constante trabajo de enseñar con sentido.

El sentido del tiempo en la vida es llegar a conectarse con la esencia y facilitarse experiencias profundas, claras, espontáneas, nuevas, creadoras y conscientes, haciendo del tiempo, no un límite infranqueable e irreversible, sino una posibilidad de transformación y crecimiento en constante movimiento. Abrir los ojos no es simplemente el ejercicio de ver la luz; es, además, buscar signos ante la insistencia azarosa de la rapidez y de lo efímero que nos puede estar haciendo vivir una vida ilusoria e inconsciente.

2.2.2 El ‘otro’

Un elemento más que da sentido al proceso de enseñar, es el ‘otro’, entendido como toda entidad que circunda a la persona estableciendo o no contacto con ella (lo no próximo también existe). El otro, desde su propia interpretación de la vida y la existencia, posibilita un contraste de determinación y complementariedad.

La persona no se entiende como ser incompleto e inconcluso; por el contrario, la comprensión del otro no se hace desde la falencia sino desde los elementos que brinda su singularidad. El otro complementa a la persona de tal manera que le posibilita el encontrarse consigo mismo y con su realidad. El ‘otro’ representa la sociedad, la participación común en todo un entramado de relaciones, afectos, comunicación y adhesión a la cultura, a un constructo plural y, puede buscar y permitir, en todo caso, un conjunto de acciones que redundan en el bienestar de un grupo o el colectivo social.

El ‘otro’ ofrece alternativas externas que ratifican la condición de sentido como seres únicos en el mundo y desencadenan pequeños o grandes propósitos de realización individual y comunitaria. Es importante ratificar la importancia de la vida de cada persona, dar sentido a cada miembro de una sociedad, brindándole y construyendo elementos culturales y posibilidades que le permitan definir su propia identidad y singularidad. Se hace apremiante “abordar el tema de las múltiples dimensiones de la identidad de las personas, la condición de inmigrante como cualidad relativa y no como característica intrínseca de alguien, el reconocimiento del “otro” y el valor de las diferencias” (Litwin, Maggio y Lipsman, 2004, p. 160). Desde esta perspectiva, se considera al otro, no como ajeno, extraño, inmigrante o extranjero, sino como acompañante y complemento social.

El sentido que aporta el ‘otro’ tiene que ver con la compañía social, cultural y familiar. En relaciones con el entorno, se puede vincular aspectos individuales y colectivos ya que no se puede pensar a un ser solo en el mundo y alejado del todo; en contraste, la persona es parte de un todo, con un mundo por ofrecer y un universo que le es ofrecido.

2.2.3 El 'uno mismo'

El último elemento que le da sentido al ejercicio de la enseñanza es el principio unificador y dinámico del 'uno mismo'. Este elemento permite responder grandes cuestionamientos o, al menos, acercarse a sus respuestas: ¿Por qué hago lo que hago?, ¿Qué busco con ello?, ¿Para qué lo hago?

El sentirse acompañado de sí mismo es comprenderse, buscar conocerse y vivir con plenitud; es encontrarse y posibilitarse como lugar de experiencia para los demás. El sentido que se da en el reconocimiento de sí mismo es la aceptación de cuanto sé es, aprender y enseñar desde la esencia, sin violencias o desgarramientos.

El ser humano es complejo y diverso; encontrarse a sí mismo es la constante que la educación posibilita; aprender del otro para comprenderse a sí mismo, un retorno constante a la máxima Socrática “conócete a ti mismo”, como paso preliminar y más importante para experimentar, pensar y, sobre todo, existir.

2.2.4 El ejercicio de enseñar

Los centros de reforma son ambientes controlados que posibilitan al sujeto o persona, experimentar una enseñanza con sentido, siendo ésta una obligación social que se asume y ejerce bajo parámetros legales y pedagógicos² establecidos con propósitos comunes altruistas.

El sentido se da con unos elementos específicos, algunos de ellos, anteriormente mencionados y descritos. Elementos como el tiempo, el otro y el sí mismo están presentes de manera constante y casi rutinaria; esa rutina podría cubrir cada regla, cada espacio, cada llamado y cada actividad, si no se hace de manera consciente. La consciencia y la ausencia de la misma le dan al centro de reforma, una clave donde el tiempo, el otro y el sí mismo se conjugan en un conjunto de propósitos o, por otro lado, de ansiedad y desespero.

Enseñar, en sí, no representa nada, cuando no se tiene en cuenta al sujeto que se le enseña. El principio general de la enseñanza en la reforma gira en torno al reconocimiento y respeto por la persona; en este caso, el joven infractor, desde quien y por quien, el conocimiento, el modelamiento y la moralización tienen sentido; de esta forma, se hace y se propicia que la persona internalice valores, principios, normas y reglas, permitiéndole la participación en las diferentes experiencias culturales y sociales.

2 La Ley de Infancia y Adolescencia, 1098 de 2006, vigente en la actualidad en la República de Colombia, tipifica y explicita las condiciones de las medidas legales pedagógicas que se debe desarrollar como procesos reeducativos para jóvenes infractores; referencia la finalidad de la responsabilidad penal para adolescentes y dice: “En materia de responsabilidad penal para adolescentes, tanto el proceso como las medidas que se tome, son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.” (Art. 140).

La internalización, como constructo psicológico, supone “algo allá afuera” – cultura, prácticas sociales, material semiótico – a ser tomado, asumido por el individuo. La realidad, lo concreto, la objetividad o la estabilidad de tales materiales y prácticas les dan las características de productos culturales. (Elichiry, 2010, p. 43)

El cambio y la transformación del pensamiento en las personas es un aglomerado de constancia, insistencia, acompañamiento y presencialidad, todos ellos bajo parámetros claros de coherencia y autoridad moral. La figura de quien enseña se consolida en la autoridad y en la manera como refleja la norma desde la convivencia y el respeto cotidiano, “parte básica de la cultura del reeducador es < saber en qué mundo estamos y cuál la sociedad que deseamos>. Ello le permite establecer su identidad y construir los elementos dinámicos de su vocación personal y de su rol comunitario” (López, 1999, p. 35).

Quien enseña dirige el ejercicio armónico de las vivencias, del conocimiento, las prácticas y la norma, como condiciones inseparables para llegar a compartir sana y libremente en la sociedad, sin olvidar o distorsionar la realidad de aquellos que llegan a los centros, sus problemáticas y las propias. “El reeducador debe entender la historia y el sentido de los hechos que hoy son considerados desde la órbita de las ciencias como auténticos fenómenos sociales; es el caso del hambre, la guerra, la injusticia, la epidemia” (López, 1999, p. 35).

2.2.5 De la sanción a la reparación

Una sanción no es simplemente pagar aquello que se ha cometido por medio de la privación de un derecho, ni mucho menos saldar cuentas por la llamada ley del talión. La ley y, especialmente, la Ley de Infancia y Adolescencia y la Ley de Convivencia escolar, han dejado atrás dicha aseveración de castigo; las medidas son llamadas pedagógicas, haciendo alusión con ello a experiencias significativas y adelantos académicos de educadores y educadoras que encuentran en la enseñanza, el acompañamiento y el ejemplo, la mejor manera de crecer y hacer crecer a otros, afianzando con ello la reconciliación, el perdón, la búsqueda conjunta de soluciones a conflictos, la reparación del daño, el reconocimiento y aceptación de las faltas y el deseo de enmienda, basados en valores y principios que construyen comunidad.

El sentido de las sanciones se dignifica con el sentido de la enseñanza; la reparación al daño toma cuerpo consolidando una nueva y dinámica forma para educar y conservar las relaciones interpersonales. Se educa con la intención firme de encaminar al joven infractor, dándole sentido a su vida y a la de sus seres más queridos y cercanos. El sistema reeducativo no solo repara al joven que comete la infracción, sino que también insiste en la necesidad de reparar a la víctima y a la comunidad afectada; busca que el ofensor mejore su comportamiento y cambie sus expectativas de vida, se sienta responsable de sus actos y se incorpore a la sociedad de manera positiva. La educación en centros de reforma ofrece sentido a las sanciones, permitiendo con ello reparar gradual y progresivamente la falta cometida.

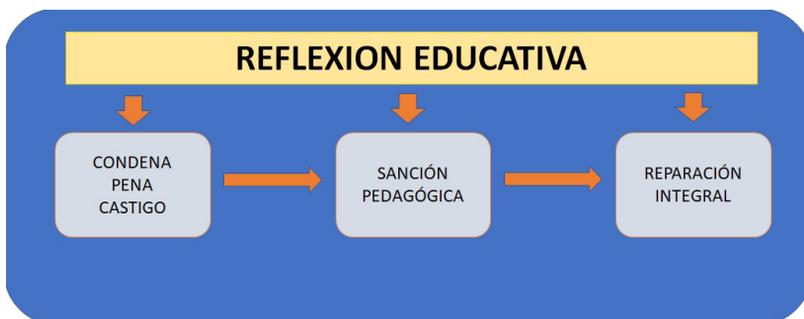
Los alumnos se percatan que van adquiriendo, un mes tras otro, un creciente conocimiento de las cosas buenas, aún más fácil comprensión de la verdad, una más ardiente simpatía por la virtud y, muy singularmente, una mayor capacidad de desplegar un esfuerzo sostenido y consistente en los negocios prácticos. (Díaz, 2009, p. 279)

La educación para los procesos de reforma es considerada como esencial, necesaria e indispensable; se condensa como fórmula perfecta en la conjunción de lo teórico y lo práctico; los tratamientos educativos sobrepasan las sanciones intimidatorias; “una serie de medidas defensivas, educadoras y curativas [...] posibilitan un sistema esencialmente educativo, curativo, de ortopedia moral” (Díaz, 2009, p. 279).

Gracias a la educación y su reflexión constante se puede llegar a propiciar un cambio de pensamiento de la sanción a la reparación por parte de los actores que intervienen en la implementación de la justicia; para esta tarea, el gobierno colombiano, con asesoría internacional en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2018), ofrecen una metodología restaurativa denominada Guía Metodológica para la implementación del programa de Justicia Juvenil Restaurativa, donde asumen los lineamientos generales contemplados para el acercamiento de la justicia restaurativa y en la cual se puede observar y detallar paso a paso, por medio de un protocolo, la manera como se ha de ejecutar el programa en los ambientes educativos, sean estos escolares, con relación a la observancia del principio de oportunidad o, en el marco de la sanción.

Es en el marco de la sanción donde la reflexión educativa en los contextos reeducativos debe centrar sus esfuerzos para cambiar una visión de justicia que gira en torno de la condena, la pena o el castigo y, conducir a todos los que participan de los procesos reeducativos, a encontrar respuestas más humanas en la sanción pedagógica y luego en la reparación integral.

Figura 1
Reflexión educativa en contexto reeducativo.



Fuente: creación propia.

En la Guía Metodológica para la implementación del programa de Justicia juvenil restaurativa en Colombia se puede observar el esfuerzo ingente que se desarrolla

por parte del gobierno y sus diversas dependencias; en su interior se establece características, mecanismos y bases sólidas en la implementación de la justicia restaurativa y sus prácticas tanto en el SRPA como para las entidades educativas con la Ley de convivencia escolar; por esto, la visión restaurativa se encuentra con un animoso entusiasmo como modelo alternativo a la justicia tradicional.

La visión de la justicia restaurativa se ha observado e implementado gradualmente en estos dos contextos: el dado en el SRPA y el Escolar, siendo vistos como métodos o mecanismos alternativos de aplicación de la justicia; eso quiere decir que están basados en protocolos, procedimientos y flujogramas de responsabilidades, intentando con ello implementar justicia, creando la posibilidad de participar de un programa de justicia juvenil restaurativa en el cual se contempla la posibilidad de iniciar, guiar, ejecutar y evaluar procesos restaurativos por medio de un protocolo que los direcciona.

El objetivo general del programa establecido en la Guía Metodología (2018) es:

Promover procesos y prácticas restaurativas en el ámbito de la prevención del delito y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que permitan la resolución de los conflictos con la participación de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas y la comunidad. (p. 63)

El objetivo general del protocolo establecido en la Guía Metodológica es:

El presente protocolo tiene por objeto desarrollar procesos restaurativos para la resolución de conflictos con la participación activa de la víctima, el ofensor, las familias y la comunidad, garantizando la protección integral, la reparación de la víctima, la responsabilización e inclusión social del ofensor y la reparación de los vínculos afectados por el conflicto. (p. 79)

La justicia restaurativa ha sido ubicada e implementada en Colombia según esta Guía, desde tres ópticas: la primera, en lo concerniente a los ambientes y contextos escolares, buscando la solución de los conflictos y, especialmente, la defensa de los derechos humanos; la segunda es la tendencia a implementar y ejercitar el principio de oportunidad, que es aquel que busca, entre otras, la renuncia por parte del Estado a la persecución penal y, asume otras formas de reparar el daño causado; por último, la implementada en el marco de la sanción; en cada uno de estos ambientes se desarrolla y ejecuta una serie de prácticas restaurativas que tienen como propósito, responder a las necesidades identificadas por equipos interdisciplinarios de apoyo.

Las prácticas restaurativas citadas y contempladas en la Guía Metodológica son resumidas en cuatro, a saber: La mediación Víctima-Ofensor; La Conferencia familiar; Los círculos de Paz y, la Reunión restaurativa; todas ellas son dispuestas como actividades por medio de las cuales se desarrolla el proceso restaurativo y se implementa el programa restaurativo creado. Estas prácticas son ejecutadas indistintamente de los tres ambientes o contextos referenciados anteriormente.

Así las cosas, se puede establecer que una práctica restaurativa es la actividad por medio de la cual se despliega un proceso restaurativo que responde a una situación

específica de conflicto, donde intervienen víctima, ofensor y comunidad, asumiendo la guía de un programa, ya sea éste el dado por el gobierno o el establecido en una institución o entidad que promueva la implementación y búsqueda de la justicia restaurativa y sus beneficios. Dicho programa debe contener una metodología restaurativa, que es la forma como se ha de ejecutar las actividades o las tareas, contemplando métodos y técnicas acordes y coherentes con el propósito restaurativo. Un solo proceso restaurativo puede vincular una o más prácticas restaurativas, según la mirada y estudio de un grupo de profesionales que guíen y acompañen este proceso. Dada la complejidad y alto grado de riesgo que puede conllevar dicha implementación, se hace necesaria la toma de medidas como la preparación, conocimiento previo, entrevistas, estudio de caso, el seguimiento y la evaluación, entre otras.

En el ámbito del marco de la sanción y su implementación en procesos reeducativos o con jóvenes bajo medidas pedagógicas privativas o no de la libertad, aparece una serie de prácticas restaurativas que complementan, fortalecen y amplían el panorama ofrecido por las entidades gubernamentales; sobre estas prácticas, su identificación y descripción, se basa el presente estudio investigativo.

2.3 Acercamiento al sentido de justicia

La justicia y la ética poseen una estrecha relación; por un lado, la ética, entendida como una reflexión de la moral y el comportamiento, le procura al ser humano la construcción de su carácter por medio de la toma de decisiones y vivencia de experiencias dadas durante su existencia; y, la justicia, vista como una virtud que es practicada por el ser humano bueno, defendiendo los derechos y, con ellos, sus manifestaciones internas y externas de cooperación. Las dos revisten en su unión, una tendencia hacia la perfección y la felicidad; por tanto, si el ser humano se comporta cotidianamente guiado por la virtud de la justicia, alcanzará la felicidad y sus acciones tenderán a la realización propia y la de todos cuantos se crucen por su camino mientras ejecuta el plan vital.

A partir de ahora, se debe entender que quien es justo y práctica la justicia, reflexiona constantemente sobre su comportamiento y hace del mismo, una manifestación de dicha justicia. A continuación, se pretende presentar un enfoque de justicia que desvela algo mucho más específico denominado justicia restaurativa, no sin antes hacer un pequeño acercamiento a la justicia penal; de esta forma se asume la importancia de la ética, al ser ejercitada usando como pretexto las prácticas restaurativas, las cuales realizan una orientación y formación del carácter por medio de la repetición y asimilación de conductas apropiadas, buscando incidir directamente en el comportamiento por medio de la reflexión, motivando e impulsando la vivencia cotidiana de la virtud de la justicia en ambientes reeducativos.

Se podría considerar a la justicia desde dos visiones que argumentan postulados distintos en su origen o germen, pero que convergen en su fin, como manifestación plena de humanidad en la búsqueda insaciable de igualdad, equilibrio y equidad; luego aparece una tercera que trata de rescatar aspectos relevantes de las dos anteriores.

La primera visión se orienta en razón a la búsqueda personal, interna e intrínseca de lo justo, para llegar a la felicidad y al bien; su propósito primordial ha de ser el trabajo

individual y la búsqueda incesante por llegar a la virtud suprema del bien. La segunda visión intenta comprender a la justicia desde lo exterior y lo extrínseco, pensando al ser humano como miembro de la sociedad y, con ello, como parte de un todo. El germen de la justicia ya no se halla en lo personal, sino en aquello que la comunidad considera como justo. Una tercera visión aparece conciliando las dos posiciones anteriores, posibilitando la consideración y la existencia de variables, múltiples, complejas e innumerables teorías y formas de concebir e interpretar la realidad humana en contextos, culturas, sociedades, modelos económicos, educativos, religiosos, entre muchos otros. El Estado, por su parte, intenta regular todas estas visiones y enfoques, quedando en muchas ocasiones rezagado ante el movimiento y la rapidez con los que la humanidad avanza.

2.3.1 Visión clásica del sentido de justicia

La primera perspectiva entiende a la justicia como aquella búsqueda de razón filosófica que les ofrece a los pensadores clásicos como Sócrates, Platón y Aristóteles, un sinnúmero de reflexiones cotidianas en las que desarrollan e impulsan condiciones sociales, económicas, morales y educativas a tener en cuenta; todas ellas, desde la búsqueda interior y esfuerzo personal en condiciones dadas por sí mismo o por los dioses. Sócrates le entrega al mundo una nueva visión de sí mismo, bajo tres fases de un mismo método propio para llegar a la verdad, con la necesidad imperante del “conócete a ti mismo”. La primera fase es reconocer la propia ignorancia (ironía y contradicciones); la segunda fase, preguntar para pensar (mayéutica) y la tercera fase, contemplación serena de la verdad (aleceia). “Su método condujo a Sócrates al descubrimiento de los conceptos o ideas universales de las cosas” (López de Ipiña, 1987, p. 31).

Una de estas ideas o conceptos universales sobre las que Sócrates reflexionó, fue el de Justicia; contemplar la justicia solo se logra con el hecho insustituible de ser Justo; el ser humano debe comportarse bajo parámetros de legalidad y sano juicio o pensamiento puro. A este respecto, Sócrates añade de aquel que imparte justicia: “Es preciso, por el contrario, que su alma sea pura, exenta de vicio, para que su bondad le haga discernir más seguramente lo que es justo” (p. 245).

Para su discípulo, Platón, la justicia ocupa la más alta jerarquía de las ideas perfectas, junto con la belleza y el bien. Para llegar a dichas ideas, el ser humano posee dos caminos: el primero es el de la ciencia, con el que se logra conocer racionalmente y, el segundo, del amor y la virtud con que el ser humano se libera del mundo sensible.

Mediante un proceso de purificación nos libera del mundo sensible y nos permite llegar a la contemplación de lo ideal. El mundo sensible es un mero reflejo del mundo ideal; los seres materiales participan, imitan y tienden a realizar la perfección de la idea. (López de Ipiña, 1987, p. 35).

Platón considera al cuerpo como una cárcel del alma y, es deber del ser humano purificarse por medio de la virtud para llegar a ser libre, realizando el bien. Una de las virtudes que posibilita la purificación al ser humano es la Justicia; ser justo es y debe ser la búsqueda constante del bien. En el Libro Primero de La República, Platón (s.f.) concluye:

Pero ¿no estamos de acuerdo en que la justicia es una virtud y la injusticia es un vicio para el alma? – sí, nos pusimos de acuerdo en eso. Por consiguiente, el alma justa y el hombre justo vivirán bien, y el hombre injusto vivirá mal. (p. 103)

Ante la injusticia, dice Platón, surgieron las leyes, que buscan salvaguardar a los débiles de los ataques de los más fuertes; en el Libro Segundo de la República manifiesta:

Los hombres cometieron y sufrieron la injusticia alternativamente; experimentaron ambas cosas; y habiéndose dañado por mucho tiempo los unos a los otros, no pudiendo los más débiles evitar los ataques de los más fuertes, ni atacarlos a su vez, creyeron que era un interés común impedir que se hiciese y que se recibiese daño alguno. De aquí nacieron las leyes y las convenciones. Se llamó justo y legítimo lo que fue ordenado por la ley. (p. 5).

Las leyes son rutas orientadas a la Paz y la Justicia; la división política debe darse en tres clases: los gobernantes (prudencia), los guardianes (fortaleza), los artesanos (templanza). La justicia, por tanto, es la armonía y orden entre dichas clases sociales.

La importancia política de Platón consiste en haber sido el primer creador de una teoría del Estado. Lo concibe como un gran ser viviente – *mega zoon* -, integrado por las mismas partes del alma humana:

1. La parte racional corresponde a los gobernantes, cuya virtud principal en la prudencia.
2. La parte volitiva corresponde a los guerreros o guardianes, cuya virtud característica es la fortaleza.
3. La parte apetitiva corresponde a los artesanos, cuya virtud es la templanza.

La justicia consiste en el orden y armonía entre las tres clases sociales. (López de Ipiña, 1987, p. 36).

Aristóteles (1959) se aparta de su maestro Platón y se centra en un solo mundo: el mundo real; para él ya no existen dos mundos; clasifica las ciencias en tres grandes grupos: teóricas, prácticas y poéticas. La justicia se encuentra en las ciencias prácticas en las que, para él, el fin último es la felicidad y, el camino para llegar a ella es la virtud suprema, total e íntegra en la justicia, siendo perfecta porque es la única virtud que quien la posee, la puede usar para con otro y no solo para consigo mismo.

La ética aristotélica defiende que el fin último del hombre o felicidad consiste en la contemplación del sumo bien mediante la inteligencia. Para alcanzarla, el hombre debe ejercitar la virtud, que es la equidistancia entre dos vicios externos: el uno por exceso, el otro por defecto. La justicia representa a la virtud íntegra y total y puede ser conmutativa y distributiva. (López de Ipiña, 1987, p. 42)

En esta perspectiva práctica de la justicia, Aristóteles (1959) en el Libro Quinto de La Ética a Nicómaco hace alusión a las personas injustas, de la siguiente forma:

Parece que es injusto el transgresor de la ley y el codicioso y el que no es equitativo; luego, es evidente que será justo el que se conforma a la ley y el equitativo. Por consiguiente, lo justo es lo legal y lo equitativo y lo injusto, lo ilegal y lo no equitativo. (p. 70)

De igual forma, en este mismo libro, considera a la ley como una forma de llegar a la felicidad inculcada por la búsqueda de lo conveniente a todos:

Las leyes se refieren a todas las cosas, proponiéndose lo que conviene en común a todos, o a los mejores, o a los que están en el poder, o alguna otra cosa semejante; de modo que, en un sentido, llamamos justo a lo que es de índole para producir y preservar la felicidad y sus elementos para la comunidad política. (p. 71)

Las dos justicias que propone Aristóteles de forma directa, van a ser la referencia indiscutible de muchas otras aproximaciones a dicho tema; sin embargo, también advierte otro tipo de justicia que, para el presente escrito, tendrá especial interés y valor: la Justicia Correctiva. La justicia distributiva dispone la justa proporción, de la siguiente manera:

La justicia, los bienes comunes, es siempre conforme a la proporción que hemos dicho, pues, incluso cuando se trata de la distribución de un fondo común, se hará conforme a la proporción en que estén, unas respecto de otras, las contribuciones aportadas. (Aristóteles, 1959, p. 75)

Y, para la justicia conmutativa argumenta que:

No obstante, en las asociaciones que tienen por fin el cambio es esta clase de justicia la que mantiene unidos a los hombres, es decir, la reciprocidad proporcional y no igual. Porque devolviendo proporcionalmente lo que se recibe es como la ciudad se mantiene unida. (Aristóteles, 1959, p. 77)

Con respecto a la justicia correctiva que busca evidentemente darle lo justo a aquella persona que ha sido despojada e igualar por medio de un tercero, en este caso un juez, lo que se ha perdido quitándole al que le ha quitado, se podrá realizar una corrección y enmienda de la injusticia cometida; posteriormente se podría denominar a este tipo de justicia como la justicia penal, “de modo que la justicia correctiva será el término medio entre la pérdida y la ganancia” (Aristóteles, 1959, p. 76).

La figura del juez aparece como un actor importante en la búsqueda e implementación de la justicia, representante del Estado que posee una dignidad y una autoridad, la cual será asumida por los ciudadanos, sin cuestionar; de esa forma se busca el equilibrio de la sociedad. “El juez restablece la igualdad y es como si, de una línea cortada en partes desiguales, quitara a la mayor, el trozo en que excede a la mitad y lo añadiera al segmento menor” (Aristóteles, 1959, p.77).

En el Libro primero, capítulo segundo de la Política de Aristóteles (2010), se establece la necesidad de observar la ley y de las condiciones personales que debe ostentar quien imparte justicia, de la siguiente manera:

Todos los hombres, pues, tienen naturalmente este deseo de vivir en semejante compañía. Y el primero que la juntó fue autor de los mayores y mejores bienes. Porque, así como el hombre, puesto en su perfecta naturaleza, es el mejor de todos los animales, así también, apartado de la ley y de la justicia, es el peor de todos; porque no hay cosa tan terrible como un hombre injusto con armas y poder. Pero el hombre, puesto en poder y señorío, modérese con la prudencia y la virtud, aunque puede hacer también un uso contrario. Por esto, este tal es un hombre sin Dios y muy cruel, si no está adornado de virtud, y es el más perdido de todos en lo que toca a los carnales deleites y al comer. Pero la justicia es una cosa política o civil; porque no es otra cosa sino regla y orden de la compañía civil, y este juicio es la determinación de lo que es justo. (p. 17)

La evolución del valor de la justicia se constata en estos pensadores clásicos y se puede ver con ello cómo la historia, el contexto y la reflexión por la complejidad de los seres humanos, trazan líneas distintas de interpretación y verificación del sentido de justicia.

Es claro el ejemplo de la justicia, porque, aunque todas las épocas convienen a asignar a la justicia la tarea de dar a cada uno lo que le corresponde, no es menos cierto que hemos ido caracterizando de distinto modo qué es lo que le corresponde a cada uno. Platón entendía que la justicia de la sociedad consiste en que haya una armonía entre los distintos grupos sociales, de forma que cada uno desempeñe la tarea que le corresponde: los campesinos, ocuparse de la tierra y proveer de alimentos a la población; los soldados, guardar la república, y los gobernantes, dirigirla sabiamente. Sin embargo, ya Aristóteles entendió de otro modo lo justo y una larga historia va mostrando lo diferente que puede ser lo que corresponde a cada uno. (Cortina, 1996, p. 55)

Sócrates, Platón y Aristóteles, cada uno con su propia identidad y particular forma de interpretar y reflexionar el mundo, se enfocan en la búsqueda de la justicia como un ejercicio personal, individual y centrado en la interioridad del ser humano, ya sea éste, impuesto por el destino o buscado por cada quien, ninguno le quita valor o importancia a esta virtud; por el contrario, buscan en ella la manera de tenerla como base de sus teorías y pensamientos, creando y construyendo el concepto de justicia para posicionarla como pilar primordial y fundamental en el modo más pleno de vivir y existir, siempre cobijados y al resguardo del Estado.

2.3.2 Visión contemporánea del sentido de justicia

La segunda perspectiva se encuentra al dar un gran paso o salto histórico y situarse en la visión contemporánea de la justicia, bombardeada por la influencia de los sistemas políticos y económicos imperantes, el capitalismo y el socialismo; uno y otro ejercen presión para llegar a comprender la justicia, en especial, con sus consideraciones económicas. En el contexto occidental, la influencia del capitalismo absorbe a las demás y limita el pensamiento, incluyendo en él, la idea de justicia.

Aparece en la historia una posición fuerte que orienta la reflexión de la justicia, denominada la del Utilitarismo, centrada en la utilidad como medio para llegar a la

felicidad y, la felicidad equiparada al placer; para ellos 'lo bueno es lo útil'; ésta es una visión ética que impulsa la búsqueda de la mayor felicidad para el mayor número de personas.

Uno de sus principales defensores es Jeremy Bentham (1822), quien impulsó la visión utilitarista de la justicia y se esforzó por caracterizar la justicia penal como uno de los mejores instrumentos para controlar y ejercer el poder; fue invitado a reflexionar y diseñar casas de reclusión. En su obra *El Panóptico* aborda la manera cómo el observar e inspeccionar reducen eficientemente los problemas al interior de centros donde se conduce a las personas encontradas culpables de haber infringido la ley; esta referencia de justicia, además de sus argumentos utilitaristas, serán tratados y perfeccionados por John Stuart Mill (1859; 1984) más adelante. El hecho de haber diseñado de manera útil un sitio o lugar acorde a las necesidades, buscando con ello un propósito de utilidad con respecto al trabajo y a la misión de estas casas de inspección, merece un énfasis especial.

El panóptico posee un objetivo primordial de utilidad para la sociedad; no es simplemente el hecho de confinar a una serie de personas y olvidarse de ellas; hay que considerar el gasto económico, social, cultural que ello representa y cómo se puede compensar ese gasto generado, por medio del trabajo y del beneficio que se puede obtener al alejar a los infractores de las calles y de la sociedad, como la seguridad y la confianza. La justicia es asumida por quienes administran el sitio y como todo lo pueden ver, tendrán la opción de tomar las mejores decisiones y de respetar las condiciones de cada sujeto inspeccionado; todo se conoce en el momento y se asume de esa forma (Bentham, 1822).

Se reconoce, en los privados de la libertad, sus condiciones como seres humanos y con ello, sus capacidades para el bien y para el mal; se intenta prevenir todo riesgo que se pueda presentar desde el exterior y el interior. “La humanidad exige que se prevenga estos atentados, haciéndolos impracticables; y se junta la crueldad y la imprudencia cuando se hacen los instrumentos de la justicia bastante débiles en apariencia, para provocar a los destructores a una audacia criminal” (Bentham, 1822, p. 41).

Para Bentham (1822), la justicia aplicada en este tipo de espacios destinados a guarecer a infractores de la ley, gira en torno a minimizar los riesgos, obtener el mayor nivel de utilidad y favorecer con ello al mayor número de personas, evitando así el caos y la falta de observancia de la ley; reconoce el valor humano de los privados de la libertad e intenta interpretar en su contexto las mejores condiciones para que la sociedad se sienta protegida.

Mill (1984) sostiene que:

La moral utilitarista reconoce al ser humano el poder de sacrificar su propio bien por el bien de los otros. Sólo rehúsa admitir que el sacrificio sea un bien por sí mismo. Un sacrificio que no aumenta ni tiende a aumentar la suma total de la felicidad, lo considera desperdiciado. (p. 79)

Complementa de esta forma la teoría dada por Bentham (1822) y le da una serie de elementos en los cuales debe basarse la idea de justicia; para su comprensión utiliza

la visión empirista basada en la experiencia, considerando por tanto al utilitarismo como un modo de vida

Hemos visto que los dos ingredientes esenciales del sentimiento de justicia son el deseo de castigar a las personas que han causado un mal y el conocimiento o la creencia de que hay uno o varios individuos determinados que han sufrido el mal. (p. 142)

También señala que:

El sentimiento de justicia, considerado bajo uno de sus elementos, que es el deseo de castigar, es, pues, según creo, el sentimiento natural de represalia o venganza aplicado por el intelecto y la simpatía a aquellos males que nos hieren y, a través de nosotros, hieren a la sociedad. (p. 144)

Se hace necesario el fortalecimiento del sistema con el cual se implementa y establece la justicia en la sociedad, teniendo especial cuidado de un elemento natural que persiste en la condición humana: el de la búsqueda de venganza y represalia, considerado como una manifestación individual al intentar de alguna forma responder y desquitarse, experimentado por aquel que sufre una afrenta u ofensa; este sentimiento no se puede desconocer; por el contrario, cada ser humano lo ha de manifestar de una forma muy propia; sin embargo, la justicia limita y condiciona estos sentimientos de venganza y búsqueda de compensación por mano propia y le posibilita un mecanismo social comúnmente puesto a disposición de la población para responder al deseo de impartir y buscar justicia; como consecuencia, la medida será la impuesta por la ley y establecida previamente como la más adecuada según su grado de utilidad y beneficio para el bien común; el interés de toda la sociedad siempre debe prevalecer.

Ante la búsqueda para encontrar la justicia por parte de varios interesados de un mismo problema o circunstancia y, teniendo a disposición buenas explicaciones legales, se hace muy difícil que, tanto uno como otro, lleguen a una conciliación porque las consideraciones de la justicia para cada parte pueden tener buenos argumentos que la soporten; por ello, la mejor herramienta que se tiene es el uso de la utilidad. ¿Qué ley, al ser aplicada, es la más útil? De esta forma se vislumbra mejores respuestas y se establece al utilitarismo como un método por el cual se puede resolver un sinnúmero de controversias en las cuales cada quien defiende sus principios de justicia, siempre en observancia de la ley. “Atenerse a las rígidas reglas de la justicia en beneficio de los demás, desarrolla los sentimientos y las facultades que tienen por objeto, el bien de los otros” (Mill, 1859, p. 76).

Posteriormente, con la posición de John Rawls (1971), aparece el intento por establecer una idea general y abstracta que le dé un nuevo rumbo a la reflexión filosófica de la justicia; trae a colación un nuevo contrato social donde se considere a todos los que participan en él y se pueda establecer puntos comunes para que unos con otros se pongan de acuerdo, conduciendo a la sociedad a una justicia concertada, además de observar cuestiones como la eficacia, la coordinación y estabilidad. El propósito, por tanto, es el de establecer compatibilidad en las actividades de las

personas, su libre ejercicio y la garantía de no causarle daño alguno a cualquiera de ellos. Instauro, desde la justicia social, la posibilidad de reconocer a las personas dando orientaciones generales a las instituciones que distribuyen los derechos y los deberes; así, considera que los ciudadanos poseen un papel fundamental y no solamente como observadores pasivos de la justicia que los impera:

El objeto primario de la justicia es la estructura básica de la sociedad o, más exactamente, el modo en que las grandes instituciones sociales distribuyen los derechos y deberes fundamentales y determinan la división de las ventajas provenientes de la cooperación social. (p. 13)

Más adelante Rawls (2002) acude al pensamiento liberal en defensa y en búsqueda de la justicia social, considerando a los ciudadanos como seres libres e iguales; comparte con ello una serie de cuatro etapas para alcanzar la legalidad; la primera de ellas instituye que todas las partes deben adoptar los principios bajo un velo de ignorancia; las siguientes etapas se relajan según la información y el conocimiento disponible. Es importante resaltar que se enfoca en una visión de justicia política, sobrepasando las consideraciones morales, pero instauro lo que para él representa a la persona y toda su riqueza individual, vislumbrada en una cultura y representada por sus interpretaciones del mundo:

La concepción de la persona se desprende del modo en que la cultura política pública de una sociedad democrática concibe a los ciudadanos, algo que se plasma en sus textos políticos fundamentales (constituciones y declaraciones de los derechos humanos) y en la tradición histórica de interpretación de esos textos. (p. 44)

Al adoptar una teoría abstracta y general de justicia, en un primer momento Rawls (1971) intenta contener todas las demás consideraciones y posturas, pero después de un tiempo, en 2002, al analizar e interpretar el mundo y sus manifestaciones, opta por orientarse a que dicha teoría solo es una más de muchas que deben ser tenidas como válidas; la cultura, la sociedad, las creencias, la religión, entre muchos otros aspectos, le pueden dar un viraje a la visión de justicia y a su aplicación.

La idea y visión de justicia pareciera cada vez más abstracta y alejada de la realidad; no obstante, la postura de Ronald Dworkin (2012) la aterriza, dándole un cuerpo sólido por medio del derecho; este pensador condensó de forma hábil los razonamientos legales, convirtiéndolos en interpretaciones constructivas que enriquecen y evidencian las prácticas jurídicas, en especial para aquellos casos difíciles en el derecho positivista.

La ley y la realidad pueden estar en posiciones extremadamente distantes y solo la interpretación de los jueces dispuestos para tal fin les quita distanciamiento y permite un punto de unión, siempre en derecho, que propicia una política de integridad, comunidad y fraternidad (Dworkin, 2012).

Este jurista se refiere a la justicia, no como un concepto único e inmutable; y les propone a los filósofos políticos, un ejercicio distinto de observancia a esta realidad:

Pueden tratar de captar la base de donde surge la mayor parte de las discusiones sobre justicia y describirlo en alguna proposición abstracta elegida para definir el concepto de justicia para su comunidad, de modo que los debates sobre justicia pueden ser entendidos como debates sobre la mejor concepción de ese concepto. [...] Nuestros propios filósofos de justicia rara vez lo intentan, porque resulta difícil hallar una enunciación del concepto que sea a la vez lo suficientemente abstracta como para que no podamos discutirla y, lo suficientemente concreta como para que sea de utilidad. (Dworkin, 2012, p. 63)

Se incluye en esta visión de justicia, lo que otros filósofos han intentado dejar de lado y son los principios y la reflexión de la moral, respetando siempre el ordenamiento jurídico. El juez encargado de administrar e impartir justicia no crea nuevo derecho, sino que lo interpreta. “Nuestras controversias sobre justicia son demasiado ricas y ahora hay, en este campo, demasiados tipos de teorías deferentes” (Dworkin, 2012, p. 63).

Defender las legítimas concepciones de justicia, es la tarea que propone Ronald Dworkin; de esta forma se recalca la importancia que tiene el grupo poblacional, su historia, sus experiencias, su entorno, su contexto, su cultura y sus expresiones políticas, religiosas, morales y éticas:

Su principal tarea no consiste en tratar de enunciar el concepto de justicia, ni en volver a definir paradigmas sino en desarrollar y defender legítimas concepciones de justicia, teorías polémicas que van más allá de los paradigmas para entrar en la Política. (p. 64)

2.3.3 Visión del sentido de justicia cercana a las necesidades sociales

Como ejemplos de posturas frente al concepto de justicia que intentan conciliar y debatir la idea clásica con la contemporánea, se pone en consideración la postura de pensadores reconocidos como Amartya Sen (2011) y Michael Sandel (2011); el primero como economista y el segundo como comunitarista, quienes con algunas críticas a la postura de John Rawls, complementan la realidad mundial e intentan orientar nuevas interpretaciones; los dos hacen especial hincapié en los aspectos y características que inciden y afectan la realidad latinoamericana; los dos poseen una visión eminentemente marcada por el aspecto económico y se hace evidente, porque es la referencia más cercana que se tiene para vislumbrar e identificar las condiciones de justicia e injusticia en nuestro tiempo.

Para Sandel (2011) “la humanidad se debate entre lo justo y lo injusto, con base al mercado o a la necesidad que se trate de suplir” (p. 12). El libre comercio no puede considerarse libre cuando hechos y fenómenos externos condicionan dicho comercio y se atenta contra el desfavorecido y vulnerable. Una vez más se encuentran la ley y la moral ante la posibilidad de tomar decisiones justas; la ley, con la necesidad de salvaguardar y regular al hombre para que no se exceda en sus comportamientos, y la moral, para observar detalladamente las condiciones internas al decidir. “No se hace referencia solo a cómo deberían tratarse los individuos entre sí, sino a qué debería ser la ley y cómo debería organizarse la sociedad; a esto se refiere la justicia” (p. 14).

La justicia para Sandel (2011) se puede concebir bajo tres ideas distintas: maximizar el bienestar, respetar la libertad y promover la virtud. La primera da cuenta de la promoción que el mercado le da al bienestar de las personas en la búsqueda de satisfactores; la segunda, denominada libertad, es el criterio propio de tener aquello que se necesita, que se escoge como medio para satisfacer las necesidades y, la tercera, llamada virtud, le dice al ser humano que ha de buscar aquello que lo lleva a vivir de la mejor manera, propiciando el fomento y el cultivo de actitudes, valores y principios que lo hagan cada vez mejor a él y a la sociedad en la que vive.

Evidenciar la justicia en una sociedad desde los tres enfoques ofrecidos por Sandel, compromete no solo el actuar de dicha sociedad, sino el sentir colectivo y cultural de sus miembros. El enfoque de bienestar se articula con la prosperidad y ésta a su vez, es directamente proporcional al nivel de felicidad. La felicidad se centra en conseguir todo cuanto se pueda; el enfoque de libertad se basa en el respeto de la individualidad y todo lo que ella representa y constituye. Es necesario resaltar que la felicidad debe ser entendida desde el lenguaje capitalista de la sociedad y del principio del utilitarismo con que el autor denomina la Máxima felicidad.

Crear conciencia de la existencia de un sistema, llámese económico, político o religioso, entre otros, que dirige la forma de pensamiento de quien busca e imparte justicia, le proporciona al ser humano la posibilidad y habilidad de quitarse los lentes con los que ha venido interpretando el mundo y verlo, aunque difícil, con sus propios ojos; el valor de la justicia radica en el criterio propio y autónomo que cada ser humano posee para tomar oportunamente sus decisiones desde los valores y los principios que ha construido desde su experiencia, razón, educación y nobleza o dignidad.

El Estado, por su parte, debe permanecer neutral, equilibrando el ejercicio de la virtud de los ciudadanos (postura clásica de justicia) y la tendencia hacia el castigo (visión moderna); por ende, ante la virtud, el Estado premia y compensa y, ante el vicio, sanciona y corrige. Para Sandel (2011) lo importante está en la visión y posición e, incluso, en la conciencia de la persona que debe actuar y quien, sobre esta reflexión, se pregunta lo que hay que hacer.

Amartya Sen (2019), de origen indio, premio nobel en 1998, incide positivamente en este ejercicio reflexivo sobre el acercamiento al sentido de justicia y ofrece una visión amplia de comprensión sobre el tema; sus contribuciones radican en la lucha por mejorar la justicia para abolir la injusticia; se orienta por el camino de la reflexión y la búsqueda de cómo promover la justicia, más allá que la de fortalecer y construir instituciones justas.

Promover la justicia social es la consolidación mancomunada del comportamiento justo en cada ser humano, el cual no puede ser la expresión coercitiva, limitante y radical de una institución que lucha por que se cumpla, sino la reflexión constante de cada persona, dada desde la razón, la libertad y la aplicación de sus principios más íntimos; el trabajo y ejercicio continuo de la razón, como un componente necesario en la transformación de las creencias para consolidar una visión neutral y formal del comportamiento bueno y justo, todo ello garantizado con la búsqueda del desarrollo humano.

La razón por sí sola, incluso ante un razonamiento exhaustivo, no representa ni podría representar una verdad absoluta; sin embargo, dicho ejercicio podría superar en mucho a los demás que intentan llegar a la misma.

Resulta plausible pensar que existe un argumento similar para escoger el mejor procedimiento razonado, aun cuando no hay garantía de que sea invariablemente correcto, ni siquiera que sea más correcto que otro procedimiento menos razonado (incluso si juzgáramos la corrección de los juicios con algún grado de confianza). El argumento a favor del escrutinio razonado no radica en ninguna forma segura de hacer del modo correcto las cosas (tal forma no existe), sino en ser tan objetivos como razonablemente podamos. (Sen, 2019, p. 70)

Todos los seres humanos poseen la capacidad de ser razonables o utilizar de forma efectiva la razón para alcanzar con ello, un acercamiento objetivo de la práctica de la justicia; “en general, todos nosotros somos capaces de ser razonables al mantener la mente abierta a la información, al reflexionar sobre los argumentos de diferentes procedencias y al participar en deliberaciones y debates de carácter interactivo sobre las cuestiones fundamentales” (Sen, 2019, p. 73).

La necesidad radica en tomar distancia frente a los sentimientos, a los intereses, a las costumbres y tradiciones arraigadas, para encontrar la objetividad racional que conduce a decisiones justas, “pero, en la medida en que buscamos la objetividad ética, el razonamiento necesario ha de satisfacer lo que puede verse como los requerimientos de la imparcialidad” (Sen, 2019, p. 75).

El valor de la razón es quitar velos que cubren una visión objetiva de la realidad; este ejercicio ofrece al ser humano la capacidad de crear un lenguaje universal en el que se supere diferencias, saber cómo tratar y observar otras culturas, ver realidades diferentes como la visión de pobreza y con ella la de justicia que se debe aplicar.

La razón es una poderosa fuente de esperanza y confianza en el mundo oscurecido por sombrías hazañas, pasadas y presentes; no es difícil ver por qué. Incluso, cuando encontramos algo inmediatamente perturbador, podemos cuestionar esa reacción y preguntarnos si es una respuesta adecuada y si deberíamos realmente guiarnos por ella. (Sen, 2009, p. 76)

La utilización no razonada de los recursos naturales aumenta la probabilidad de escasez, de hambre, de necesidades; esta visión irracional se camufla y maquilla con los intereses de unos pocos, con el supuesto sentido común que argumenta y defiende grandes catástrofes sociales y humanitarias; las capacidades de las personas deben responder a la libertad.

A través de la falta de compromiso y de acción racional, todavía fallamos en el cuidado del medio ambiente que nos rodea y de la sostenibilidad de la vida. Necesitamos el escrutinio de la crítica y no solo buena voluntad hacia los demás para evitar catástrofes causadas por la negligencia humana o la insensible dureza de su corazón. (Sen, 2009, p. 77)

La justicia social responde a la libertad del ser humano que gesta un futuro propio con sus capacidades, con las cuales evalúa las políticas sociales que aplican los gobiernos. El desarrollo de más opciones de crecimiento y buenas prácticas es una forma de unir la economía y la búsqueda de satisfacción de la estructura social con la filosofía y la reflexión de las condiciones sociales de injusticia, desigualdad y pobreza, desde un enfoque de análisis multidimensional que se centra en las personas y su realización, por medio de capacidades relacionadas con la elección, el talento y las oportunidades, factores que permiten transformar hacia los máximos posibles, al disponer de múltiples alternativas, donde el objetivo es llegar a ser y hacer, para el desarrollo humano.

2.3.4 Visión institucional pedagógica del sentido de justicia

En el ejercicio reflexivo y de análisis que se realizó para el acercamiento a la idea y al sentido de justicia en los centros de reeducación, se pudo constatar una serie de aspectos representativos que, por su valor y orientación al tema, son ubicados y dispuestos a continuación.

El sentido de justicia institucional gira en torno a la dignidad del ser humano; su valor es indiscutible, al igual que su propósito en el mundo; ser justo abarca no solo darle a cada quien lo que merece, sino mucho más; por ello la justicia se vincula enérgica y dinámicamente a los contextos reeducativos; la visión pedagógica reeducativa vinculada al SRPA no se limita a éste último, sino que, lo complementa y lo sobrepasa, con la necesidad siempre imperante de formación, promoción, sanación, reparación, resocialización, rehabilitación, entre otras actividades que propenden por el ser humano. La reeducación busca la justicia, fortaleciendo a la ley y sus postulados, en defensa de los derechos.

Se evidencia una forma de ver la justicia, situada en el Sentir o ponerse en el lugar del otro, del prójimo, como una forma adecuada de actuar y comportarse. La tradición católica contempla dicha aseveración sustentada en la necesidad humana de buscar la justicia denunciando las injusticias y de contribuir con la edificación de un reino justo, armónico, libre y pleno, que solo el cumplimiento de mandamientos puede llegar a dar, en especial el que el mismo Jesús de Nazaret denominó como el más importante:

Quando los fariseos supieron que Jesús había hecho callar a los saduceos, se juntaron en torno a él. Uno de ellos, que era maestro de la Ley, trató de ponerlo a prueba con esta pregunta: «Maestro, ¿cuál es el mandamiento más importante de la Ley?». Jesús le dijo: «Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente. Este es el gran mandamiento, el primero. Pero hay otro muy parecido: Amarás a tu prójimo como a ti mismo. Toda la Ley y los Profetas se fundamentan en estos dos mandamientos». (Mateo, 22, pp. 34-39)

La justicia también encamina el presente y promueve el fortalecimiento del futuro por medio de un Plan Vital que conduce al ser humano por la senda de la realización personal, familiar y social; por ello, se ha de integrar a la restitución progresiva de la dignidad, con ayuda y orientación del pedagogo reeducador y con la ley que la

ampara y direcciona; es un ejercicio continuo y dinámico de búsqueda constante de la justicia, representada en el actuar cotidiano y en la posibilidad siempre presente de transformar las realidades y mejorarlas.

La visión de justicia institucional observa al pedagogo, educador o formador, como un propiciador de la implementación, razón por la cual, ser reeducador supone ser justo y buscar la justicia; es el principio fundamental que dinamiza los procesos pedagógicos y restaurativos que se ejecuta. La búsqueda constante de justicia se halla inmersa en la igualdad, la confianza, la ecuanimidad, entre otras posturas que marcan la representación de quien dirige y a quien le son confiados procesos personales tanto internos como externos.

El principio general de las prácticas restaurativas vinculadas en el sistema pedagógico reeducativo y su visión de justicia se centra en el propósito de reconciliar al ser humano consigo mismo, con su familia y con la sociedad. Luego, si es conveniente y se crea los espacios adecuados, se puede realizar un acercamiento a la víctima, en especial cuando ésta es parte de su familia o representa una figura próxima afectiva o comunitaria, cuando se ha enmendado el daño causado a sí mismo y a los demás como afectados directos e indirectos, todo en el marco de la sanción pedagógica, entendida ésta como reparación integral.

La corresponsabilidad es la característica propia que une a los distintos actores que intervienen en el ejercicio de la justicia y, de sus respectivas prácticas. El pedagogo reeducador se responsabiliza, junto con otros profesionales de diferentes disciplinas, para propiciar el acompañamiento y el apoyo necesario de los diferentes actores que intervienen en la búsqueda de justicia; se dedica a reconocer la dignidad de aquel que la ha perdido o la ha olvidado; promueve una renovación constante estableciendo como necesidad, un reconocimiento de los errores cometidos, aprendiendo de ellos, buscando con ello, sentir, actuar y pensar diferente; fortalece las dinámicas de comunicación, diálogo y participación; contribuye con la búsqueda mancomunada de soluciones a conflictos, entre otras.

El aspecto de integralidad también complementa una visión de justicia institucional. La atención proporcionada por varios profesionales, directivos, autoridades y otros interesados, responde directamente a dicho aspecto, tratando de promocionar y garantizar procesos integrales tanto reeducativos como restaurativos. El actuar del profesional en pedagogía reeducativa induce y busca el trabajo mancomunado y en equipo con otras disciplinas, saberes e intereses que contribuyen efectivamente en la recuperación y restauración del ser humano, acercándose a su totalidad; de esta forma se busca la inter y trans disciplinariedad.

La justicia debe equipararse a la visión igualitaria y equitativa de dignidad que todo ser humano manifiesta a sus congéneres, sin obviar por supuesto los roles sociales y demás características culturales que le dan un valor distinto, no a los seres humanos que interactúan en la sociedad sino a su posición o estatus social. Llegar a eliminar estas últimas diferencias en un sistema reeducativo le daría cabida coherente al sentir de una humanidad consciente de su propio valor.

En conclusión, la visión institucional de justicia percibida por pedagogos reeducadores gira en torno a características como: reconocer la dignidad humana, sentir y ponerse

en el lugar del otro, poseer y trabajar en un plan vital, ser un reeducador, ejercer corresponsabilidad, propiciar la integralidad y defender condiciones igualitarias y equitativas comunes, todo ello asumido y ofrecido con criterio de justicia en su labor cotidiana de acompañar, guiar y enseñar a usuarios, familias y comunidad en general. A continuación se presenta algunos postulados fundamentales en los que la pedagogía reeducativa y quienes la ejercen en los centros de reeducación enfatizan y aparecen como categorías importantes para tener en cuenta: encontrar el sentido a la vida, el fortalecer la voluntad, el creer en el ser humano y el desarrollo de un ambiente familiar; estas condiciones de trabajo reflejan la búsqueda de la Dignidad, considerando dichos postulados como medios por los cuales la virtud de la justicia se internaliza y se pone en práctica como una manera de interactuar en sociedad.

2.3.4.1 Encontrar el sentido a la vida. Muchas de las personas que ingresan o son remitidas por los jueces a procesos pedagógicos reeducativos tienen un bajo sentido de vida y con él, pocos deseos de seguir viviendo; en especial, aquellos que, acostumbrados a la libertad, se encuentran de la noche a la mañana privados de ella.

En este aspecto, el reeducador orienta y acompaña a aquel ser humano sumergido en un ambiente de marginalidad, a encontrar el valor de la comunidad, la libertad y el bien, con el único propósito de encaminarlo o conducirlo a vivir en la verdad, a alejarse de las vacilaciones y tender al bien, a lo ético, a lo correcto y oficial; por tanto, a sentir la justicia como valor primordial en el actuar. La búsqueda de sentido de vida se enmarca en ser conscientes de los comportamientos y sus consecuencias; de aceptarlos; desde allí se empieza a valorar lo que se tiene.

Que son jóvenes apartados del camino del bien es fácilmente entendible. Ellos, con sus actuaciones al margen o en contra de la ley, han sido declarados, incluso a nivel “oficial”, personas al margen de lo recto, de lo bueno, de lo ético..., en definitiva, al margen del bien, tal cual lo entiende y regula la misma ley. Más complicado resulta, sin embargo, entender en un primer momento, la expresión ‘apartados de la verdad’. Y, no obstante, es esta expresión la que conlleva un profundo mensaje antropológico. La verdad no es una mera categoría lógica, sino ontológica. No se trata de decir verdades o mentiras. Se trata más bien de ser verdad o, por el contrario, ser una mentira. (Vives, 2000, p. 48)

Aquel apartado de la comunidad y del actuar correcto visto desde el bien, se halla segregado, viviendo en carne propia la desigualdad e injusticia de una sociedad que se resiste a recibirlo, sin que antes se repare los daños causados. Encontrar sentido a la vida es percibir la importancia que posee cada ser humano en su singularidad y, como miembro de una sociedad, amar y sentirse amado, apartándose de los errores y sufrimientos, encontrándoles un significado claro y reflexivo para aprender de ellos y enriquecer las experiencias vividas.

El sentido de vida va ligado al sentido de justicia, reconociendo en el ser humano valores, capacidades, habilidades y destrezas, todas ellas puestas para el bien de sí mismo y de toda comunidad, apartándose así de todas aquellas desavenencias, violencias, desafectos, sufrimientos, resentimientos y demás dramas que representan un sin sentido de la vida.

Un estado de creciente desorientación que suele manifestarse en actuaciones más o menos incomprensibles a primera vista, ilógicas, violentas y hasta aberrantes, esconde un lacerante drama afectivo, provocado por un profundo resentimiento de desafecto, sufrido por la persona en cuestión. Dicho desafecto ha sido en ocasiones tan traumático, que la persona llega a dar la sensación, no solo de que ha perdido la capacidad de amar a otros, sino incluso, la capacidad de sentirse amada, apreciada, querida y valorada. (Vives, 2000, p. 49).

Orientar a aquel que ha perdido el rumbo, es acompañarlo hacia la felicidad como referente; todo ser humano ha nacido para llegar y alcanzar dicha felicidad, viviendo plenamente con lo que tiene, fortaleciendo y reconociendo que se educa para la vida. Se debe propiciar una posición crítica y reflexiva de su propia realidad, contribuyendo a su interpretación, análisis y aprendizaje, de manera que las condiciones adversas que existan, se conviertan en alternativas, experiencias y motivantes para afianzar nuevos escenarios de realización. La percepción que posee cada quien de su proceso y de su progreso gradual en las dimensiones de lo personal, familiar, social, laboral, profesional, espiritual, económico, académico, entre otros, es fundamental para que sea un impulso por sí mismo y jalone las expectativas hasta convertirlas en realidad.

Con su clásica expresión ‘educar para la vida’, la tradición pedagógica no solo ha querido expresar que uno de los objetivos de su actuación es el preparar adecuadamente al niño, al adolescente o al joven para que pueda reintegrarse después, con garantía suficiente de éxito, en su ambiente familiar y social y en el mundo laboral, sino que con ella quiso expresar también, de alguna manera, el principio pedagógico de que el educando sólo se siente verdadera y libremente implicado en su proceso educativo, cuando percibe en su propia vida la bondad de lo que está haciendo; cuando es capaz de experimentar un sentimiento de felicidad; cuando es capaz de saborear la vida con verdadero sentimiento de satisfacción y plenitud. (Vives, 2000, p. 50)

Sentirse feliz siempre será un propósito y se ha de hacer con las garantías suficientes de reflexión y crecimiento, afianzando el futuro y el proyecto de vida de cada ser humano, reconociendo la riqueza con la que cada hombre y mujer se preparan para vivir, saboreando su propia existencia y la de aquellos que los acompañan por el recorrido en este mundo.

Desde esta perspectiva, la felicidad vendría a ser, en definitiva, ese tesoro escondido de que habla el evangelio; es decir, ese sentido gratificante de la propia existencia que cuando uno llega a descubrirlo, ya no le importa poner el propio ser, hacer y tener a su servicio; ya no le importa orientar toda su vida a su adquisición. (Vives, 2000, p. 53)

2.3.4.2 Fortalecer la voluntad. Al fortalecer la voluntad de los seres humanos que ingresan a centros o instituciones de reeducación se busca incentivar al infractor de la ley a ganar y fortalecer constantemente la libertad personal, evidenciada en la convivencia grupal y, por medio de esa libertad, enseñar a construir o modelar una voluntad propia, con identidad, con la posibilidad de enriquecer paulatinamente a un ser humano consciente y autónomo.

La educación es acción, pero esta acción debe estar en el sujeto mismo de la educación. Para actuar, el educando necesita libertad; de lo contrario, sería un autómatas, pero no un sujeto que sigue, por propio impulso e iniciativa, el trabajo de su educación. El bien debe ser abrazado libremente para que sea consistente. (Vives, 2000, p. 61)

La importancia de educar en la libertad representa una necesidad para la adecuada y efectiva incorporación del conocimiento y, por ende, su implementación o práctica en la vida.

La voluntad es la fuerza con la que el ser humano toma sus decisiones y las argumenta, comprometiéndose con su propia formación y precaviendo las consecuencias que podrían acarrear; la voluntad se forma en la medida en que se vive, se conoce y se experimenta; el deseo que aviva la voluntad debe controlarse con la capacidad de reconocimiento de las limitaciones que cada uno posee.

Ahora bien, una tal capacidad de elección, una tal sabiduría en la inversión y una tal autoeducación y crecimiento, suponen en el hombre mismo una paralela maduración, autoeducación y crecimiento de la propia capacidad de fortaleza. Solo en la medida en que el hombre es fuerte, se torna responsable de su propio proceso, de su propia leyenda personal y goza, en verdad, del privilegio de la autodeterminación. (Vives, 2000, p. 62)

La capacidad de decidir se debilita cuando el ser humano posee problemas como el consumo de SPA, la poca interiorización de la norma, los conflictos sociales o con la ley, dificultades familiares, comunitarias o escolares, entre muchas otras; todas ellas merman la libertad para tomar decisiones; incluso, las tergiversan con el ánimo de esclavizar; por tanto, a mayor número de dificultades o problemáticas, menores posibilidades de poseer las fuerzas necesarias para tomar distancia de ellas e intentar solucionarlas.

La pedagogía reeducativa trabaja en la restitución de esa libertad personal, de esa voluntad que posee el ser humano para que retome sus posibilidades y se eduque en la autonomía. El ejercicio continuo de ser consciente de todo aquello que lo ata y no le permite su libre albedrío, lo aleja de la victimización y le permite reparar el daño causado a su propio ser, articulando con esto una práctica de justicia en la cual la libertad le da la oportunidad de reestablecer lo perdido y de perdonarse.

La voluntad, entendida como la capacidad de decidir, de controlar las conductas y prever los resultados, es una forma con la cual se expresa la libertad; se gana pedagógicamente por medio del reconocimiento continuo y dinámico de los logros diarios, constantes, personales o grupales; de ahí la importancia de la evaluación personal, grupal y comunitaria en la que cada uno de los miembros observa su crecimiento progresivo y gradual en todas las dimensiones, creando un ambiente de atención integral donde todos se preocupan por la liberación de sí mismos y del compañero.

La libertad supone algunas renunciaciones que han de causar dolor, pesimismo y sufrimientos, aun más cuando el ser humano que carece de ella, se encuentra inmerso

en el conflicto, las necesidades, las drogas, las pandillas, la violencia, la intolerancia y la manipulación. La educación en la voluntad debe fortalecer las condiciones básicas y las capacitaciones propias del ser humano, utilizándolas como herramientas prácticas de autoliberación, autorreparación y autodominio. Se permite crecer de igual forma en la reflexión y crítica de cuanto lo rodea, observando con ello los posibles engaños que el mundo o las esclavitudes estén utilizando para seguir atándolo.

Pero, no obstante, el silencio cultural que se ha querido imponer, la estructura humana no ha cambiado, como es natural, y la misma realidad cotidiana, el mismo entramado social, la misma vida exigen esfuerzo e inversiones de futuro y, solo los esforzados, solo los que han fortalecido su ser y han sabido orientar su libertad hacia la verdadera felicidad personal, solo los adiestrados, de alguna manera, en el arte del autodominio y de la superación, logran abrirse camino. (Vives, 2000, p. 67)

2.3.4.3 Creer firmemente en el ser humano. Se debe creer firmemente en el ser humano, en su condición como ser inacabado, pero siempre con la posibilidad de ser perfecto, pleno, completo y feliz; por ello se debe creer en todo momento en su recuperación y su reparación.

La condición humana direcciona las prácticas pedagógicas restaurativas y reeducativas y les reconoce la dignidad como fundamento sin el cual toda herramienta, estrategia o técnica de atención o intervención, no tiene razón de ser y pierde vigencia.

Todo ser humano posee y conserva la riqueza con la que ha nacido; la tarea de la pedagogía reeducativa es volver a darle vida, reanimar su condición de dignidad, humanidad, bondad y verdad, para que se libere y encuentre por sí mismo los medios necesarios para buscar y vivir libremente.

La importancia de todo acto restaurativo radica en el ser humano; solo por medio de este reconocimiento, logra constituirse e integrarse como miembro útil a la sociedad, sin deudas, sin miedos y sin resentimientos; asume el compromiso de perdonar y seguir adelante con la convicción de que el cambio radica en la transformación y superación de los errores, y no en su señalamiento y estigmatización.

El autor principal en la implementación y práctica de creer en el ser humano como mecanismo de reparación, es el educador o formador, quien posee la responsabilidad de alejar las predisposiciones y permanecer siempre al tanto y en disposición del encuentro de quien llega.

El educador que no cree en la posibilidad de cambio de sus alumnos difíciles, se limita, en el mejor de los casos, a ser comprensivo con ellos, pero no ejerce en su integralidad la misión educadora que le compromete a ser un acompañante fiel de sus alumnos en su proyección de futuro. Solo desde una invencible esperanza se puede contribuir positiva y eficazmente a la recuperación de aquellos alumnos que presentan mayores deficiencias. (Vives, 2000, p. 75)

2.3.4.4 Permanecer siempre en ambiente familiar. Se promueve ferviente y constantemente la construcción de un ambiente familiar que contribuya a la edificación de relaciones interpersonales estables, sanas y que conduzcan al bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa. Vivir en un ambiente familiar beneficia y garantiza procesos más efectivos, al estar inmersos en contextos de aceptación, conocimiento y reflexión constante del vivir en valores como la paz, la solidaridad, el respeto, la comunicación, la responsabilidad, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, entre muchos otros, que solo en familia se puede evidenciar y practicar.

El grupo le permite al ser humano interactuar y sentirse parte de algo más grande; el reconocimiento de ser parte de algo representa un interés especial de contribuir en la construcción de un proyecto social y comunitario. Aunque la familia no se puede remplazar, el modelo pedagógico sí la recrea, con el objetivo de reestablecer los lazos de comunicación y resolución de conflictos que ha perdido. Se prepara al ser humano para enfrentar la vida y, con ella, para pertenecer a un grupo social, en este caso, a una familia o red de apoyo.

En este sentido, ha sido aleccionador el comprobar cómo, muchas de las grandes lecciones de vida, los alumnos las fueron asimilando con más naturalidad y eficacia cuando provenían espontáneamente del grupo de compañeros, que cuando les habían sido dictadas, de alguna manera, por el educador. (Vives, 2000, p. 79)

Una vez el ambiente familiar surta efecto en el joven, éste tiene la posibilidad de aprender más y de mejor manera, fortaleciendo con ello las relaciones afectivas con sus compañeros y profesionales; aquí se puede observar de manera palpable, cómo el modelo pedagógico restituye el valor familiar en el ofensor o en la víctima u ofendido, haciendo que se resarza los daños causados por unos y otros y, eventualmente, equipándolos para el adecuado abordaje de nuevos episodios en los que se recree o repita las pautas de violencia, incompreensión y conductas que atenten contra la integralidad del ser humano.

2.4 Ideas de Justicia evidenciadas en los contextos reeducativos

Para llegar a comprender un poco más lo referente al sentido de justicia y sus prácticas en los ambientes reeducativos, es necesario hacer un acercamiento somero a dos enfoques de justicia, denominados ‘La justicia retributiva’ y ‘La justicia restaurativa’, con el ánimo de realizar un ejercicio comparativo y distintivo de cada uno de ellos, fortificando el concepto restaurativo y venciendo otros que podrían entorpecer el camino para su entendimiento y puesta en práctica desde la restauración integral; por lo tanto, no se ahondará conceptualmente en cada uno de ellos, pero sí se dará una breve descripción con los aspectos más representativos que destacan y proponen los participantes de la presente investigación, posibilitando con ello una visión general de la complejidad que conlleva el análisis y reflexión de las ideas de justicia que se presenta.

El aspecto restaurativo y con él la visión de justicia restaurativa se repite en muchas ocasiones por parte de los equipos pedagógicos; el contexto reeducativo posibilita su reflexión constante, aunque esté inmersa en muchas otras visiones de justicia que tienden a confundir y a realizar una amalgama poco atractiva que podría generar distorsiones de la interpretación de los propósitos de las prácticas restaurativas y de la implementación de la ley que busca dicha justicia, como medio propicio para alcanzar cambios personales, familiares y sociales en esta población.

Cada sociedad o grupo tiene la posibilidad de adoptar una forma de observar, administrar y ejecutar la justicia; por ello, en muchas ocasiones, el tipo de justicia que se utiliza es un constructo colectivo que articula las creencias, la cultura y la educación que se imparte. Se presentará a continuación, un acercamiento a la visión de justicia que aparece en el contexto reeducativo, dejando de manera clara que el enfoque más representativo y al que se hace más referencia, es al de la justicia restaurativa. El SRPA se encuentra definido en la Ley de Infancia y Adolescencia y es contemplado como:

El conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible. (Art. 139)

Su aplicación y las medidas que dispone están enmarcadas en un enfoque pedagógico; de igual forma, promueve la implementación de la justicia restaurativa como enfoque alternativo; por tanto y según dicha propuesta, se infiere que existe un enfoque general de justicia que puede ser complementado.

Con respecto al derecho penal, Alcácer (1998) expone que su propósito es la protección de los bienes jurídicos y, junto con ello, la protección inmediata del ordenamiento jurídico, utilizando los medios para alcanzar dicho fin, como son la norma y la sanción, acudiendo a la denominada prevención general positiva. Cuando se habla de derecho penal, aparece instantáneamente la pena o la sanción penal como su carta de presentación y, ésta a su vez, se convierte en un aspecto pleno de diferenciación con otras instancias de control. Si bien todo sistema penal lleva consigo la carga de la pena y de la sanción, respecto a la justicia para adolescentes, dicha sanción se convierte en medidas pedagógicas que, al mismo tiempo, deben tender a la protección de integral de los sujetos circunscritos en la justicia.

Así las cosas, la justicia restaurativa se convierte en una opción o alternativa a la contemplada y orientada desde las sanciones o las penas, que puede ser considerada como una justicia retributiva en la cual dicha pena es proporcional al daño causado, sin importar que la sanción produzca beneficios o no; de esta forma, la justicia restaurativa no se contrapone al sistema penal, sus normas y sanciones, por cuanto ésta última busca prevenir y proteger, mientras que la primera busca restaurar y enmendar los daños; una y otra hacen del sistema penal, un cuerpo más robusto e integral.

La visión de justicia debe centrarse en un propósito general de conseguir los mejores beneficios por medio de la ley y de su aplicación, bajo la óptica de la humanidad y la dignidad; de esta forma se podrá transformar los ambientes reeducativos que aún ven a la sanción y la pena como la única forma de pagar por una ofensa, y realizar un tránsito hacia fines más humanos como la reparación, el perdón y la generación de oportunidades en las cuales todos tengan posibilidad de liberarse.

Se puede observar también la aparición y creación de justicias que complementan el sistema penal y que tienen propósitos específicos ante coyunturas y necesidades culturales, económicas y sociales; dicho sistema integra y acoge, en pro de la defensa del ordenamiento jurídico, justicias como la indígena, la terapéutica o la transicional; ésta última, por ejemplo, solventa necesidades precisas de la comunidad o de un grupo en particular y trata de establecer condiciones transitorias para la solución mancomunada de una situación de riesgo en la cual dos o más partes creen tener la razón.

Este concepto surge como resultado de una aplicación más específica a las víctimas de delitos y violaciones sistemáticas y masivas de derechos humanos; se aplica, como su nombre lo dice, a transiciones, y es una derivación del principio de responsabilidad de los Estados por violaciones a los derechos humanos, ya sean omisas o activas. (Rodríguez y García, 2014, p. 11)

De esta forma, la justicia restaurativa, como modelo alternativo de justicia, les da un nuevo aire a la implementación y la ejecución de sistemas penales tanto para adultos como para adolescentes en toda América Latina; sus adelantos y experiencias significativas dan cuenta de un avance importante en el reconocimiento de la víctima u ofendido, del ofensor y de la sociedad, como actores permanentes, fundamentales y necesarios para que exista una verdadera reparación y un verdadero encuentro con la justicia y la verdad.

La justicia restaurativa debe ser considerada como un medio y un camino adecuado para darle el valor que merece cada ser humano como miembro activo, dinámico y estructural de la comunidad y la sociedad, dejando de lado el olvido, el castigo, la venganza y el sinsabor de menosprecio e indignidad que aparece cada vez que la injusticia es asumida como forma de vida.



IUSTITIA

Capítulo 3

Restaurar o enmendar, es hacer justicia

*Hasta que la gran masa del pueblo no se llene
con el sentido de responsabilidad por el bienestar del otro,
la justicia social no se podrá alcanzar*

Helen Keller

3.1 Acercamiento general al concepto de justicia restaurativa

Las primeras evidencias que se tiene de la implementación de la justicia restaurativa en la resolución de conflictos aparecen con las comunidades indígenas en países como Nueva Zelanda, Canadá, Estados Unidos y Latino América; luego de un tiempo y ante la inconformidad que viene suscitando la justicia, en este caso aquella enfocada en el modelo retributivo, desde Estados Unidos aparece una corriente o movimiento, liderado por Howard Zehr, quien reanimó este nuevo enfoque de justicia y, en la actualidad, es considerado como el padre del concepto moderno de la Justicia Restaurativa.

La justicia restaurativa es un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible. (Zehr, 2010, p. 45)

La justicia restaurativa aparece de las prácticas comunitarias que ejercían justicia y propiciaban la construcción de sociedad; intentaban solucionar los conflictos con la perspectiva participativa de inclusión; sabían de antemano que todos eran miembros de una misma comunidad y, por tanto, se hacían responsables de aquello que afectaba la dinámica cotidiana del grupo.

El campo que se conoce actualmente como la justicia restaurativa empezó como un pequeño chorrillo durante la década de los 80; una iniciativa de unas cuantas personas que soñaban con hacer justicia de una manera diferente. Nació de la práctica y la experimentación, no de conceptos abstractos. La teoría y el concepto surgieron después. Pero, aunque las fuentes inmediatas del moderno arroyo de la justicia restaurativa son recientes, tanto el concepto como la práctica se nutren de tradiciones tan profundas como la historia humana, y tan amplias como la comunidad global. (Zehr, 2010, p. 75)

El contraste de la justicia restaurativa con respecto a la justicia retributiva, suscita posturas críticas que ven como necesidad imperante la participación de todos los interesados en el momento de ejercer justicia y solucionar las controversias, los conflictos o enmendar los daños.

La justicia restaurativa amplía el círculo de los interesados -es decir, aquellas personas o partes con algún interés o rol directo en un caso o situación determinados-, incluyendo no sólo al estado y al ofensor, sino también a la víctima y a otros miembros de la comunidad. (Zehr, 2010, p. 18)

Zehr (2003) lidera un movimiento de cambio de perspectiva de la justicia por una más humana, más natural y efectiva en los entornos sociales y comunitarios, en donde el ofensor y la víctima son parte esencial del grupo social; el delito no es solamente la ofensa hecha al Estado, sino que se involucra a las víctimas y se trata con ello de mediar, fortaleciendo a la comunidad; estas prácticas son reconocidas como eficaces en la solución del conflicto y el reconocimiento, por parte del ofensor, de sus faltas.

De igual manera, se le ofrece a la víctima la posibilidad de sanar y ser parte activa del proceso de reparación.

El movimiento de la justicia restaurativa y de sus prácticas ha tenido gran acogida a nivel internacional; cada vez posee más fuerza y, organismos mundiales han asumido sus posturas como una forma de interpretar los contextos y los Estados.

Las Naciones Unidas (ONU, 2006), en su Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa, ofrece un concepto general con respecto al término:

La justicia restaurativa es un enfoque para solucionar problemas que, de varias maneras, involucra a la víctima, al ofensor, a las redes sociales, las instituciones judiciales y la comunidad. Los programas de justicia restaurativa se basan en el principio fundamental de que el comportamiento delictivo no solamente viola la ley, sino también hiere a las víctimas y a la comunidad. (p. 4)

De igual forma, la ONU (2006) complementa y añade que:

La justicia restaurativa es un proceso para resolver el problema de la delincuencia, enfocándose en la compensación del daño a las víctimas, haciendo a los delincuentes responsables de sus acciones y también, a menudo, involucrando a la comunidad en la resolución del conflicto. La participación de las partes es esencial al proceso y enfatiza la construcción de relaciones y reconciliaciones, así como el desarrollo de acuerdos en torno a un resultado deseado por las víctimas y los delincuentes. (p. 5)

La justicia restaurativa, como modelo alternativo de justicia, se evidencia internacionalmente como un referente práctico y evidentemente efectivo, en especial en países como España, Chile, Estados Unidos y Venezuela, en cada uno de los cuales las experiencias han manifestado excelentes resultados tanto a nivel penitenciario como a nivel escolar, todas ellas expresadas en las prácticas restaurativas con poblaciones que desean un cambio para su vida y de las personas que las rodean, siendo conscientes de la necesidad de hacerse responsables de los propios actos, sean estos positivos o negativos, para la comunidad en la que residen o de desenvuelven.

Virginia Domingo de la Fuente (2008; 2012a; 2012b; 2016; 2017a; 2017b), penalista española, presenta grandes reflexiones con sus múltiples investigaciones y fortalece el modelo restaurativo, dándole énfasis en su trabajo, como posibilidad de sanación y liberación, material valioso para la interpretación de este enfoque de justicia más cercano a la comunidad y a la ciudadanía.

En Chile, la autora e investigadora Alejandra Mera (2009) expone la necesidad siempre imperante de garantizar un modelo alternativo y diverso que contemple opciones nuevas que le permitan a la sociedad sanar y transformar aquellos procesos que atentan contra la población más vulnerable de las comunidades. Sus experiencias e investigaciones giran en torno a la posibilidad de extender y ofrecer nuevas medidas concernientes al modelo reparativo por medio de talleres y sobre los paneles que

creen consciencia y reflexionen sobre los cambios constantes de la sociedad. Su concepto de justicia restaurativa se basa en la posibilidad de implementar y crecer como sociedad en nuevas formas de reparar a la víctima u ofendido, al ofensor y a la sociedad. La reflexión constante de dicha justicia debe redundar siempre en transformaciones sociales que ofrezcan eficiencia y eficacia en la resolución adecuada de conflictos de toda índole.

En Estados Unidos, las prácticas de justicia restaurativa a nivel escolar representan para la comunidad latinoamericana, adelantos significativos en dimensiones como la social, cultural, familiar y personal. Costello, Wachtel J. y Whachtel T. (2013), crearon un manual de prácticas restaurativas en contextos escolares, dándole un vuelco total a la visión penalista que subyace en todo modelo de justicia; su concepto de justicia restaurativa es la de ‘una construcción de cultura en centros educativos’; construir cultura es, en últimas, la transformación del pensamiento de los seres humanos que desean y buscan justicia; se les da posibilidades diferentes en el arreglo de situaciones y se les brinda asesoría en dichas prácticas.

En Venezuela, se da pasos gigantes en la integración de la justicia restaurativa y la aplicación de los derechos humanos; esta integración garantiza una visión completa de la necesidad de implementar un sistema diferente y alternativo de la justicia, de sus prácticas sociales a todo nivel, social, comunitario, familiar, escolar y gubernamental. Núñez (2009) implementa y direcciona esta nueva forma de ver y aplicar la justicia en este país; considera a la justicia restaurativa como una alternativa que le podría dar un cambio oportuno a las instituciones que la administran, aportándoles más confianza de la ciudadanía:

Frente a la escalada de la conflictividad violenta, la deslegitimación de las instituciones de justicia penal y en el contexto de las modernas democracias participativas, resulta oportuno el diseño e instauración de un modelo de justicia restaurativa que impulse la integración social y la reconciliación entre las partes involucradas en situaciones conflictivas. (p. 1)

Leyes como el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), Creación de los Jueces de Paz (Ley 497 de 1999), Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Reglamentación de Justicia y Paz (Decreto 3391 de 2006) y el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (2017), entre otras, dan cuenta que en Colombia el concepto y el enfoque de justicia restaurativa han tenido buena acogida por parte de los legisladores y le apuestan a métodos alternativos que propicien valores de paz, reconciliación, solidaridad, perdón, reparación y verdad. El contexto colombiano está cansado de la guerra, después de haberla vivido por tantos años; la justicia restaurativa les da la posibilidad a los colombianos, de encontrar nuevas respuestas para vivir sin resentimientos, sufrimientos, dolores o sentimientos de venganza. La justicia restaurativa debe entenderse como un proceso en el que se considera todas las partes e interaccionan de manera constante y dinámica sus actores.

La Justicia Restaurativa es un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender

colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible. (Zehr, 2007, p. 45)

A nivel nacional, la justicia restaurativa es un modelo alternativo de justicia que les da a la sociedad y al sistema jurídico actual en Colombia, distintas y variadas alternativas que conducen a la búsqueda constante de nuevas formas para la aplicación de la justicia.

La justicia restaurativa da un lugar protagónico a la víctima y busca desde su perspectiva, la transformación del delito y las condiciones que lo propiciaron, pero ello no se logra sin la colaboración del victimario, quien debe salir también beneficiado del proceso (León, Hortua y León, 2013, p. 27)

El papel que desempeña la sociedad y con ella la comunidad, es fundamental para la toma adecuada de las decisiones.

La justicia restaurativa es un modelo de justicia comunitaria que pone todo su énfasis en la dimensión social de los delitos y conflictos. Busca restaurar el lazo social dañado, a través de un proceso de reparación y reconciliación entre la víctima y el ofensor, con la mediación de la comunidad, la justicia restaurativa procura modificar las relaciones desiguales e injustas que han dado origen a los conflictos. (León et al., 2013, p. 29)

En este tipo de justicia se consolida procesos integrales que buscan la reintegración y acercamiento entre la víctima u ofendido, el ofensor y la comunidad que lo rodea; su objetivo principal y primordial es, entonces, la resignificación y el resarcimiento de las dificultades y de los problemas que puede haber entre los miembros de la sociedad.

Es una justicia de arraigo comunitario, que entiende que los conflictos suceden en el contexto social y que por ende sus consecuencias y claves para la búsqueda de resolución están en la comunidad misma. Se reconoce así una dimensión humana y una recomposición del tejido social roto, buscando salidas creativas al conflicto. (Britto Ruiz, 2010, p. 20)

León et al., (2013), insisten en que la justicia restaurativa debe ofrecer alternativas pedagógicas, psicológicas y legales en su aplicación; en contextos escolares, debe redundar en resultados concretos y reales para la resolución adecuada de conflictos y problemáticas; esta justicia debe ser eminentemente práctica, dinámica y realista.

A modo de referencia, se trae a colación el Manual de prácticas restaurativas para Conciliadores en equidad (Ministerio del Interior y de Justicia, 2008) de la República de Colombia en cooperación con la Unión Europea, como un instrumento útil para la reflexión y en el cual se define la justicia restaurativa de la siguiente manera:

La Justicia Restaurativa es una forma de justicia penal que considera el crimen o falta, más como un acto contra la persona o la comunidad, que contra el Estado. La víctima [representa] en ella un papel fundamental y puede beneficiarse de una forma de restitución a cargo del responsable. (p. 14)

La Justicia Restaurativa es un mecanismo para resolver los conflictos y repararlos. Éste motiva a quienes produjeron el daño, a reconocer el impacto de lo que hicieron y les da la oportunidad de repararlo. Y ofrece a quienes sufrieron el daño, la oportunidad de que se les reconozca su pérdida y que ésta les sea reparada. (p. 15)

La justicia restaurativa posee unos principios claros en los que están fundamentadas las prácticas que buscan su implementación y verificación concreta en acciones particulares. Los principios presentados por el gobierno nacional en el mencionado manual son los siguientes:

- La participación de los implicados es voluntaria.
- Se requiere la participación de un facilitador.
- El proceso se centra en subsanar lo que se haya destruido.
- Se busca como imperativo, la responsabilidad.
- Se intenta reagrupar lo que se haya dividido.
- Los acuerdos intentan fortalecer a la comunidad, con el fin de evitar futuros conflictos.

En la implementación de la justicia restaurativa en los centros reeducativos, Colombia posee, a nivel nacional, un ente regulador y promotor llamado Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el cual efectúa, por medio de políticas institucionales internas, varias estrategias que propician una visión de reparación, en especial, en el ámbito colectivo. Sus lineamientos y estándares tratan de garantizar el restablecimiento de derechos a los niños, niñas y jóvenes; sin embargo, se encuentran limitados por la complejidad de los sistemas políticos, económicos y culturales que condicionan su implementación.

El ICBF posee un gran número de programas y proyectos sociales, como hogares comunitarios, centros de restablecimiento de derechos, centros de emergencia, centros día, centros de reparación (en alianza con las alcaldías locales), centros de protección y rehabilitación en consumo de SPA, centros de reeducación, entre muchos otros, todos ellos tendientes a garantizar los derechos de la población vulnerable de las comunidades, pero solo para los centros de reeducación se ha creado una política en la que se considera a la justicia restaurativa, como un medio propicio en el ejercicio de los derechos y obligaciones; de igual forma, se intenta con ello, responder y estar en sincronía con la Ley 1098 de 2006.

Para la implementación de prácticas restaurativas en centros reeducativos se debe observar algunos aspectos del componente pedagógico tales como:

- Participación activa y dinámica de la familia y red de apoyo que soporte y fundamente el proceso restaurativo.
- La visión de reparación parte, en primer lugar, de la conciencia y de la sanación del ser humano que hace el daño.
- La vivencia, como miembro de la comunidad y del grupo, se contrasta con la participación en una sociedad que lo espera, una vez culmine su proceso reeducativo.

- El proyecto de vida tiene una importancia fundamental para la implementación y verificación de las prácticas restaurativas y su incidencia en el proceso reeducativo.
- La visión del ser humano y su atención en medios institucionales giran en torno a la integralidad. Los equipos interdisciplinarios la tienen siempre como base para la intervención y tratamiento.

En razón a complementar la visión de justicia restaurativa y su concepto, se ha de resaltar que ésta y sus prácticas, también son utilizadas en diversos contextos y no solo en los relacionados con la delincuencia y el delito, sino que posee una amplia gama de posibilidades a nivel comunitario, religioso, laboral, cultural, en ambientes como el educativo, el social, el indígena, el familiar, entre muchos otros. Costello et al., (2011) desarrollan prácticas restaurativas concentrándose en el ámbito escolar, como una forma efectiva de administrar la disciplina de manera humana y correccional, creando cultura comunitaria de transformación en centros educativos y, el segundo concepto, desde la visión propia, como una manera de reeducar. Al ver la justicia restaurativa como un proceso autónomo, se puede beneficiar otros contextos de sus avances y de su forma particular de abordaje de los conflictos.

Estos enfoques y prácticas restaurativos también se están difundiendo a contextos que van más allá del sistema de justicia penal; por ejemplo, lugares de trabajo, instituciones religiosas y escuelas. Algunos promueven el uso de “círculos” (una práctica especial originada en las comunidades aborígenes de Canadá) como una forma de trabajar en la resolución y transformación de los conflictos. Otros usan los círculos o las “conferencias” (una práctica que se origina en Australia y Nueva Zelanda, así como en los Programas de Reconciliación Víctima-Ofensor en Norteamérica) como una forma de fortalecer y restaurar comunidades. (Zehr, 2010, p. 7)

3.1.1 Visión de justicia restaurativa en el centro de reeducación

Atendiendo a la tarea de Dworkin (2012), donde se motiva a desarrollar y defender legítimas concepciones de justicia, se intenta realizar un acercamiento al sentido de Justicia restaurativa, vinculando algunos postulados ya observados, complementándolos a la luz de los contextos particulares que motivan este escrito.

Es necesario observar detenidamente el enfoque que aparece en la historia entre estas dos vertientes: la primera, una visión filosófica clásica, parte del ser humano y su interior, como autor y partícipe en la búsqueda o el reconocimiento de la justicia para sí mismo y para los demás, fomentando una ética de la virtud en búsqueda de la felicidad, mientras que la segunda, una visión social, persigue otro tipo de objetivos tendientes a cosas externas, en este caso, leyes e instituciones que le dicen al ser humano qué es la justicia y cómo debe ser aplicada, para evitar con ello las injusticias, utilizando un sistema jurídico penal para hacer cumplir la ley.

Se podría, entonces, hacer un acercamiento al sentido de justicia, como un ejercicio de reflexión práctica continuo e inacabado al que todo ser humano se encuentra abocado desde la búsqueda ética de la Virtud (pensadores clásicos) y sobre el cual se

traza las posibilidades de realización personal y social, al ser establecidos acuerdos comunes desde la igualdad (Rawls, 2002) y, rutas interpretativas en la toma adecuada de decisiones apoyadas por la ley y sus administradores, seres humanos responsables, ecuanímenes y preparados en los que el Estado deposita la tarea de ofrecer y aplicar justicia, incluyendo principios y reflexión moral (Dworkin, 2012), comportando el constructo dinámico y vital de cada uno, desde lo interno y externo, buscando la realización por medio de la libertad, potencializada con el desarrollo continuo de las capacidades (Amartya Sen, 2011; 2019). Su objetivo radica en la construcción de criterios propios donde no se haga daño a sí mismo ni a los demás, o propiciar la mínima manifestación de ellos (Sandel, 2011). Se representa, no como un mundo aislado, sino como parte de un mundo compartido, siempre cambiante, con una gran cantidad de características que lo definen, en especial la utilización y explotación de la razón como fuente humana que materializa la propia humanidad, consiguiendo más que el bienestar, la felicidad.

Una vez presente un esbozo general del sentido de justicia, se puede llegar a hacer un acercamiento a otro concepto muy importante que vale la pena observar detalladamente desde su singularidad y es, el de la restauración, que posee un gran contenido social y espiritual; no obstante, se ha de presentar de manera general.

Restaurar significa tratar de dejar como estaba una cosa u objeto, incluso, un ser humano; también es permitir que aquello que ha sufrido un detrimento, golpe, daño o perjuicio, busque o posea un reconocimiento que subsane y ponga, en el estado o estimación que poseía antes. Se podría considerar, de igual forma que, restaurar es darle el valor y la dignidad que ha sido arrebatada total o parcialmente a un ser humano en un acto antijurídico e irracional.

Restaurar, reparar y restituir constituyen principios mínimos que le dan al ofendido de una conducta o hecho penal, una garantía que le ofrece el Estado y con él, la sociedad, incluido él mismo, para que vuelva a la comunidad como miembro activo de la misma.

Cuando ha sido dañado un ser humano, es muy difícil que éste vuelva a tener su condición anterior; aún así, el esfuerzo que hace la sociedad para que se enmiende dicho daño y se repare, debe ser considerado como objetivo primordial, reconociendo con ello un valor superior a cualquier otro: el de dignidad.

Tres momentos restaurativos son conformados como necesarios en el intento por devolver el valor perdido al ser humano; el primero, la restauración física: en ella se busca que el cuerpo se recupere de lesiones que le han sido causadas; con el mayor cuidado, respeto y atención especializada posible, se le devuelve al cuerpo su armonía, como medio de comunicación práctica y directa con el mundo que lo rodea; el segundo momento es la restauración espiritual y psíquica: ésta da cuenta del abordaje interno de perdón, de reconciliación y de paz para consigo mismo y con quien le ha hecho daño durante su recorrido por el mundo, en hechos y circunstancias específicas; es el reconocimiento de la presencia de un ser superior que quiere una vida plena y feliz para cada uno de sus hijos, así como la estabilidad emocional y salud mental. El tercer momento es la restauración social o comunitaria en la que el ser

humano se reencuentra con la familia, los amigos, los vecinos y, halla en ellos, un sistema social que lo apoya incondicionalmente; por ellos, las cargas se hacen más ligeras y gracias a ello, la vida se hace más amena, dinámica, creativa y con múltiples propósitos positivos por cumplir.

El ejercicio restaurativo posee un objetivo especial en el que se busca la dignidad del ser humano, su valor en el mundo, en sí mismo y en el reconocimiento como ser único, libre de las opresiones y de las esclavitudes:

El hombre es libre y responsable de su destino, ya que Dios lo trata como compañero en la tarea creadora y le confía el gobierno del mundo. La dignidad del hombre reside, sobre todo en su corazón, símbolo de la interioridad humana. (Sánchez, 1992, p. 30)

Al conjugar los conceptos de justicia y de restauración, se puede observar la profundidad con la que se debe reflexionar este modelo alternativo de justicia denominado 'Justicia restaurativa', que busca la aplicación de una virtud suma en la vida de quienes han sido lesionados o heridos, teniendo presente al ofensor como elemento indispensable para dicha restauración y, más complejo aun, conseguir que el Estado o la sociedad se sientan orgullosos de sus ciudadanos y les brinden oportunidades, no desde sus comportamientos pasados sino desde sus condiciones presentes y su dignidad como ser humanos.

La justicia restaurativa se considera como un nuevo camino o rumbo por el cual se puede transitar, el cual atiende una nueva concepción de lo que es y debe ser la justicia; su espíritu se fortalece con la reivindicación de los intervinientes, víctima u ofendido, ofensor, Estado y comunidad, con fundamentos humanos incomparables que posibilitan un acercamiento a la construcción de la paz y no del resentimiento.

Los centros reeducativos que propician un ambiente restaurativo les están apuntando a la edificación y al fortalecimiento de las diferentes redes que apoyan un proceso pedagógico estructural y sincero, donde el ofensor, la víctima u ofendido y el Estado, garantizan una participación activa y dinámica para el arreglo adecuado, no solo de las dificultades que existan, sino de los sentimientos que embargan a los actores y les permiten entrar en un espacio de perdón y acercamiento mutuo.

Hablar de la Justicia Restaurativa en centros de reforma con jóvenes infractores de la ley penal, es describir las prácticas con las cuales se devuelve la dignidad perdida o arrebatada a dichos jóvenes, sus familias y las víctimas, restituyendo su valor y afianzando los lazos de reconciliación para que se preparen en su futuro reingreso a la sociedad.

La población juvenil circunscrita en el sistema de responsabilidad penal se encuentra en una condición limitante de víctima u ofendido y ofensor; la primera, como víctima u ofendido, se da por su condición social y cultural al no haber alcanzado la mayoría de edad y no ser preservado por su familia y el Estado, garantizando la prevención integral en su crecimiento; la segunda condición se da, una vez que comete el hecho punible y es puesto en una medida privativa o no de la libertad; al ser demostrada su responsabilidad, se convierte en un ofensor.

La visión de víctima no solo termina con la condición de desigualdad; no se puede omitir la negación de los derechos fundamentales en algunos centros previstos, contradictoriamente para defenderlos y velar por ellos; se convierten, por decirlo de alguna manera, en una víctima aún más vulnerable, al recordar la constante estigmatización y falta de oportunidades que le aseguren una adecuada reincorporación a su medio familiar y social.

Se debe tener presente que los términos de víctima y victimario, para la pedagogía reeducativa y humana, son escuetos, limitantes y con significados que van en contra de su real manifestación liberadora; por tanto, en el presente escrito se hace especial énfasis en la necesidad de cambiar dichos términos por otros como ofensor y ofendido, en sincronía con autores y promotores de la justicia restaurativa, todo ello con el propósito de posibilitar en el ser humano su emancipación y no contribuir en la segregación, discriminación, revictimización y estigmatización de ofensores, ofendidos y sociedad, creando cultura restaurativa en quienes interactúan, laboran, acompañan y guían directamente a dicha población.

La visión de justicia restaurativa debe fortalecer el cambio de conceptos y términos, de modo que se requiere trascender y llamar al victimario como ofensor y, a la víctima, como ofendido; de esta forma se crea vínculos de cercanía y respeto para la implementación de prácticas restaurativas tendientes a la dignificación como seres humanos y garantizar sus derechos como ciudadanos.

La justicia restaurativa, en el marco de la sanción pedagógica que se desarrolla en instituciones de reeducación, toma forma y se materializa por medio de las prácticas restaurativas, luego de asimilar y diseñar programas que buscan la restauración de los distintos actores que intervienen en los procesos; sin embargo, es importante observar que nunca se podrá dejar las cosas o hechos tal y como eran antes de la ofensa; por ende, el enfoque o la metodología utilizada para lograr alcanzar o acercarse lo más posible a la restauración integral, debe basarse en la realidad de cada autor, la interpretación y análisis detallado del caso, todo ello llevado u orientado por profesionales que vivan y sientan el lenguaje restaurativo como parte de sí mismos, empezando con la visión y el sentido de una justicia que busca la construcción de humanidad.

3.1.2 Responsabilidad y corresponsabilidad de los actores

Se debe entender o comprender el concepto de responsabilidad, en primer lugar, como valor, cualidad o virtud que se promueve personal y socialmente para una sana y dinámica convivencia; y, en el ámbito jurídico, hace referencia a una obligación.

Como valor, la responsabilidad obedece a la reflexión y sana orientación de las decisiones; de igual forma, la ponderación de las consecuencias de los actos y comportamientos, a ser responsable; entonces, la responsabilidad es el adecuado manejo de la conciencia del ser humano en la toma autónoma de las decisiones, fortaleciendo con ello la madurez para llegar a visualizar el futuro, acorde con las posibilidades y características propias de quien ejerce la responsabilidad.

Al definir la responsabilidad como acto de conciencia o que se encuentra en ella, se enmarca claramente las posibilidades que emergen con respecto al ser consciente, como:

- Conocer o tender al conocimiento propio y de sí mismo.
- Conocer el entorno y medio en el cual existe.
- Conocer, poseer y contemplar una moral acorde al medio social.
- Conocer y crecer en la madurez, sabiendo los límites.

Cada una de estas características de conciencia se da por grados y niveles en los que el ser humano se posesiona como dueño desde el equilibrio y desarrollo que alcanza, desde la interacción familiar hasta la social por medio de la escuela, el barrio, la comunidad y la sociedad; como consecuencia, la responsabilidad orienta y posibilita una toma consiente de las decisiones que acontecen en el medio cotidiano.

En lo que respecta a los padres, ven mermada su autoridad, creen que el grupo de amigos y los medios de comunicación merecen a sus hijos más crédito que ellos mismos y, por si faltara poco, consideran frecuentemente que nos encontramos en un mundo en crisis, en el que hemos perdido los referentes tradicionales de valor. Sin embargo, unos y otros se percatan de que es fundamental transmitir valores a sus hijos y alumnos, entre otras razones porque creen que los valores que ellos aprecian son indispensables para acondicionar la vida de sus hijos y hacerla habitable: son indispensables para vivir humanamente. (Cortina, 1996, pp. 67-68).

La justicia, en el ámbito de los valores, también se relaciona directamente con la responsabilidad. Para llegar a ser responsable, es necesario el desarrollo de la madurez humana y, ésta se logra con la conciencia de sí mismo: “Alcanzar la madurez moral no consiste solo en llegar a ser justo, sino también en lograr ser compasivo y capaz de responsabilizarse de aquellos que nos están encomendados” (Cortina, 1996, p. 61).

El otro concepto de responsabilidad está enfocado jurídicamente a la obligación de reparar el perjuicio resultante de la violación del deber general; se puede mencionar cuatro tipos de responsabilidad que, aunque existen más desde la categoría legal, serán estas cuatro las que ayuden a comprender la justicia y prácticas restaurativas. Estas definiciones son tomadas de Guillien y Vincent (2008):

Responsabilidad colectiva: Reglas de incriminación que serían aplicables a una persona por el hecho de pertenecer a un grupo y a causa de las maniobras delictuosas de ese grupo.

Responsabilidad penal: obligación de responder de los propios actos delictuosos sufriendo una sanción penal en las condiciones y en las formas prescritas por la ley. Más especialmente, esta expresión se utiliza a propósito de ciertas personas a causa de una cualidad que le es propia (ej. Responsabilidad penal de los médicos) o de un modo de participación en la infracción (ej. Responsabilidad penal del investigador).

Responsabilidad del poder público: las personas morales de derecho público pueden ver su responsabilidad comprometida respecto de los particulares o de otras colectividades públicas, ya por culpa, ya sin culpa (responsabilidad llamada por riesgo). Esta segunda causa de responsabilidad se relaciona frecuente con la idea de igualdad de los ciudadanos ante las cargas públicas. En el ejercicio de sus funciones legislativa y jurisdiccional, el estado goza en jurisprudencia de una irresponsabilidad bastante amplia.

Responsabilidad por el defectuoso funcionamiento de la justicia: el estado está obligado a reparar los perjuicios causados a un litigante por el defectuoso funcionamiento de la justicia civil o penal (falta de servicio). Pero su responsabilidad no queda comprometida sino en la medida en que un magistrado o una autoridad colegiada ha cometido una falta grave o una negación de justicia. Una falta leve no provocaría ninguna responsabilidad del estado. Así, el estado garantiza, en cierto modo, a las víctimas de los perjuicios causados a los litigantes. Pero cuando un magistrado ha cometido una falta personal en el servicio, el Estado puede ejercer contra él una acción recursoria. (p. 135)

Los tipos de responsabilidad, entre ellas la personal, la colectiva, la de funcionario público y la del Estado, se relacionan de manera directa con las prácticas restaurativas en la medida en que se considera al actor del hecho punible, como responsable; siendo menor de edad, en este caso, su familia entra a ser corresponsable porque dicho joven se halla bajo su tutela, aludiendo a la responsabilidad colectiva; si dicho hecho punible fue cometido por un grupo de jóvenes, todos ellos deben responder individualmente por lo que cada uno cometió. La comunidad es responsable de observar y prevenir como medio socializador, todo hecho delictivo. El Estado, por su parte, ostenta el carácter de garante de educación y formación de la juventud; se hace corresponsable y, con él, los funcionarios públicos que interaccionan con el joven; por lo tanto, quien ejerce la justicia y sanciona, se convierte en parte del proceso restaurativo. “La justicia restaurativa enseña que, si queremos que los ofensores asuman sus responsabilidades, cambien su comportamiento y se conviertan en miembros útiles y activos de nuestras comunidades, entonces debemos atender también sus necesidades” (Zehr, 2010, p. 22).

Ser corresponsable significa unirse a otros por medio de varias opciones para llegar a concertar y contribuir entre sí sobre un propósito; la corresponsabilidad se encuentra enmarcada en la Ley 1098 de 2006, denominada ‘Ley de infancia y adolescencia’, como un concepto nuevo y diferente para comprender la realidad de los jóvenes en el contexto colombiano.

Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. (Art. 10)

Crear consciencia de la importancia que poseen los diferentes actores del sistema reeducativo y del SRPA es el objetivo primordial de la corresponsabilidad, vista como un principio sobre el cual se encuadra las decisiones y se toma en beneficio de todos y cada uno de los participantes, en especial, del actor o los actores más vulnerables, según el caso, las circunstancias, el contexto e, incluso, el hecho punible que desencadena un proceso legal.

Ser corresponsable es sentirse parte de un sistema e intercomunicarse dentro del mismo; su ausencia afecta directamente a las demás partes; sin embargo, ser corresponsable responde directamente a la necesidad de consciencia, verificar y observar la obligación, así como el derecho que se le otorga, una vez fue declarado corresponsable o se halló a sí mismo como tal.

La corresponsabilidad es dada por la función permanente y dinámica de los derechos fundamentales de los adolescentes e, inclusive, de los adultos que la necesitan; se complementa con el reconocimiento del valor que se agrega a las relaciones inter e intrafamiliares; es una cuestión de todos y cada uno de los miembros de la sociedad y, posee ella misma, un grado de incidencia que la aleja o la acerca a la formación de los seres humanos.

La corresponsabilidad se encuentra inmersa en los actores del proceso pedagógico y reeducativo restaurativo, cada uno de los cuales interacciona según su nivel de responsabilidad con el otro. La institución, sea educativa o reeducativa, se convierte en el contexto de interacción; su objetivo radica en ofrecer las condiciones necesarias para que pueda darse relaciones de reparación, perdón y resarcimiento del daño causado, en condiciones óptimas. La institución que opera los procesos y prácticas restaurativas acompaña y guía, pero mientras se posiciona y toman cuerpo los procesos restaurativos, se debe crear los controles necesarios que implican el hacer parte de la interacción.

3.2 Actores de la justicia restaurativa

Tradicionalmente, la justicia restaurativa tiene presentes tres actores que intervienen en el proceso judicial o la resolución del conflicto, llamados víctima u ofendido, ofensor y sociedad; sin embargo, en la actualidad hay que entender la participación de los actores y su valor de manera diferente (Zehr, 2010); los actores son parte indispensable para el ejercicio restaurativo; este tipo de justicia intenta indagar sobre sus necesidades y se enfoca en sus roles de participación; aparecen por tanto, las denominadas víctimas, los ofensores y la comunidad.

El rol de víctima u ofendido ha tomada cada vez más importancia en los procesos judiciales, atendiendo a las necesidades que poseen y a la iniciativa que ellas mismas toman frente a la búsqueda de justicia ante inconformidades a la misma. Zehr (2010) evidencia cuatro tipos de necesidades que deben ser atendidas:

- La información, que tiene que ver con las preguntas sobre los hechos, las motivaciones, la cual debe ser real y fidedigna, buscando una fuente confiable; si ésta es directamente del ofensor, es más creíble, sin trabas, dilaciones o especulaciones.

- La narración de los hechos, que es la posibilidad de buscar la recuperación entrando en contacto con la historia y buscando la trascendencia de la misma, re-escribiendo una historia propia.
- El control que busca, en primera medida, recuperarlo sintiéndose nuevamente dueño o dueña de su propia vida y, por último,
- La reivindicación ofrecida por el ofensor, material o simbólicamente, reconociendo el error y propiciando el perdón.

El rol de Ofensor es aquel que comete un delito o infringe la ley, haciendo daño directo o indirecto a la víctima u ofendido; asume la responsabilidad de sus actos e intenta enmendar el perjuicio causado. Zehr (2010) presenta y establece cuatro posibles necesidades que tienen los ofensores:

- La responsabilidad activa que busca reparar los daños causados.
- La motivación para una transformación personal sanando heridas y buscando oportunidades por medio de sus habilidades.
- Motivación y apoyo para integrarse a la comunidad y,
- Reclusión temporal o permanente, si el caso lo amerita.

El rol de Comunidad asume una parte de responsabilidad importante; muchas veces toma partido y se abstrae o se aleja de las decisiones, dejando al Estado como un escudo al cual criticar o apoyar, sin intervenir directamente. La justicia restaurativa invita a la comunidad, la hace partícipe y la escucha. Zehr (2010) considera tres necesidades que deben ser observadas por parte de la comunidad:

- La atención a sus necesidades, al considerarse víctimas secundarias.
- Oportunidades para desarrollar un sentido de responsabilidad compartida y,
- Motivación para asumir responsabilidades y buscar comunidades sanas.

3.2.1 Actores del proceso restaurativo en reeducación

Los actores que intervienen en el proceso restaurativo, también llamados interesados, son: el niño o niña, adolescente o joven adulto, la familia o red de apoyo que brinda el acompañamiento y, la sociedad que se puede entender como: el grupo de compañeros, los miembros de la comunidad educativa, la comunidad más próxima a la institución y, en forma general, a los demás ciudadanos que se podrían beneficiar o afectar, de las decisiones del ofensor. La sociedad también debe entenderse como el Estado que, por medio del aparato judicial, órganos de control o demás dependencias, se encuentra presente o es llamada antes, durante o después de los procesos restaurativos, según sea el caso. A continuación, se presenta la descripción general de estos actores:

Adolescente o Joven adulto: actor partícipe, vinculado directamente a ser parte del proceso pedagógico restaurativo. Su nivel de responsabilidad es proporcional a la falta o infracción cometida desde la visión jurídica de quien remite los casos; de igual forma, posee un nivel de consciencia sobre el daño causado y la posición que asume como oportunidad para resarcir dicho daño.

El auténtico significado de un proceso pedagógico será una profunda transformación del vivir íntimo del sujeto, de su modo de entenderse a sí mismo, a los otros y a las cosas, de su manera de ponerse en relación con la realidad y de proceder en la discriminación de sus actitudes o de sus comportamientos. (López, 1999, p. 90).

Es denominado ofensor y también puede considerarse como víctima u ofendido, según el análisis del caso y las problemáticas asociadas al mismo.

El papel del ofensor en el proceso restaurativo es protagónico; su actitud y su manera de pensar y ver el daño causado y la posibilidad de enmendarlo, catapultan y consolida dicho proceso, fundamentándolo en la realidad que propició la necesidad de iniciar la implementación restaurativa; asimismo, se convierte en el eje central de las prácticas restaurativas; su participación en las mismas le da razón de ser a la manifestación de querer asumir una responsabilidad y, con ella, restaurar en gran medida el daño causado.

En las instituciones de reeducación, es muy difícil vincular a la víctima u ofendido para realizar un proceso restaurativo integral; no obstante, se puede dar el caso y cuando esto sucede, el eje central del proceso migra inmediatamente, posicionándose sobre el ofendido y su participación, en especial para propiciar un acercamiento a la posibilidad de reparar el daño sufrido, conocer la verdad y tener respuestas, sanar, perdonar, conocer y aceptar la realidad, tanto propia como la del ofensor y así, construir comunidad.

Cuando la presencia del ofendido no se tiene presente en el proceso restaurativo, se crea condiciones de simulación en las cuales el ofensor puede expresar, sanar y compartir sus sentimientos, emociones y pensamientos, de manera que se dé los ambientes propicios con el acompañamiento de los profesionales, para curar heridas, enmendar daños y trascender por medio del perdón, el reconocimiento y la actitud de cambio.

Familia: es un actor formador de principios y valores que le dan rumbo a las decisiones de sus miembros. Cumple una función de condicionamiento social, realiza el acompañamiento y el seguimiento del joven; su nivel de responsabilidad responde al cuidado y verificación de la realización oportuna de los objetivos trazados en los planes de intervención y tratamiento; también es parte fundamental en la reparación del daño y el reconocimiento de los errores cometidos.

Como agente educativo, la familia tiene el carácter de institución primaria. Normalmente es en el seno del hogar donde transcurren los primeros años de vida del individuo, y donde en proporción importante, se va fraguando los estilos de conducta, las normas de comportamiento y los valores que más tarde irán iluminando el posicionamiento de la persona dentro de la compleja realidad que es la sociedad, como escenario de vida y contexto para el desempeño de la vocación. (López, 1999, p. 73)

La corresponsabilidad de la familia se constata en la necesidad imperante de educar a sus hijos, de darles las orientaciones generales y básicas para la convivencia y su

desarrollo como miembro de una sociedad; la educación, por tanto, debe iniciar desde el hogar.

Existe en los padres, un sentido innato de responsabilidad frente a la educación de los hijos; una tendencia marcada a la corresponsabilidad frente a la conducta de los mismos; esa tendencia es tanto más operante, cuando la sociedad es más insistente en que la pauta de los desafueros conductuales de los menores se debe a una irregular o insuficiente influencia de los mayores. (López, 1999, p. 80)

El proceso restaurativo cuenta con la participación de la familia o de la red de apoyo afectivo que poseen el ofensor y el ofendido; si éste último tiene la posibilidad de entrar en el proceso, la familia, por tanto, se convierte en el soporte, el sustento emocional de los demás actores; su acompañamiento y presencia constante crean y fortalecen los vínculos afectivos que les permitirán al ofensor y al ofendido, sobrepasar las adversidades, enfrentar las problemáticas y compartir las cargas. Dentro de las prácticas restaurativas, la presencia de la familia o de la red de apoyo se hace necesaria; sin embargo, será a consideración del equipo profesional y bajo previo análisis del caso, que se le llamará a participar, según se crea conveniente y se dé las condiciones necesarias para ello. Igualmente, se tendrá previstas prácticas restaurativas netamente familiares en las cuales se busque formar, acompañar y enmendar los daños causados, preparándolos para enfrentar posibles escenarios y su postura ante los mismos.

Si no se cuenta con la participación de la familia o red de apoyo en el proceso restaurativo y, por ende, en las prácticas restaurativas, se busca un referente positivo de acompañamiento dentro o fuera de la institución, sea éste espiritual, de pareja, padrino o madrina de proceso, voluntario u otro interesado, previo estudio de caso para su vinculación. Se hace necesaria, entonces, la presencia de otro u otros que potencialicen, soporten y sustenten al ofensor u ofendido, lo motiven y ejerzan un jalonamiento positivo hacia las metas de enmienda, sanación, avance vital y sostén ante la soledad.

Sociedad y comunidad: este actor puede considerarse como un veedor del cumplimiento de obligaciones y responsabilidades, formador y guía en la educación social y cultural de los demás actores. Su compromiso se encuentra enmarcado en la necesidad de ofrecer los recursos y medios para la edificación y construcción de estructuras dinámicas de transformación, creando el contexto para la reintegración del joven y de la familia al ámbito social, como miembros activos y productivos de la misma; formula, además, condicionantes y regulaciones para la no repetición de los hechos, infracciones u ofensas cometidas.

La sociedad ha aprendido a identificar a los integrantes de la subcultura, tanto por sus modales cuanto por sus incursiones destinadas a quebrantar el orden y la tolerancia general; ante las diversas manifestaciones va desde la crítica más acerva hasta la comprensión éticamente más bien intencionada. (López, 1999, p. 109)

La sociedad, expresada en la comunidad, hace parte fundamental en el proceso restaurativo y, dentro de él, en las prácticas restaurativas; su participación y presencia fortalecen dicho proceso, lo encaminan y preparan para la posterior reintegración

del ofendido y del ofensor, así como de sus familias a la comunidad; se reconoce con ello que los demás actores son parte importante del Estado, que gozan de derechos y de reconocimiento pleno como ciudadanos.

En la implementación del proceso restaurativo y su ejecución por medio de las prácticas restaurativas, se tiene en cuenta actividades tendientes a la enmienda de los daños causados a la sociedad, según sea el caso, reparaciones simbólicas y reales, bajo la perspectiva de establecer redes y vínculos sociales que eviten el señalamiento, la revictimización, la segregación, la estigmatización y la repetición de condiciones u hechos que propicien nuevas ofensas y, por tanto, nuevas afectaciones y ofendidos.

También, y según el caso, se hace necesario vincular a la sociedad y al Estado en los procesos restaurativos con prácticas donde se establezca su corresponsabilidad, una vez salgan de los programas reeducativos y restaurativos en las múltiples y complejas problemáticas presentadas y asociadas al SRPA, tales como: falta de empleo y condiciones socioeconómicas dignas, consumo de SPA, pandillas, falta de posibilidades en educación, recreación y utilización del tiempo libre, acceso a la salud, entre otras. Estas problemáticas deben ser atendidas e intervenidas de manera inmediata en pro de los ofensores, ofendidos y sus familias, creando condiciones protectoras y preventivas acordes a los contextos y realidades.

El Estado promueve, crea, acompaña y financia a las instituciones que acogen al ofensor; proporciona o exige las condiciones de atención en: alimentación, vivienda, seguridad, salud, educación, ejercicio físico, capacitación laboral y acompañamiento profesional bio-psico-pedagógico, entre otros, todo ello solventado de manera básica, originando la necesidad de hacerlo de manera especializada y acorde a las problemáticas asociadas a la ofensa, visualizando con ello una restauración integral y evitando reincidencias o repetición de dicha ofensa.

El Estado es una parte fundamental para los procesos restaurativos y para las prácticas que construyen la paz, la reconciliación y la armonía social; como figura jurídica, responde a la estructura del poder y de la organización de un país; posee unos elementos que vale la pena mencionar en este punto, con el fin de esclarecer una sombra que se cierne en el concepto cotidiano de Estado, representado como un ente lejano que cuida y garantiza algunos derechos. Para poder acercarnos por medio de la ley y la norma, se debe ver al Estado como un gran cuerpo del cual todos los ciudadanos son parte activa y dinámica; el Estado protege y garantiza, pero Todos somos Estado y como tal, es deber de todos luchar por los objetivos comunes y alcanzar así las metas y fines propuestos.

El Departamento Nacional de Planeación Colombiano (DNP, 2011) define al Estado como:

El Estado es una entidad política que se forma cuando, en una porción de la superficie terrestre, un conjunto de personas se organiza jurídicamente bajo el mando de un conjunto de organizaciones que buscan mantener el orden en la convivencia en sociedad. (p. 15)

Esta definición deja clara la necesidad constante de buscar el orden en la convivencia social, la cual se consigue por medio de la aplicación de la justicia. Tres son los elementos que configuran al Estado: el primero es la parte humana, el segundo es el territorio y el tercero es la soberanía que se ejerce y es reconocida por los demás Estados; estos elementos están estipulados en la Constitución Política de Colombia (1991) en los títulos III y IV. En la guía para la gestión pública territorial en los elementos básicos del Estado colombiano se menciona que la soberanía expresa la ausencia de toda subordinación (independencia), interior y exterior sobre el Estado, para que éste ejerza su poder sobre un territorio y en beneficio de una población determinada.

De acuerdo con la Constitución Política (1991) “la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público” (Art. 3). De tal forma, en Colombia la soberanía es ejercida por el pueblo, de manera directa (posibilidad de ser elegido o de presentar iniciativas ante el Estado) o mediante sus representantes (posibilidad de elegir), en virtud de lo cual el pueblo delega al Estado, el poder para gobernar sobre su territorio e interactuar con otros Estados.

Población, territorio y soberanía son ejercidas de manera cotidiana por todos los colombianos; por tanto, el Estado está representado en cada uno de los miembros de esta Nación y es deber de éstos, encarnar al Estado en la búsqueda del bien común y la defensa de la dignidad humana, como la característica primordial que nos conduce a ser verdaderos seres humanos desde la identidad, el arraigo, la aceptación del otro y la formación en principios.

Indistintamente y como actor del ejercicio de la justicia restaurativa, con la construcción y participación en programas donde se implemente procesos restaurativos por medio de la ejecución de prácticas restaurativas, se vincula al Estado, la sociedad y la comunidad de manera directa, puesto que, como corresponsables, se obligan y a la vez se benefician de la adecuada implementación y ejecución de dichas prácticas, procesos y programas restaurativos.

3.2.2 Estructura de participación y afectación de los actores del proceso restaurativo

Figura 2
Actores que participan en los procesos restaurativos.



Fuente: creación propia.

El contexto institucional ofrece las condiciones necesarias y oportunas para la interacción y diálogo de los actores del proceso restaurativo – reeducativo; la comunidad integra a la familia y la potencializa, proporcionándole los mecanismos básicos para la edificación de estructuras sólidas de manutención y bienestar del joven, quien, por su parte, se motiva con la participación de la familia en el proceso y fortalece sus habilidades, creando el ambiente oportuno para su crecimiento y desarrollo social, educativo y cultural; por último, la realización del joven retroalimentará y beneficiará directamente a la comunidad y a la sociedad.

La institución de reeducación representa en el proceso restaurativo y en sus prácticas particularmente, el contexto en el cual se puede reparar y resarcir un sinnúmero de daños que han causado los actores que participan en dichos procesos. Peter Caldwell (citado por López, 1999), expresa que:

Se requería destreza y resolución para hacer del vástago torcido un árbol recto, y transformar el criminal embrionario en ciudadano excelente. A fin de corregir y reformar a la persona, el plan de reforma estaba ideado para enseñar el valor de la adaptación, la empresa privada, la lozanía y la confianza en sí mismo. Para hacer un buen muchacho de este manajo de perversidades es preciso revolucionar todo su ser. Hay que enseñarle a dominarse, a ser industrioso, a respetar los derechos de los demás y de sí mismo. (p. 121)

En la estructura de participación y afectación de los actores del proceso restaurativo se observa que, para obtener óptimos resultados, son necesarias la comunicación, el diálogo y el trabajo conjunto, de tal forma que desde la interacción común y desinteresada se transforme al ser humano y se le restituya su dignidad de manera integral.

3.2.3 Relaciones afines de los actores corresponsables

La corresponsabilidad es un compromiso y un deber de cuidado mutuo que se da con la conciencia y la madurez que cada actor desarrolla y multiplica en su actuar y en el pensar. Las relaciones entre los actores representan y describen la realidad que se observa con respecto al cambio y a la transformación que se espera, mismas que se dan desde tres interacciones:

- Joven – Familia.
- Familia - Sociedad (Comunidad - Estado).
- Joven - Sociedad (Comunidad - Estado).

Cada relación establece un deber ser que complementa las dinámicas culturales y asegura con ellas una orientación acorde con las necesidades que puedan presentar los contextos en los que se desarrollan, crecen o germinan las obligaciones.

Una y otra se complementan de tal forma que crean una cimiento sólida cuyo objetivo es el de construir sociedad, en consonancia con los cambios y las transformaciones cotidianas.

Joven - Familia: la relación restaurativa que se forja, obedece a la necesidad de resarcir los daños causados antes, durante y después de haber cometido el comportamiento inadecuado o el delito; el joven reconoce su responsabilidad y acepta que los comportamientos negativos manifestados son solo las consecuencias de problemáticas internas; reconoce, de igual forma, que el comportamiento o infracción se dio como resultado de muchas otras actuaciones que iban en contra de la norma familiar y social. La familia, por su parte, reconoce y acepta la responsabilidad que posee frente a los errores cometidos por el joven; reconoce también que solo con el apoyo incondicional y el perdón, se podrá restablecer la confianza perdida. La familia, además, se compromete en el acompañamiento y en el ofrecimiento desinteresado de hacer un proceso, aprendiendo de los errores y creando alternativas adecuadas para dar respuestas efectivas y significativas.

Figura 3
Ciclo contextual y formas de resarcir el daño en las prácticas restaurativas en centros de reforma.



Fuente: creación propia.

La visión de cada uno de los distintos actores que complementan la justicia restaurativa y sus prácticas se enfoca en un paradigma social de índole tradicional que es necesario trascender y transformar, aprendiendo de aquello que ha funcionado durante la implementación y renovando aquello que no. Ser víctima o pretender condicionar a un ser humano a ser víctima de un hecho punible, le minimiza, encasilla y estigmatiza socialmente; se puede observar al ofensor quien, siendo el responsable directo del hecho punible, se considera así mismo culpable y conscientemente dueño de las consecuencias que dicha acción acarrea; qué decir de la sociedad cuya referencia estática, simula una postura cordial y esperanzadora, cuando en realidad es justiciera y poco cercana a la denominada víctima y, mucho menos, al ofensor.

Aprender a reconocer el verdadero valor que posee cada uno de los actores de las prácticas restaurativas constituye el principio primordial para reflexionar y comprender la manera como se restituye la dignidad del ser humano, alejándose de preconceptos y prejuicios que han limitado la acción de la justicia y han mermado y menoscabado la humanidad de todos aquellos que intervienen en la reparación y la transformación de una sociedad que busca el bienestar, la sana convivencia, la paz y la felicidad en la convivencia.

Se requiere el ejercicio continuo y asiduo de la comunicación, en especial, en los contextos familiares y educativos, sobre la cual se crea las bases angulares que propician la construcción de nuevas perspectivas y, por ende, nuevos caminos de reflexión, análisis y comprensión del mundo.

3.3 Decisiones con responsabilidad

La explicación de lo misterioso para los seres humanos se convierte en una necesidad y, si esta necesidad se aproxima al conocimiento de sí mismo, éste puede llegar a ser relevante, no solo para unos pocos, sino para toda la humanidad. Esta lógica responde a la condición social e integral que el ser humano posee.

En los contextos educativos y reeducativos donde existe presencia de pedagogos, se ha buscado por mucho tiempo comprender por qué los jóvenes, en especial los infractores de la ley, toman decisiones y acciones que van en contra de lo socialmente considerado como normal. La primera formulación que dio respuesta a esto se inspiró en la necesidad de moralizar a los jóvenes como mecanismo educativo que imprimiera nuevos valores, principios, normas y reglas para que se hicieran prácticos en el medio social y familiar, cuando ya estuvieran preparados para enfrentarse de nuevo a su contexto; “la auténtica moralización del hombre depende del claro conocimiento y exacto cumplimiento de los deberes para con Dios y con los hombres: deberes personales y sociales. La justa proporción entre derechos y deberes” (González, 2004, p. 114).

La responsabilidad para que los jóvenes asumieran sus propias acciones era ejercida por las diferentes instituciones; el joven no era responsable, sino el entorno en el que se desenvolvía; los institutos religiosos insistían en las normas y deberes para con Dios, mientras que los institutos laicos conservaban la necesidad de obediencia al Estado, expresada en sus leyes; en fin, no se ejercía la responsabilidad compartida que todo el mundo deseaba.

Se recurre a la concepción kantiana de la moral y su contenido racional como sustento postmoderno de moralización en centros educativos y reeducativos, con énfasis especial en fundamentos cristianos.

Se entiende la moral como, “[...] la ciencia que trata de las acciones humanas en orden a su bondad o malicia” (González, 2004, p. 241). Esta ciencia desarrolla postulados generales de comportamiento socialmente aceptado; la religión por su parte, enseñó y enseña a los seres humanos a comportarse, leer los signos de los tiempos, los fenómenos y entender el querer de Dios en las conductas humanas, tratando con ello de establecer un orden justo y digno para todas las personas. En la actualidad, existen religiones que equiparan el comportamiento con la creencia, hasta el punto de negar la condición humana y sus múltiples manifestaciones.

La religión hizo suya la necesidad de inculcar al hombre la norma social; se responsabilizó con ello de los comportamientos, acciones y decisiones de sus fieles, pensando en el bien común y general. La libertad individual, por su parte, reclama los espacios sociales que le fueron arrebatados; la responsabilidad asumida por la religión se hizo tan grande que abarcaba espacios inimaginables, haciéndose incapaz

de comprender la complejidad humana y controlarla; por ello, se hizo necesaria su actuación como medio para acompañar, mediar y conducir al mundo a la presencia de Dios.

El control del comportamiento se ha hecho cada vez más laico; la norma ya no es la norma natural; ahora la norma positiva le dice al ciudadano cómo actuar, le dice, en especial cómo comportarse en la sociedad y cuáles son las consecuencias de ello; toda acción se regula casi instantáneamente y se soluciona problemas de cualquier índole con normas y leyes, desplazando la responsabilidad a códigos y decretos que más tarde derogan sin ningún resultado.

Es en este lapso condicional, en el cual Kant (citado por Serrano, 2004) aparece, ofreciendo una posible estructura de comprensión e interpretación de la norma como opción fundamental y necesaria para vivir en sociedad, hacer que el ser humano se responsabilice de una vez por todas de sus actos, de sus decisiones, de sus pensamientos y, concretamente, de su vida, sin desconocer con ello los papeles fundamentales que poseen la Religión y el Estado.

La tarea de Kant para explicar los comportamientos o lo que se debe hacer, no consiste en remitirse a lo cósmico e infinito, tratando de probar con ello de forma objetiva, lo subjetivo; en sí, la teoría ética de Kant no se basa en tratar de validar el deber ser con el ser. “Kant, a diferencia de la metafísica tradicional, no intenta probar la existencia de un orden objetivo (cósmico, natural, divino o histórico), de cuyo conocimiento verdadero sea posible deducir lo que se debe hacer” (Serrano, 2004, p. 26).

La razón para Kant tiene y posee un uso práctico que se deslinda de los límites teóricos, llegando con ello a estadios que, para otros filósofos como Hume o Hobbes, sería imposible, entre ellos la moral, la ética e, incluso, los sentimientos y emociones.

La razón representa un papel fundamental en la explicación de los comportamientos socialmente inadecuados, mientras que se piense en éstos como algo determinado por dimensiones o afectaciones externas que inciden de tal manera, que no hay lugar a otras reacciones o conductas; se hace imposible responsabilizar al sujeto como autor; sin embargo, en lo práctico, sí se presenta, porque si alguien roba por necesidad, hechos externos que hacen comportarse de una u otra forma a la persona, es condenado por el hecho moral del robo. ¿Quién es responsable de tal fenómeno?, ¿la persona?, ¿la sociedad?, ¿a quién condenar? Para poder responder o acercarse a la respuesta de alguna de estas preguntas, es necesario entrar a considerar un derecho – deber que marca el comportamiento: la libertad.

La ley moral es la *ratio cognoscendi* de la libertad, ya que actuar por la representación de la ley es lo que permite al sujeto percibir la alternativa básica que se abre a su acción; mientras que la libertad es la *ratio essendi* de la ley moral, en tanto asumir la libertad es un presupuesto necesario para que la ley moral adquiera sentido. (Serrano, 2004, p. 28)

El ser humano se desarrolla desde la libertad y, para ejercerla, es necesario conocerla, saber de ella y experimentarla; unir para tal fin la teoría (conocimiento) con la práctica (acción); la libertad no es solamente ese espacio propio que llega hasta la libertad del otro; es la conciencia clara de saber quién sé es y qué hace.

La diferencia entre el hombre y los animales es la capacidad de reflexionar ante el impulso natural y la acción; con ello se traza la función esencial de la razón (ratio essendi): la libertad.

Kant trasciende la visión de la causa de elección en la cual el hombre decide por impulso o por razones, tratando con ello de articularlas, para formar con ellas ‘los motivos’; la libertad, por tanto, no se extingue en los estímulos sensibles y reacción inmediata y, tampoco en la cavilación y reflexión para afrontar los fenómenos de una u otra forma. El ser humano posee la capacidad de desear, sin necesidades de estímulos anteriores; ese deseo reflexiona sobre lo placentero, construyendo cultura individual y grupal.

3.3.1 ¿Cómo se construye cultura desde el deseo?

La cultura es la representación individual y conjunta de la realidad de un grupo determinado, donde se fundamenta por costumbres, valores, principios y normas, entre otros. El deseo construye cultura, ya que es la reflexión consciente de querer hacer o lograr algo y “como un efecto de continua oposición entre la diversidad de apetencias y la razón, se genera el arbitrio” (Serrano, 2004, p. 34). El arbitrio debe entenderse como el resultado de la contraposición de los impulsos y de la razón o, lo natural y lo cultural, generando con ello la condición humana de libertad, capacidad de decidir, de buscar, de prever y de interpretar.

La persona escoge en la lucha mencionada, su inclinación más próxima para la elección; debe jerarquizar entre las pasiones que lo inundan y la razón que va creciendo; éste es el ejercicio de la libertad. Cuando el individuo toma la opción de la razón, se percibe con ello, el esfuerzo y la preparación cultural que, sin excluir las apetencias (porque ellas siempre estarán presentes), opta por la exigencia consciente de ser libre, siendo dueño de sí. “La intervención de la razón en la determinación de las máximas que establece el arbitrio se logra a través de un adiestramiento o hábito” (Serrano, 2004, p. 34). Por el contrario, cuando el individuo escoge las apetencias sobre la razón, también se ejercita con ello la libertad; aún así, se transforma en un determinismo natural, ya que el impulso se caracteriza por tener una causa y una consecuencia específica, y es la búsqueda continua de su satisfacción, a costa de cualquier cosa.

Así como el deportista desarrolla un grupo de músculos para la consecución perfecta de su práctica, haciéndose cada vez más fácil su aplicación, de igual forma se maneja el arbitrio humano: mientras más se utilice la razón, la libertad se inclinará cada vez más fácilmente por aquel camino y, mientras más se utilice lo natural, éste tendrá vía libre en la obtención de sus propósitos.

Kant señala y hace referencia a dos perspectivas diferentes en el uso de la razón: la del espectador, que observa a la distancia el fenómeno sin ser afectado, al menos directamente, por la elección que se tome y, la del agente que vivencia el fenómeno y pone en práctica su elección, afectado directamente por sus propias decisiones. “Dos perspectivas distintas, vinculadas a los dos usos de la razón: la perspectiva del espectador, relacionada con el uso teórico de la razón, y la perspectiva del agente, propia del uso práctico de la razón” (Serrano, 2004, p. 36).

3.3.2 La postura del espectador

Esta postura define de manera integral, el papel que ejercen actores sociales y culturales en la utilización de la razón, como: políticos, maestros, educadores, sacerdotes, pastores, presidentes de las juntas comunales locales, la autoridad a nivel familiar, consejeros, jueces, abogados, defensores, profesionales de las ciencias humanas y, en fin, todas aquellas personas que asumen libremente la responsabilidad social de encauzar, encaminar y acompañar a otras personas con necesidades o sin la experiencia y autonomía para decidir.

Este tipo de responsabilidad social adquiere una importancia relevante; sale de los límites internos y se mezcla con el interés general. La razón se ejerce con relación al otro; la complejidad de una persona se convierte en la de dos o más personas; por ello, el impacto que se genera en el actuar de dichos personajes con relación a la comunidad o el grupo; de allí la necesidad imperiosa de capacitar y ejercitar la razón en la dialéctica cotidiana y constante que ésta presenta en contraste con las apetencias.

3.3.3 La postura del agente

El agente debe asumir una responsabilidad interna propia, aunque muchos no logran hacerlo y buscan el acompañamiento de otros; sin embargo, el crecimiento en el autoconocimiento permite consolidar las propias decisiones, utilizando la razón individual.

En la mayoría de oportunidades el ejercicio de agente es el más difícil de asumir, ya que comporta un dominio de sí, un autocontrol y una aproximación consciente del autoconocimiento.

Las emociones, sentimientos y apetencias ciegan o nublan considerablemente la razón; los problemas se multiplican proporcionalmente a la carga emotiva, encontrando pocas posibilidades o alternativas de solución; popularmente se describe estas acciones como: ‘se hizo una tormenta, en un vaso de agua’.

3.3.4 Ejercicio de la razón y la creación de una acción.

La razón, como elemento fundante del ser humano, se ha caracterizado por buscar continua y cabalmente la verdad, y es sobre ésta, que se ha construido grandes estructuras de pensamiento que ofrecen explicaciones e interpretaciones, posibilitando con ello llenar los grandes vacíos que carcomen la condición de humanidad.

Desde la antigua Grecia, la verdad se consideró como el Telos filosófico o el fin último, en el cual todo saber confluía y toda persona buscaba; conocer hacía posible acercarse a la verdad y, con ella, a la felicidad; conocer connota el ejercicio práctico de la razón.

La persona siempre ha estado y estará enfrentada consigo misma en la lucha cotidiana y abrumadora de sus apetencias contra la razón; en esta lucha enmarca las acciones o los comportamientos que realice; si se orienta por lo natural y la pasión, la respuesta

será determinada por la satisfacción de los placeres, mientras que, si se inclina por la razón, el interés personal y social de futuro perdurará, afianzándose en la libertad de elegir las consecuencias venideras.

La estructura que se presenta se compone de dos pilares: el primero, el placer y las apetencias que todo ser humano posee como algo natural y, el segundo, la razón como el constructo progresivo que el ser humano desarrolla y elabora en el desafío por el control de los impulsos internos; sobre los dos pilares se encuentra el arbitrio, que influye directamente en el ejercicio de la libertad; finalmente, cuando se ejerce la libertad, aparecen las acciones y ellas son el fruto de la influencia interna y externa ejercida en y a la persona. Se constata y evidencia la influencia prevalente de orden humano, del cual se puede reflexionar, según el mismo Aristóteles, sobre ¿cuál es el fin de las humanas acciones?

Atendiendo a la pregunta de Aristóteles sobre el fin de las acciones, pero no cualquier acción sino la acción humana, se articula con ella el último nivel propuesto de la estructura antes presentada. La expresión de la libertad se da en las acciones que se ejerce, tendiendo siempre a un fin, y es en el fin, en el cual se desencadena múltiples medios para lograrlo, “porque entendido el fin, fácil cosa es buscar los medios para alcanzarlo; y el mayor peligro que hay en las deliberaciones y consultas, es el errar el fin, pues, errado éste, no pueden ir los medios acertados” (Aristóteles, 1959, p. 34). A continuación, se presenta un pequeño esquema en el cual se intenta representar la estructura conceptual en la toma de las decisiones:

Figura 4

Toma de decisiones enfocadas en un fin y mediadas por conflictos internos y externos.



Fuente: creación propia.

De esta forma y, siguiendo con la construcción coherente que Aristóteles presenta en su ética, donde el fin compromete unos medios para alcanzarlo, y de esta forma, estos medios comprometen al fin, haciéndolo errado - confuso o acertado – verdadero; se trata de configurar armónicamente y concorde al ser humano, su libertad de decidir.

Es necesario y fundamental poner en práctica la justicia, entendida como “virtud que inclina a dar a cada uno lo que pertenece” (Agostini, 2014, párr. 1); de esta forma se da el primer paso de búsqueda en consciencia; esta virtud de justicia se aplica a sí mismo y, por ende, a todo aquel que entre en contacto suyo.

El concepto de justicia y de verdad debe entenderse como valores de contrastes particulares e iguales en su ejercicio continuo y cotidiano; ser justo es vivir en la verdad y, poseer la verdad, comportar vivir en justicia. Conocerse a sí mismo es encontrar la verdad, la esencia de la humanidad expresada en cada persona; ser justo es vivir conforme a ese conocimiento propio y humano; las acciones, decisiones y fines conducirán irrefutablemente a lo verdadero y lo justo.

Con estas tres sentencias: el fin, los medios y la justicia como virtud, se ha de constituir la ‘voluntad’ (potencia del alma que mueve a hacer o no hacer una cosa); esta potencia se direcciona hacia el fin último o progresivo de la persona; de la misma forma, se mueve por medio de sus propios medios (habilidades, destrezas, debilidades), utilizando en cada decisión su justa consciencia, una virtud personal y compartida.

Esta relación tripartita, según los escritos de Aristóteles en su ética, busca como respuesta al presente, un ‘justo medio’; “así, todo conocedor rehúye el exceso y el defecto, buscando y prefiriendo el término medio, pero el término medio no de la cosa, sino para nosotros” (Aristóteles, 1959. p. 41).

Kant, según Serrano (2014), complementa y comprende la relación del justo medio, vinculando a él toda su teoría de la acción, justificándola y estructurándola bajo parámetros contrapuestos de razón y de placer; el justo medio se encuentra en el arbitrio y el ejercicio de la libertad; la razón, por su parte, condiciona y posibilita que la balanza se equilibre, se posicione y se refleje en ella la verdad o el conocimiento consciente de la persona que acceda.

Según Bunge (2004), el código ético de la ciencia y con ella la razón que se aplica, contiene principios como los siguientes:

- 1) La honestidad intelectual (o culto de la verdad); el aprecio por la objetividad y la ‘comprabilidad’, el desprecio por la falsedad y el autoengaño. La observancia de la honestidad intelectual exige la independencia del juicio.
- 2) La independencia del juicio: el hábito de convencerse por sí mismo con pruebas, y de no someterse a la autoridad. La honestidad intelectual y la independencia de juicio requieren, para ser practicadas, una dosis de coraje intelectual.
- 3) Coraje intelectual (y aun físico, en ocasiones): decisión para defender la verdad y criticar el error, cualquiera que sea su fuente y, muy particularmente, cuando el error es propio. La crítica y la autocrítica practicadas con coraje infunden amor por la libertad intelectual.
- 4) Amor por la libertad intelectual y, por extensión, amor por las libertades individuales y sociales que la posibilitan; concretamente, por toda autoridad fundada -sea intelectual o política- y por todo poder injusto. La honestidad intelectual y el amor por la libertad llevan a afianzar el sentido de la justicia.

- 5) Sentido de la justicia: que no es precisamente la servidumbre a la ley positiva –que nos imponen y que puede ser injusta- sino la disposición a tomar en cuenta los derechos y opiniones del prójimo, evaluando sus fundamentos respectivos. (Escobar, 1993, p. 75).

La razón conserva un vínculo estrecho con las acciones, siempre y cuando se ejercite, se dinamice, se estructure y se formalice como práctica cotidiana.

Honestidad intelectual, independencia del juicio, coraje intelectual, amor por la libertad y sentido de la justicia: cinco virtudes que el oficio de conocer exige y refuerza mucho más que el oficio de la ley, porque surgen de un código interno, autoimpuesto, que corresponde a la mecánica de la investigación y no depende de una sanción exterior. Cinco virtudes que acompañan la búsqueda de la verdad, tanto en la ciencia como en las humanidades. (Escobar, 1993, p. 76)

Utilizar la razón es fácil y sencillo, siempre y cuando se mantenga un cuestionamiento constante y riguroso en el contexto y en lo cotidiano. Preguntarse acerca de los medios que se utiliza para tomar una decisión, ¿Cuál es el fin que se persigue al realizar determinada acción y las implicaciones o consecuencias que ello trae consigo?, ¿Cuáles son los intereses que hacen que actúe de una u otra forma? Y, por último, se debe procurar buscar como fin último la verdad, pero más allá que la verdad buscada por seres metafísicos en su afán de explicar todas las cosas desde la generalidad, buscar y encontrar ‘su verdad’, aquello que lo hace ser lo que es, en el pasado, en el presente y en el futuro.

3.3.5 De las acciones a la felicidad y la realización humana

La felicidad se encuentra ligada a todo comportamiento humano; ya lo decía Kant (citado por Serrano, 2004): “el anhelo de felicidad es universal [y] representa el impulso fundamental que subyace a todas las acciones. Pero el que todos aspiren a ser felices de manera espontánea, no quiere decir que sepan cómo hacerlo” (p. 39). No se trata de buscar satisfacer todos los placeres y apetencias de manera efectiva o, al menos, aquellas que más gustan y por las cuales se haría cualquier cosa; entre ellas no solo están las apetencias corporales y naturales, sino que también aparecen aquellas que la sociedad y la cultura instauran en la persona, como la búsqueda excesiva de poseer, tener y consumir (moda, tecnología, conocimiento).

Muchas de las pasiones que nacen en el hombre tienen su respuesta o su satisfacción en las otras personas; el otro, por tanto, representa un elemento indispensable para suplir las distintas necesidades internas; no obstante, la condición humana trata de someter al otro mientras convive con él; la sociedad, por su parte, trata que sus miembros convivan en armonía, de manera que estas dos tendencias chocan por sus intereses dispares de forma constante e impredecible. “El hecho de que gran parte de las pasiones solo puedan [ser satisfechas] por los otros, representa uno de los factores que explican el que los seres humanos siempre busquen asociarse” (Serrano, 2004, p. 38). La razón es la que regula las formas de relación entre las personas; con ella, el ser humano se obliga a seguir unas pautas comunes que aseguran de algún modo a la misma sociedad y, ésta a su vez, construye y alimenta la razón por medio de normas, enseñanza, educación, entre otras.

La razón establece un orden jerárquico de los distintos deseos y apetencias; los organiza e interpreta, buscando con esto obtener respuestas inmediatas a estímulos socialmente aceptados; entonces, las acciones tenderán a estar bien en sociedad y, con ello, a estar bien consigo mismo, a vivir en felicidad. La felicidad es el vivir en armonía consigo mismo y con los demás; es caminar por los senderos del conocimiento, aceptando y aceptándose; si la condición humana tiende a controlar a los demás satisfaciendo los propios deseos a costa de los otros, el ideal común y razonable es el de crecer juntos, en condiciones de igualdad, sin discriminaciones y atendiendo a la defensa de la dignidad.

La organización jerárquica que forja la razón con respecto a los deseos y apetencias, se convierte en un proyecto de vida que enmarca y direcciona las acciones y decisiones con toda la carga conceptual y cultural que ellas comportan; se busca que las personas vivan una vida buena; “la felicidad es la consciencia de un ser racional de la aceptabilidad de la vida, que le acompaña durante toda la existencia” (Serrano, 2004, p. 40). Una vida buena se describe como un proceso en el cual todos sus actores se encuentran interrelacionados y se complementan; actores como la familia, la sociedad, específicamente; los amigos, los compañeros, los conocidos, todos ellos confluyen y posibilitan de manera clara un sentido de vida, un significado de existencia y una razón suficiente para seguir soñando.

Quien vive durante toda su vida llevado por sus deseos, pasiones y apetencias, sin tener en cuenta a la razón, termina sin ningún tipo de motivaciones y esperanzas, sin un proyecto o plan de vida; quien se deja llevar por la droga, los juegos, la delincuencia, porque éstas le proporcionan placer y suplen algunas necesidades básicas, seguirá ciegamente sus impulsos inmediatistas, vivirá y pasará por este mundo de manera efímera.

No se está diciendo que los placeres y apetencias son negativos o causan daño en sí mismos, para nada, porque ellos hacen parte de la definición de ser humano, lo integran y lo constituyen; no se puede desconocer la condición misma de las personas, sus intereses más profundos y sus instintos; por el contrario, deben ser valorados, controlados y aprovechados para llegar a la felicidad, por medio de la utilización de la constante y consciente de la razón, evitando caer en la estigmatización, señalamientos o rechazos.

Kant (como se citó en Serrano, 2004) piensa que:

La felicidad es un bien (aunque no un bien sin restricciones) que solo puede alcanzarse mediante el uso de la razón, las inclinaciones naturales son, consideradas en sí mismas, buenas, esto es, no reprochables, y querer extirparlas no solamente es vano, sino que sería dañino y censurable; más bien hay que domarlas, para que puedan ser llevadas a concordar en un todo llamado felicidad. (p. 40)

Un verdadero proyecto de vida que lleve a la felicidad, no puede ser universal; debe ser individual y particular; cada persona posee condiciones claras de vida; su existencia y su manera de pasar por el mundo es única; la razón responsabiliza a la persona a actuar autónomamente y con criterio propio. “Actuar racionalmente presupone que

el sujeto asume la responsabilidad de sus acciones ante sus congéneres. La razón rompe con la perspectiva egocéntrica del principio del amor propio, para abrir paso a la consideración de los otros” (Serrano, 2004, p. 40).

El principal óbice en la realización del ser humano toma cuerpo en el egoísmo; en vivir para uno mismo, sometido al querer propio, sofocado por el interés interno que desconoce al prójimo, al próximo, obligando con ello a encerrarse en la cárcel de los sentidos, a desgastarse por sí mismo y a desconocer que en el otro se encuentra la más grande oportunidad de complementariedad.

Un proyecto de vida basado en la realidad de cada quien, permite la realización del ser humano; dicho proyecto debe ser la aceptación y el reconocimiento expreso de la vida, desde el principio hasta el fin de la misma, incluyendo aquellos momentos en los cuales no existe un dominio total de sí mismo; en todos los momentos se construye y se expresa la esencia del ser.

El reconocimiento de la vida gira en torno al razonamiento de la misma; en ser conscientes de todas las acciones, del ejercicio de la libertad, de su formación, de su crecimiento y afianzamiento en los ideales, de palpar la historia de la vida desde el pasado hasta el futuro, pasando por la reflexión de los medios que se ha utilizado para llegar hasta allí; en comprender la necesidad de tener expectativas, de buscar realizarlas y cumplirlas, de saber compartirlas con los seres más queridos o con aquellos que más lo necesitan.

La realización humana es un compromiso que se asume desde que se nace; los responsables externos son: la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado, y el responsable interno es la persona con sus múltiples dimensiones. “Los propósitos del proyecto de vida constituyen decisiones que van desde la simple atención de las necesidades personales primarias, hasta la ejecución de grandes empresas destinadas a transformar el medio y construir la historia” (López, 1999, p. 198).

Cada ser humano se encuentra llamado a cambiar su entorno, a transformarlo y a evolucionar con él, utilizando el respeto como norma suprema de convivencia, ofreciendo con ello, un futuro distinto a las generaciones que próximamente tendrán en sus manos el vasto mundo que fue entregado en el pasado o el grano de arena que ahora queda.

El compromiso social y la responsabilidad compartida empiezan con la consciencia individual de reconocer las implicaciones de no ser dueño de las propias acciones; si cada uno se responsabiliza de sus actos, pensamientos y sentimientos, en especial aquellos que desplazan el interés general por el particular, se podría construir una sociedad distinta.

3.4 Comunicación en el ámbito reeducativo

La comunicación debe entenderse como un sistema complejo de participación de la información y los sujetos que la dinamizan. “Si comunicar es poner en común, cualquier proceso comunicativo presupone, simultáneamente, la existencia y la

producción de un código compartido y de una diferencia” (Grimson, 2001, p. 55). La sociedad en la cual se hace parte el sujeto, representa un mundo totalizante y totalizador; al entender las diferencias se propicia la interdependencia, garantizando con ello, la construcción de un lenguaje común.

La cultura, entendida como el conjunto o la agrupación e interacción de conocimientos, ideas, tradiciones, costumbres, creencias, entre otros, representa una parte fundamental en la comunicación de la sociedad y de los miembros que la componen. La cultura utiliza la comunicación para desarrollarse, construir y evolucionar, dentro y fuera de sí misma; dentro, desde las subculturas, como las que aparecen con la delincuencia, grupos políticos, tribus urbanas, organizaciones, sectas, entre otros; y, fuera, se entiende, entre culturas, como aquellas que aparecen según la organización del territorio, según su nivel de educación, según su paso por la historia en el mundo, entre otras.

La delincuencia puede ser comprendida como subcultura, en tanto que sus miembros construyen grupos en los que se destacan y unifican comportamientos y creencias; de esta forma, y por medio de la comunicación entre sí, alimentan un modo de pensar y actuar en la sociedad; allí se encuentra la importancia de afectar positivamente los distintos niveles y formas comunicativas, incidiendo en los fenómenos sociales que surgen o aquellos que permanecen; se trata de propiciar el cambio de dicha subcultura, utilizando la institución de reeducación como catalizador.

Lo que el concepto de subcultura entiende y permite explicar, no son tanto las causas que provocan el fenómeno de la delincuencia, como más bien los modelos de comportamiento, las convicciones, las aspiraciones, el mundo de los valores, etc., que parecen agrupar a un [conjunto] de sujetos con comunes dificultades de adaptación social y que, estructurando subgrupos en dirección desviada, exigen a cada miembro del subgrupo mismo, la comisión de actos delictivos. (López, 1999, p. 106)

La comunicación se desarrolla cada vez de manera más profunda, gracias a la globalización y la interculturalidad, ofreciendo un entramado más complejo, profundo y diverso que constituye la participación de todos los miembros sin distinción alguna, en especial, gracias a los medios masivos, redes sociales, internet, entre otros. Utilizar la comunicación en ambientes reeducativos es hacer del lenguaje, sus representaciones, sus símbolos, un medio eficaz y efectivo para construir puentes y erradicar la delincuencia como subcultura; ofrecer nuevas formas de ver la vida y de creer en ella, incluso, ante las injusticias y las desigualdades tan comunes hoy en día.

El lenguaje representa el eje central de la comunicación y, una de sus funciones es la conformación de la cultura, misma que se construye diariamente con la ayuda directa de la educación; por ello, estas cuatro estructuras conceptuales son armonizadas en la dinámica transformadora de la vida.

Sin duda no es posible la educación por fuera de la comunicación. Oposiciones como éstas sólo pueden tener un valor pedagógico, como en el caso presente, cuando se trata precisamente de subrayar el carácter de la educación como espacio de la comunicación, condicionado por ella, posible a través de ella y orientado hacia

ella. Lo que sostenemos es, pues que la educación es comunicación orientada a la ampliación y al enriquecimiento de la comunicación. (Hernández, 2010, p. 37)

Educar no es solo la trasmisión de conocimiento; por el contrario, es la construcción conjunta de dicho conocimiento, por medio de la comunicación, el lenguaje, la interacción, el ejemplo, entre muchos otros aspectos; la sociedad evoluciona con dicha construcción de conocimiento y ésta, a su vez, se enraíza para garantizar procesos de bienestar y solidaridad a todos sus miembros.

En la convivencia cotidiana con muchas personas extrañas o conocidas se percibe, curiosamente, una necesidad común de ‘vivir en la prisa’, de conocer cada vez más rápidamente; el tiempo se hace corto y con él, las experiencias significativas, exigiéndole a la educación un nuevo ritmo.

Esta condición de rapidez no es verbalizada por los diferentes medios; no representa interés comercial, como hablar de la política, desastres o hechos que ocurren en los hogares, instituciones, barrios o calles; en contraste, son vertidas al medio, mediante expresiones corporales; el llamado para-lenguaje, “lo para-lingüístico se refiere a los usos de la voz, el tono, el timbre, el volumen, la velocidad con que se habla, los silencios y, se comunica estados emocionales, veracidad, sinceridad” (Grimson, 2001, p. 61). En la educación, la comunicación debe tomar conciencia como medio e instrumento transformador, no como mecanismo de manipulación y adormecimiento; de esta forma reflexiona sobre sí misma, y toma posición, haciendo altos responsables para interpretar y analizar los cambios de la cultura y cómo incidir positivamente en ella.

Buscar los más recientes adelantos tecnológicos, asistir rápidamente a las obligaciones, terminar 15 minutos antes para llegar, sin embargo, se llega tarde; se hace ingentes esfuerzos por sentirse parte de un lugar, de un sitio, de un grupo, se lee sin leer, se asiste sin estar, se piensa en el mañana o más tarde, apartando con ello el valor del presente; pareciera que la vida fuera un suspiro y así lo repiten los existencialistas que no encuentran razones para vivir sin sentido; terminar rápido la carrera, llegar rápido a la casa, hacer los oficios y tareas rápido, como si la rapidez diera cuenta del sentido de la existencia. Todo lo mencionado responde a la acelerada visión del mundo, en especial del occidental que intenta evitar que se perciba lo importante, y todo se encausa en necesidades progresivas, graduales e interminables por satisfacer.

La comunicación en la reeducación se intenta hacer diferente a lo vivido en la rapidez cotidiana; allí se repite, se insiste, se repasa, se cuestiona el porqué de las cosas, se orienta y disciplina, buscando con ello garantizar e inculcar una cultura reflexiva para adquirir el conocimiento; no se olvida la vida en grupo, en sociedad y sus múltiples dificultades a la hora de convivir; se orienta en la necesidad de evitar y solucionar los conflictos, respondiendo a procesos personales, familiares y sociales.

Se cuestiona constantemente cuando el presente se pierde, se desvalora, se hace pasado sin vivirlo, cuando los argumentos y razones se transforman en simples quejas, cuando las búsquedas y metas personales, familiares y grupales nunca concluyen o no son alcanzadas, cuando las conversaciones, conferencias, clases, son oídas, mas no escuchadas y mucho menos reflexionadas.

Liberarse y abrir los ojos no es simplemente ver la luz; por el contrario, es buscarla entre la insistencia azarosa de la rapidez y de lo efímera que puede llegar a ser una vida sin haberla vivido. Comunicación no es sinónimo de rapidez e inmediatez; es una forma, una manera de enseñar, de educar, de acompañar, de estar siempre al tanto y al lado del otro, de preocuparse por lo extraño, lo cuestionable, lo sorprendente, cuando se entiende que no hay tiempo en el tiempo; que la reeducación y la comunicación se complementan según la necesidad que cada cual se permite de ser consciente de todo cuanto nos rodea.

Reeducar para la comunicación en la educación, posibilita y garantiza una comprensión general, gratuita y de bienestar; no requiere tratamientos costosos o fórmulas precisas; requiere un gusto particular de participación, de diferenciación y de respeto por la diversidad. Insistir en la interacción de la información y la construcción de la misma, como necesidad prioritaria y común de toda una sociedad, basta para fundamentar la educación y el conocimiento. “El intercambio de información entre compañeros poseedores de diferentes niveles de conocimiento provoca una modificación de los esquemas del individuo y acaba produciendo aprendizaje, además de mejorar las condiciones motivacionales” (Carretero, 2005, p. 35).

La construcción del conocimiento debe ser común (les interesa a todos y todas por igual), en aras de posibilitar con ello la transformación y el crecimiento de todas las dimensiones sociales, familiares y personales, que potencialicen las estructuras políticas y estatales, con principios claros, buscando crear retos constantes en la formación de personas y seres con criterio, dueñas de sí mismas (autodominio), dueñas de sus propias decisiones (autonomía) y exploradoras de la verdad, de una verdad que se construye, se edifica y se participa, como miembros de una comunidad y una sociedad.

Pensar en una reeducación para el futuro es pensar en una educación en la comunicación; una comunicación en construcción de todos y todas, así como una educación incluyente y diversa.

3.4.1 Paz y Educación

En la Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 “por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país” y en su Decreto 1038 del 25 de mayo de 2015 “por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz”, se establece en Colombia una política tendiente a cultivar la “Educación en y para la paz”; con este tipo de normas el gobierno colombiano le apuesta a fortalecer la cultura de reconciliación y reconstrucción común de ambientes en paz, ante la presencia predominante de expresiones violentas y un conflicto interno de más de 50 años; la paz como derecho, ha sido letra muerta, en especial, para aquellas poblaciones inmersas en dicho conflicto.

La educación es un medio adecuado para impartir poco a poco y gradualmente una visión de paz en la cual se pueda enmendar y restaurar tantos hechos y ofensas recibidas por la sociedad y por sus miembros; al educar a la juventud se está incidiendo positivamente en el futuro; por tanto, los resultados de todo proceso educativo

siempre tienden a tomar fuerza, forma y peso con el paso del tiempo, gracias a la insistencia, la disciplina, el ejemplo y la constancia de los formadores y educadores. El educar en y para la paz debe considerarse como una necesidad primordial de formar a los seres humanos como miembros de una sociedad global y buscar de esta forma la consolidación de una humanidad solidaria y responsable, preparando a la juventud al encuentro inexorable con el mundo; ya no se puede considerar a la población como parte distante de la comunidad global; los derechos y su defensa cada vez más totalizante hacen ciudadanos del mundo.

La expresión “Educación en y para la paz” se considera como un propósito más en la búsqueda continua de darle cuerpo e identidad a la educación; sin embargo, al ahondar críticamente en el informe de la UNESCO “la educación encierra un tesoro”, se puede evidenciar que la paz no es solo un propósito nacional y, por el contrario, es un compromiso mundial que condiciona a todo Estado y todo ciudadano.

La educación es un medio que tiende al desarrollo humano integral y armonioso, que busca la realización de toda persona y sociedad en una lucha constante y directa contra la pobreza, la guerra, la discriminación, la desigualdad, la segregación, la opresión, la incomprensión y el egoísmo.

La comisión desea afirmar su convicción respecto a la función esencial de la educación en el desarrollo continuo de la persona y las sociedades, no como un remedio milagroso – el ábrete sésamo- de un mundo que ha llegado a la realización de todos estos ideales, sino como una vía. (Delors, 1995, p. 34)

La vía hacia la paz no se hace con el interés de unos pocos; la responsabilidad de educar se incrementa con la necesidad de dar respuesta a tantas problemáticas sociales; la educación es un trabajo de todos los actores: Estado, sociedad, familia, instituciones, entre otros. ¿Cómo educar, cuando se mantiene una lucha constante entre países, pueblos y grupos al interior de una sociedad?, ¿Cuándo la desigualdad y la falta de oportunidades hacen que unos maten o agredan a otros por el dinero, el poder y la fama? El riesgo se encuentra en la acumulación de la injusticia que pronto explotará, con el agravante de no estar preparados o, al menos, tratar de prevenirlo. Una educación de calidad no es la acción acumulativa de conocimiento, información y datos; es tener un horizonte claro, práctico y vivencial de cambiar la realidad.

En Colombia, la educación de calidad tiene como horizonte, un proyecto democrático. El quién, toca a los más necesitados, a la gran mayoría analfabeta, a los que nunca han logrado participar en las decisiones mínimas en su vida social. El quién, apunta a la necesidad de fomentar la tolerancia, el civismo y las maneras de negociación ciudadana. (Vásquez, 2002, p. 50)

La apuesta que hace la educación al desarrollo humano, atiende directamente a las necesidades anteriormente descritas (problemáticas sociales); el conflicto aparece cuando la educación se encierra en sí misma y se aparta de las realidades, de los contextos y de la misma gente que quiere ser educada. La educación, por tanto, estima las condiciones globales e interpreta la sociedad, como condición necesaria para educar.

La educación, en cualquier caso, hay que entenderla como un todo en el espacio y en el tiempo de la vida de los individuos en comunidad... la educación como concepto y praxis cobra un sentido de cobertura global, tendría su más adecuado sentido y ubicación, proyectándose no solo en el ámbito de la vida en general, de la sociedad, sino, por ello, también en la misma escuela. (Núñez, 2002, p. 130)

La educación centrada en el reconocimiento del valor de sí mismo, en el ejercicio constante de equilibrar y propiciar una salud psíquica y física estable, en el vivir en armonía con la naturaleza y los ambientes naturales, buscando día a día el conocimiento como mecanismo de liberación y el lenguaje común como medio de participación por un mundo de todos y para todos; ¡ese sería el ideal propositivo que la enseñanza propiciaría, al ritmo de cada pueblo!

El riesgo de apartarse de la realidad, de perder la paz aun sin haberla encontrado, es el de desestimar y quitarle el valor primordial que posee la educación en el trabajo continuo de dar sentido y consciencia a las acciones de las personas y de las sociedades. El consumismo, la pérdida de sentido y significado por las cosas que se hace, van minando el sentido humano por la paz y la búsqueda del bienestar; la pérdida de consciencia se centra en querer vivir todo desde lo efímero, corto, placentero, instantáneo e incierto (Vásquez, 2002).

La educación no es un ejercicio momentáneo o para unos pocos; por el contrario, debe ser una tarea permanente en el tiempo y para todos; la idea de una educación para todos durante toda la vida, consolida aspectos de formación y responsabilidad cultural y social; ya no se vive por vivir, sino que se vive para formarse y desarrollarse; el horizonte representa un compromiso de autorrealización.

La comprensión del mundo va más allá de conocerlo; es responsabilizarse de él, de la información y del compromiso que comporta. Evidentemente, no es de personas, la tarea de aprehender el mundo; es de sociedades que marchan al ritmo del mismo, complementándolo, cuidándolo y ofreciendo mientras pasa el tiempo, un futuro distinto.

La educación a nivel macro se entiende como una herramienta o mecanismo para conseguir el desarrollo y adelanto personal y profesional; no obstante, a nivel micro y en regiones subdesarrolladas donde la pobreza reina, la educación es una herramienta de opresión y desigualdad, donde solo algunos pocos acceden a ella, creando amplias divisiones entre aquellos que tienen la oportunidad de estudiar y aquellos que no. Por otro lado, cuando siendo pobre se logra estudiar, instantáneamente se crea y se forma fantasmas de pocas oportunidades de trabajo, laborales y profesionales; estos fantasmas toman cuerpo cuando no hay más remedio sino trabajar en aquello que salga.

Un primer supuesto es el de considerar que, a mayor educación más movilidad social. Creo que tal afirmación deja de lado o no le da la suficiente importancia al contexto, a las variables de clase, de poder de etnia, de sexo. No basta con educarse para subir o acceder a otro sitio superior dentro de la sociedad... quizás años atrás, en nuestro país, era cuando la educación cumplía ese papel: el de

permitir una movilidad social, el de estudiar para superarse, para alcanzar otra posición. (Vásquez, 2002, p. 45)

Se hace necesario educar para vivir en el mundo, perteneciendo a él y moviéndose en él, con un amplio sentido de realidad, sentido de pertenencia y trabajo en equipo.

3.4.2 Rumbo social

Colombia, como Estado Social de derecho, direcciona y protege a la sociedad y sus miembros de toda incidencia y afectación que atente directa o indirectamente sus derechos. El derecho a una educación de calidad se encuentra cuestionado socialmente ante el incremento de desempleo, pobreza y subdesarrollo. Se ha creído, y con justas razones, que en la educación está la posibilidad de desarrollo y crecimiento en todas las facetas de un Estado a nivel local (familia) como a nivel global (país).

El desarrollo no solo se debe dar en la producción o la explotación de recursos naturales; no; el recurso necesario es el del conocimiento y pensamiento de las generaciones; el trabajo se hará más fuerte e importante cuando impere el valor de la persona sobre lo económico, lo político y los sistemas de gobierno que poseen intereses individuales y egoístas.

La violencia y presencia de grupos armados cuestionan de manera directa la incidencia y eficacia de la educación; de igual forma, la pobreza y la corrupción condicionan las decisiones y compromisos sociales que se pueda establecer; se opta por el silencio y el dejar pasar, sin tener en cuenta la gran problemática que esto conlleva. La aparición de un sinnúmero de grupos políticos e ideologías que separan y segregan a las minorías, refuerza la división de una población sumergida en el consumismo y la desigualdad. La evaluación de estos contextos se da desde cifras internacionales y apreciaciones de personas que no conocen la realidad; sin embargo, es sobre ello que se da nuevas políticas y se propone nuevas leyes.

La educación ha evaluado procesos de aprendizaje y enseñanza desde los contenidos; en la actualidad lo hace desde las competencias; saber hacer e implementar aquello que se enseña y se aprende; la cuestión es propiciar una mejora continua en la cual el ejercicio constante de enseñar y aprender contribuya y desarrolle habilidades para tomar adecuadas decisiones, ser críticos, reflexivos, autónomos y responsables de las acciones, pensamientos y comportamientos que se realiza.

La búsqueda de conciencia por parte de las personas se hace cada vez más necesaria; se debe educar para la vida, para el trabajo y para el conocimiento. El Estado ofrece condiciones básicas para sobrevivir, con la expectativa de seguir edificando y consiguiendo socialmente avances que suplan necesidades y lleguen a un bienestar general; los contextos sociales no son los mejores para garantizar y valorar el estudio y la profesionalización; la remuneración es baja y las exigencias son enormes; el carácter social de la educación pasa a tener un segundo plano; la privatización y la búsqueda de lucro con la educación, forman empresas y corporaciones que limitan el conocimiento y la libertad de pensamiento; todo ello enmarca un ambiente presto

a visualizar nuevas metas, nuevos retos educativos y reeducativos en los cuales las limitaciones sociales no menoscaben y perjudiquen de manera total y permanente el ejercicio de educar y aprender.

3.4.3 Rumbo cultural

La cultura y la educación están unidas desde su misma aparición; se enseña y se hace cultura al mismo tiempo; sobre la cultura, la educación forma a los ciudadanos y, sobre la educación, la cultura se transforma gradual y progresivamente como modo de vida.

La educación evalúa a la cultura desde la perspectiva en la cual se toma las decisiones a nivel personal y social; el constructo social modifica el significado cultural, posibilitando con ello que la educación se construya y edifique eficientemente en la sociedad. No basta con una educación que cuestione una cultura y una política; al contrario: se hace necesario dar alternativas y proponer cambios radicales que redunden en el bienestar de todo ciudadano y miembro de la sociedad.

La cultura se encuentra inmersa en la información; los medios de comunicación y las redes sociales son cuestiones innegables e imposibles de evitar; el consumo, el capitalismo y la globalización aparecen en los hogares, sin haber tocado a la puerta. Sostener una cultura con el bombardeo constante de información es muy difícil, pero no imposible; la alternativa más adecuada es la educación: conducir y acompañar a los estudiantes por los caminos del sistema que los envuelve, posibilitando rasgos de crítica y autonomía de conciencia y autodomínio, donde las decisiones son tomadas desde el querer, no desde la obligación.

La evaluación de procesos formativos y académicos conduce a la verdadera toma de conciencia de los mismos; el aprendizaje no es solo el contenido sin forma de la tormenta de la información; es el adecuado abordaje y preciso ejercicio del conocimiento con la vida y la práctica.

La cultura proporciona creencias, vivencias, experiencias, conocimientos y tradiciones que son transformadas con base en la sociedad; éstas son internalizadas en el continuo vivir y existir dentro de una comunidad; la educación consolida dicha cultura y sus principios, entre ellos, el de la paz, el cual no debe ser entendido como una técnica, mesa de diálogo o desarme, sino como un proceso por el que todo sistema cambia y se transforma, con la recurrencia y el acompañamiento de personas que reflexionan sobre dicho sistema; la clave se encuentra, entonces, en percibir el entorno y comprender el sistema, como parte de un todo, buscando el bien común, aun por encima de nuestros propios beneficios.

3.4.4 Alternativas para la paz

Conocer la realidad de un país como el de Colombia es difícil y complicado; sin embargo, gracias a la educación, dicha condición podría ser fácil y simple; la educación moviliza a las personas y a las sociedades; planifica y formula de manera práctica el devenir de la historia; su papel primordial se centra en la interpretación y preparación de los

miembros de una sociedad, para continuar la cultura, las costumbres, las creencias, los principios y todos los propósitos comunes, entre ellos la paz.

Tres condiciones son indispensables para la paz:

1. Vivir como familia, reconociendo en el otro el valor que representa como compañero y miembro de una misma sociedad, pensando en el grupo como una verdadera familia, donde todos se conocen, se toleran y se respetan desde la diferencia.
2. Vivir desde la Humanidad, reconocer en el otro la diferencia, pero sin perder el sentido y significado de igualdad; los principios generales son apropiados y designados como miembros de una misma sociedad.
3. Vivir bien representa la búsqueda constante y grupal de tener todas las garantías para alcanzar la felicidad, poseer los mecanismos apropiados para tener las necesidades satisfechas y alcanzar la autorrealización.

El ámbito reeducativo tomó como elemento primordial para la enseñanza y el aprendizaje, la comunicación y todo lo que ella conlleva, en especial cuando es utilizada para canalizar, alcanzar y cultivar un derecho primordial como el de la paz, con el que se puede trazar un rumbo social y cultural claro y real. La clave está en saber comunicarlo, entenderlo y comprenderlo como una forma de vida; así, se establece comunidades de y en Paz. La concordia comunitaria acentúa la construcción de conocimiento y éste, a su vez, responde como mecanismo que consolida el ejercicio continuo de vivir en paz, consigo mismo y con los demás; ayuda y se compromete a dejar atrás el conflicto y a centrarse en todo aquello que une, dejando de lado aquello que aparta o distancia, garantizando alcanzar niveles altos de satisfacción, felicidad y bienestar social y cultural. Al lado de la discordia, la disputa y la rivalidad, aparece el subdesarrollo y el conflicto, mientras que, al educar para la paz, se puede evidenciar casi instantáneamente sentimientos y comportamientos que dan cuenta del trabajo en equipo: la solidaridad, el respeto y la construcción conjunta de mejores ambientes de convivencia y desarrollo social, cultural, familiar y personal.



Capítulo 4

Justicia para ti, para mí, para todos

*Se piensa que lo justo es lo igual, y así es;
Pero no para todos, sino para los iguales.*

*Se piensa por el contrario que lo justo es lo desigual,
y así es, pero no para todos, sino para los desiguales*

Aristóteles (Filósofo Griego)

En el ejercicio de implementación de la justicia restaurativa existen varios conceptos que deben ser analizados y tenidos en cuenta, a manera de encuadre; estos tendrán como finalidad, orientar al lector sobre la manera como fueron identificadas, analizadas y descritas las prácticas restaurativas en el contexto reeducativo. Conceptos como: movimiento restaurativo, metodología restaurativa, programa restaurativo, proceso restaurativo y prácticas restaurativas, surgen de la triangulación de la información recabada por este ejercicio investigativo, de la siguiente forma:

4.1.1 Movimiento restaurativo

El movimiento restaurativo es una corriente o tendencia que tiene como finalidad, un cambio en la concepción de la justicia y su respectiva aplicación en la sociedad; involucra políticas sociales y educativas tendientes a responder a una necesidad de transformar y complementar el pensamiento y visión de la justicia, de lo retributivo y penal a lo restaurativo, en varios contextos y ambientes, creando cultura e identidad propias.

Ante los sinsabores que aparecen con respecto a la aplicación de la justicia tradicional y las grandes falencias que con ella surgen, se cierne un manto de inseguridad, de desconcierto y de falta de respuesta a las necesidades de los afectados; incluso, se percibe un crecimiento en los conflictos sociales, antes que erradicarlos; como consecuencia, se apuesta a la implementación de la justicia restaurativa, como una respuesta a estas necesidades, complementando y potenciando la justicia existente; ésta es una de las características principales de este movimiento; no pretende quitar y despojar a la sociedad de los adelantos desarrollados hasta el momento, sino que, desea construir y crear comunidad, fortalecer y responder a las necesidades de los actores que intervienen en los procesos restaurativos y, particularmente, darles voz y participación; bajo este entendimiento, se orienta y maximiza los valores y principios culturales de una sociedad, creando justicia y haciendo de ésta un fin en sí misma, para la realización y edificación de comunidades basadas en humanidad.

4.1.2 Metodología restaurativa

Es aquella forma como se implementa la justicia restaurativa en una población, en un contexto o en una cultura o subcultura específica; es la que permite sistematizar los procedimientos y técnicas que posibilitan la consecución de un objetivo; es el modo por medio del cual es orientado, guiado y acompañado quien la implementa, al disponer de un enfoque -en este caso- de carácter restaurativo; esta metodología debe ser vista como una teoría que fija una posición y enmarca todas sus acciones de manera coherente hacia ella. Por medio de ella también se analiza la realidad y los problemas que surgen; se da alternativas y se asume con una gama amplia de posibilidades que aparecen cada vez que se implementa o se pone en práctica; asimismo, se convierte en un medio que transversaliza las demás manifestaciones, garantizando con ello un lenguaje común, coherente y adecuado para comprender y entender, respondiendo a un marco o sistema de ideas: el de la justicia restaurativa.

4.1.3 Programa restaurativo

Es un proyecto planificado, estructurado y ordenado de partes, que componen aquello que se pretende realizar; su propósito es mejorar, unificar y vincular dichas partes; se intenta, por tanto, cumplir o alcanzar metas comunes y mejorar las condiciones con las que se cuenta. Es creado para dar respuesta a una o varias realidades, así como a contextos y ambientes que necesiten de justicia; también orienta en el abordaje, atención e intervención más adecuada según un análisis, interpretación y puesta en práctica de políticas, leyes o normas conducentes a responder a problemáticas como el conflicto o la infracción de la ley. Dentro del programa restaurativo se puede establecer etapas, lineamientos y protocolos de atención, principios, componentes, estándares, requisitos mínimos, metas y objetivos, alcances, actores y responsables, entre muchos otros aspectos que le dan estructura general para la implementación de un sistema como el de la justicia restaurativa. El programa restaurativo crea las bases necesarias para la realización, seguimiento y evaluación de procesos restaurativos; se podría decir que ofrece un marco general en el cual se puede mover, dinamizar, estructurar y consolidar los procesos restaurativos.

4.1.4 Proceso restaurativo

Un proceso restaurativo es un conjunto de pasos progresivos y graduales que responden a una lógica, en la cual se busca un objetivo restaurativo; se diseña con el propósito de mejorar los resultados; se instauro un orden que ayude a su implementación, mismo que se puede fijar por medio de la utilización de un protocolo, el cual describe de manera detallada cada uno de estos pasos, como hoja de ruta que encamina a quienes desean ponerlo en práctica o a quienes lo acompañan y dinamizan. Este proceso integra y facilita la participación del ofensor, ofendido, la sociedad y la comunidad; toma un hecho significativo, conflicto u ofensa, para posibilitar su solución, reparación y enmienda del daño y escuchar así, cómo tener en cuenta las necesidades de las partes.

El proceso restaurativo responde a una realidad o un contexto; desarrolla procedimientos con principios fundamentales que limitan el accionar y, por ende, posibilitan su especialización, su mejora continua y su adecuada implementación; permite, además, avanzar en el tiempo y en los objetivos propuestos, así como propiciar la evaluación y seguimiento; por tanto, un proceso debe tener un inicio y un fin, con metas claras por alcanzar; este proceso restaurativo es la puesta en práctica de un programa restaurativo que utiliza una o varias prácticas restaurativas que intervienen directamente el conflicto, la ofensa, sus causas y consecuencias, de manera que se promueve muchos procesos en los cuales, al ser implementada la justicia restaurativa, se incide y soluciona los conflictos tratados, atendidos e intervenidos. Es necesario aclarar que una persona o varias pueden ser beneficiarias de uno o varios procesos restaurativos; en consecuencia, dichos procesos poseen cualidades y características que se amoldan a las realidades personales, familiares, grupales y sociales, razón por la cual poseen gran acogida en las comunidades.

4.1.5 Prácticas restaurativas

Una práctica restaurativa es una actividad en la cual participan todos o algunos de los actores, identificados como: ofensor, ofendido, familias, sociedad y comunidad; en dicha actividad se debe observar principios fundamentales como: centrarse en el daño o daños causados, atender obligaciones y responsabilidades, desarrollar procesos incluyentes, involucrar las partes y buscar enmendar dicho daño o daños causados. Las prácticas restaurativas deben responder a la finalidad de la justicia restaurativa, tratando y atendiendo los daños y sus causas, las necesidades, la participación y los compromisos asumidos; de este modo, se convierten en parte fundamental en la realización de un proceso restaurativo; así mismo, estas actividades promueven valores y principios como la responsabilidad, el respeto y la escucha, entre otros, que impulsan el encuentro, el reconocimiento y la aceptación de la condición de humanidad; estos deben perseguir un objetivo específico con respecto a la enmienda del daño causado y la restauración de uno o varios actores del proceso restaurativo.

4.2 Estructura Comprensiva de los Conceptos Restaurativos

Figura 5

Estructura comprensiva de los conceptos restaurativos en reeducación.



Fuente: creación propia.

4.2.1 Procedimiento de caracterización de las prácticas restaurativas en reeducación

Para la identificación, análisis y descripción de las prácticas restaurativas en reeducación, se toma como marco de referencia, uno de los ámbitos del programa de Justicia Juvenil Restaurativa presentado por la Guía Metodológica para la Implementación de la Justicia Juvenil Restaurativa, del Ministerio de Justicia y del Derecho (2018), denominada

Justicia Juvenil Restaurativa en el marco de las sanciones en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, por medio del cual se establece la forma de tratar a los adolescentes de forma acorde con el sentido de su dignidad y adoptar medidas que favorezcan su reintegración. (p. 17)

El análisis pretende incentivar el uso de las prácticas restaurativas y enfocarla en propósitos específicos, fundamentar y enriquecer la gama de posibilidades con las que puede contar el equipo profesional y fortalecer los procesos restaurativos dentro de las instituciones de reeducación, desde el sentido de dignidad y la manifestación en actividades acordes que posibiliten la integración al medio social

Las prácticas restaurativas identificadas y descritas en el presente trabajo de investigación responden a la verificación de condiciones previamente establecidas como características básicas de la justicia restaurativa, tomadas desde la perspectiva de Zehr y Mika (2010). Para identificar la justicia restaurativa se debe responder a preguntas guía, a directrices generales, a la delimitación de la actividad, al espacio en el que se desarrolla dicha práctica. La justicia restaurativa atiende a principios restaurativos, posee una meta restaurativa, se diferencia de la justicia retributiva o penal, tiene en cuenta los pilares generales, responde a valores y se ubica en la escala de gradualidad, desde parcialmente hasta plenamente restaurativo.

Se realiza el diseño de una tabla de verificación en las que se instaura las condiciones para detectar una práctica restaurativa en instituciones de reeducación, la cual se divide en cuatro aspectos: las características, la descripción de dicha característica, el sí o no se presenta y, por último, cuáles y cuándo. Sobre los anteriores cuatro aspectos, se evalúa nueve características y, al final, por medio de un análisis, se establece en la escala de gradualidad el valor que merece cada práctica restaurativa verificada.

A continuación, se describe la tabla de verificación realizada por este estudio investigativo, con información tomada de Claassen y Minka (citados por Zehr, 2010) y de Zehr (2010):

Característica Uno. Preguntas guía: se presenta once preguntas guía que direccionan y enfocan la práctica restaurativa; de igual forma, permite identificar un panorama general de aquello que se quiere trabajar o intervenir en el ambiente reeducativo y, por ende, en el programa reeducativo. Las preguntas son:

- 1) ¿Existe un daño? y ¿quién ha sido dañado?
- 2) ¿Existe una necesidad y responde a ella?
- 3) ¿Existe alguien obligado a atender estas necesidades?
- 4) ¿Quiénes tienen interés en la situación?
- 5) ¿Existe un proceso por medio del cual se pretende enmendar el daño?
- 6) ¿Se tiene en cuenta los daños, las necesidades y las causas de la ofensa?
- 7) ¿Se centra adecuadamente en la víctima u ofendido?
- 8) ¿Insta a los ofensores a asumir la responsabilidad por sus acciones?
- 9) ¿Involucra a todas las partes pertinentes?

- 10) ¿Existen oportunidades para dialogar y tomar decisiones de manera participativa?
- 11) ¿Se respeta a todas las partes involucradas?

Característica Dos. Directrices: dentro de la justicia restaurativa se debe observar unas líneas generales de atención, denominadas directrices, las cuales enfocan el trabajo de las prácticas restaurativas y responden a condiciones necesarias que deben ser aplicadas. Se verifica once directrices a considerar:

- 1) Centrarse en el daño causado.
- 2) Evidenciar interés por el ofensor y el ofendido.
- 3) Trabajar por la restauración de ofensores y ofendidos.
- 4) Percatarse de las necesidades.
- 5) Apoyar y motivar a los ofensores a cumplir sus obligaciones.
- 6) Realizar las obligaciones, incluso cuando sean difíciles.
- 7) Generar posibilidades de diálogo entre los actores.
- 8) Tener compromiso y participación de la comunidad.
- 9) Estimular la colaboración y reintegración, tanto de ofensores como ofendidos.
- 10) Valorar las consecuencias de las acciones y programas.
- 11) Demostrar valores como el respeto.

Característica Tres. Delimitar actividad: para esta característica se tiene en cuenta el tiempo de duración, las veces en las que se realiza y los periodos de tiempo que pasan entre cada implementación.

Característica Cuatro. Espacios en los que se desarrolla: hace referencia a los sitios donde se aplica las actividades o áreas de atención; las instituciones de reeducación cuentan con diversos espacios a los que diferentes profesionales acceden; igualmente, se crea espacios fuera de la institución, cuando se goza de permisos o medidas jurídicas que lo permiten.

Característica Cinco. Atiende a principios restaurativos: son cinco los principios establecidos que deben guiar, orientar y acompañar las prácticas restaurativas:

- 1) Centrarse en los daños y en las consiguientes necesidades de las víctimas, como también de las comunidades y de los ofensores.
- 2) Atender las obligaciones que estos daños conllevan, tanto para los ofensores como para las comunidades y la sociedad.
- 3) Usar procesos incluyentes y colaborativos.
- 4) Involucrar a todos aquellos que tengan un interés legítimo en la situación, lo que incluye a las víctimas, los ofensores, otros miembros de la comunidad y la sociedad en general.
- 5) Procurar enmendar el mal causado.

Característica Seis. Posee una meta restaurativa: se presenta tres posibles metas, que pueden ser analizadas según el alcance de las prácticas restaurativas:

- 1) Confiar ciertas decisiones clave a aquellas personas que se han visto más afectadas por la ofensa.
- 2) Hacer que la justicia sea más sanadora e, idealmente, más transformadora.
- 3) Disminuir la probabilidad de ofensas en el futuro.

Característica Siete. Pilares generales de la justicia restaurativa: se referencia tres pilares fundamentales y generales de la justicia restaurativa, que procuran dar un enfoque propio a las prácticas que busquen la restauración y enmienda del daño causado:

- 1) Los daños y necesidades.
- 2) Las obligaciones.
- 3) La participación.

Característica Ocho. Busca enmendar el daño causado: las prácticas están centradas en intentar enmendar el daño causado, en restaurarlo o dejarlo lo más cerca posible a como se encontraba antes de la ofensa. Claassen (citado por Zehr, 2010) argumenta que “muchas veces estas palabras que empiezan con ‘re’ son inadecuadas. Cuando se ha causado un daño grave, no es posible repararlo o volver al estado anterior” (p. 55). Sin embargo, se promueve la posibilidad de buscar y contar con muchas alternativas que posibiliten encontrar formas de restaurar, reeducar y reparar las ofensas realizadas o, al menos, intentarlo.

Característica Nueve. Responde a valores como respeto, responsabilidad, escucha, paz, confianza, fraternidad, entre muchos otros: indiscutiblemente, la justicia restaurativa se encuentra arraigada en valores y en la visión de humanidad; así, se acerca más al espíritu y al propósito restaurativo.

Característica Diez. Escala de Gradualidad: Zehr (2010) instituye una escala de gradualidad que busca identificar las prácticas restaurativas; esta escala responde a un análisis previo de la información que se tiene de una actividad, y posibilita que sea catalogada como restaurativa, de la siguiente manera: 1. Plenamente. 2. Mayormente. 3. Parcialmente. 4. Potencialmente. 5. Seudo o no restaurativas.

Una vez son ubicadas las diferentes actividades, son catalogadas como prácticas restaurativas; algunas de ellas no alcanzan a ser presentadas como tales, pero, respondiendo a un modelo de gradualidad en la aplicación de la justicia restaurativa, existe la posibilidad de tener en cuenta una gama amplia de variedades en las cuales se puede seguir trabajando, reflexionando y viabilizando un tránsito, para convertirlas en prácticas plenamente restaurativas, incluso para aquellas que no lo son.

Durante muchos años, cada centro de reeducación ha realizado y afinado múltiples prácticas restaurativas conducentes a la edificación y construcción de procesos pedagógicos terapéuticos adecuados, trazando objetivos claros para el ejercicio restaurativo continuo y la búsqueda de justicia a nivel personal, familiar y social.

Es necesario aclarar que los infractores vinculados a los centros de reeducación, en su mayoría, no lo hacen de manera voluntaria; deben asumir una medida pedagógica

y permanecer el tiempo que el juez de infancia y adolescencia crea conveniente, siempre orientado por la ley. Mientras el infractor se encuentre en el centro de reeducación, inicia un proceso pedagógico reeducativo y, es bajo dicha mirada pedagógica, que se desarrolla y vivencia las prácticas restaurativas.

Cada práctica restaurativa tiene por objetivo general, hacer que el ofensor, la víctima o el ofendido y la sociedad, se edifiquen conjuntamente, al asumir responsablemente cada una su propio valor, y sanen aquellas heridas que el conflicto o el delito han producido. Zehr (2010) propone una forma básica de identificación de las prácticas restaurativas, teniendo presente el ‘quién’ y el ‘cómo’; aunque se parezcan en su estructura, se debe observar y caracterizar la cantidad y categoría de los participantes y el estilo de trabajo del facilitador; también se puede identificar por medio de las metas que se persigue, como: programas alternativos en la implementación del proceso judicial, programas terapéuticos o de sanación y programas de transición en la reintegración del ofensor a la comunidad.

Toda práctica restaurativa debe observar y aplicar unos principios mínimos de justicia que referencien y establezcan una diferencia con la justicia penal – retributiva. Zehr (2010) establece tres pilares fundamentales con los cuales se puede garantizar una práctica restaurativa: el primero se denomina ‘Daños y necesidades’; éste parte de la preocupación de las víctimas; procura reparar el daño de manera concreta o simbólica, abordando las causas del delito y generando experiencias sanadoras. El segundo pilar, llamado ‘Las ofensas conllevan a obligaciones’, hace referencia a la responsabilidad directa y activa que posee el ofensor, quien debe darse cuenta de sus acciones y consecuencias, enmendando los daños causados. El tercer pilar, designado como la promoción del compromiso y la participación, hace alusión a que todas las partes o actores deben participar de los procesos utilizando el diálogo, la comunicación y el interés.

4.3 Descripción de las prácticas restaurativas en reeducación

Dentro de la institución de reeducación se encuentran confinados los infractores, llamados internamente residentes o usuarios, en este caso los ofensores; sus familias son vinculadas al proceso reeducativo y con él, a la realización de las prácticas restaurativas. La sociedad - comunidad y Estado también están presentes, porque son ellos, por medio de sus equipos interdisciplinarios, veeduría ciudadana y voluntariados, que hacen presencia efectiva y constante en el medio reeducativo. El ausente del proceso reeducativo - restaurativo es, en gran medida, la víctima u ofendido, llamado en el ambiente institucional como ‘primer interesado’; se dice que, en gran medida, porque en aquellos delitos donde los implicados y los primeros interesados hacen parte de la familia, estos últimos son vinculados progresivamente al proceso.

Las prácticas restaurativas evidenciadas son aplicadas por profesionales en pedagogía reeducativa, como facilitadores o dinamizadores a los usuarios, familias, víctimas u ofendidos (cuando las circunstancias lo permiten) y a la sociedad – comunidad o Estado; estas prácticas son cíclicas en el tiempo y reiteradas durante la ejecución o vivencia del proceso reeducativo – restaurativo.

Cada una de estas prácticas restaurativas refuerza los procesos terapéuticos reeducativos que se ejecuta cotidianamente en la institución, como los psicológicos, psiquiátricos, sistémico - familiares, educativos, entre otros; complementan la intervención y fortalecen el quehacer pedagógico, porque contemplan en su estructura metas precisas de transformación, reconocimiento y desarrollo en la madurez. La estructura descriptiva desplegada en el registro organizacional de información de estas prácticas es producto de la presente investigación y de la identificación de aspectos comunes observados en dichas prácticas. La organización esquemática se presenta así: el nombre de la práctica restaurativa por el cual se conoce en la institución; el objetivo general de la práctica restaurativa; los participantes y facilitadores; la categorización dada por la tabla de verificación; la duración de tiempo promedio; la descripción general de la actividad y la visión restaurativa o finalidad que se persigue en la implementación de dicha práctica.

Esta consolidación de información busca orientar y ser una guía para el dinamizador o dinamizadores que puedan necesitar de pautas claras tanto para su formación como para su mejora profesional continua, teniendo presente su estructura, para una mejor consecución de los objetivos planteados.

Asimismo, se evidencia en tres grandes grupos que enfatizan la vivencia de valores y principios que serán repetidos constantemente durante el proceso pedagógico para formar carácter e inducir al cambio; estos grupos son presentados de la siguiente forma:

- Reparación o enmienda del daño causado en sí mismo (perdón, aceptación, autoestima, reconocimiento del error, conciencia y amor propio).
- Reparación o enmienda del daño causado en la familia (diálogo, resolución de conflictos familiares, comunicación, autoridad, perdón, solidaridad).
- Reparación o enmienda del daño causado en la comunidad o sociedad (responsabilidad, valor de la libertad, justicia, aceptación, sentido de pertenencia, valor de vivir en sociedad, normas).

Dentro de estos tres grupos de reparación o enmienda son agrupadas prácticas restaurativas identificadas y nombradas según la temática que abordan o según son conocidas dentro de la institución de reeducación, intentando con ello, que continúen siendo parte cotidiana del programa reeducativo, que se siga trabajando, fortaleciendo y convirtiendo todas ellas en prácticas plenamente restaurativas.

4.3.1 Reparación o enmienda del daño causado en sí mismo

Valores y principios que poseen vital importancia: perdón, aceptación, autoestima, reconocimiento del error, conciencia y amor propio.

El daño que se causa en sí mismo, representa en la mayoría de los casos, el más grande problema de reconocimiento para alcanzar la sanación y el perdón; el orgullo mina y limita al ser humano para llegar a alcanzar las metas y los sueños deseados; cada vez que se causa daño al otro o al bien jurídico que defiende el Estado, se infringe de manera inmediata un daño a sí mismo. Solo desde la conciencia, desde la voluntad

y desde el compromiso social que se genera a nivel familiar, comunitario y cívico, se puede llegar a visualizar dicho daño y tratar de enmendarlo.

El fortalecimiento de la identidad, del amor propio y del sentido de vida, sana el espíritu y con ello se elimina la culpa, la rabia, la ira, el resentimiento y otras manifestaciones de desconfianza y violencia que se suscitan cuando el ser humano no se encuentra en paz consigo mismo.

Algunas prácticas restaurativas que se ha implementado por parte de los pedagogos y educadores en la institución de reeducación buscan atender la necesidad de autoperdón y con él, enmendar el daño causado a sí mismo. A continuación, se presenta dichas prácticas:

4.3.1.1 Círculos de crecimiento personal. Esta técnica restaurativa contribuye a la edificación y construcción del sentido de comunidad, fortalece las dinámicas internas de los grupos y reconoce la necesidad que tiene el ser humano de pertenecer a un grupo. Dentro de esta dinámica, cada integrante contribuye a la enseñanza y aprendizaje de los demás; la preocupación mutua afianza el valor de la solidaridad; de igual forma, integra a la comunidad, ofensores, ofendidos y familias, con el propósito de realizar acercamientos y crecer mancomunadamente, desde un tema de conocimiento específico; por tanto, se convierte en una puerta hacia el saber y, con ella, hacia el restablecimiento de redes de apoyo, de lazos afectivos, de vínculos comunicativos e incluso de contacto visual y participativo; posibilita saber qué piensa el otro y por qué razón actuó de determinada forma. Al aprender y compartir las experiencias y el conocimiento, se promueve el autoperdón y el perdón mutuo, por medio de la expresión y la verbalización de las historias personales.

Tabla 1
Círculos de crecimiento personal

Objetivo:	Fortalecer las dinámicas comunicativas y expresivas del grupo, buscando con ello un acercamiento al sentir y a la comprensión del otro, comprometiéndose con el reconocimiento de los propios sentimientos, por medio del conocimiento y del compartir de experiencias.
Participantes:	Jóvenes infractores u ofensores – Pedagogos - Educadores y/o Terapeutas – Estudiantes - Profesionales de intervención directa – Ofendidos y Familias.
Categorización:	Mayoritariamente Restaurativo
Duración:	Una hora
Descripción de la Actividad:	Antes: los profesionales han tenido la oportunidad de trabajar con los actores de la práctica restaurativa de manera previa e individual, buscando la receptividad y apertura para la actividad; programan e invitan a los demás participantes, seleccionan el tema a abordar, que puede ser: un valor específico, un principio, un derecho, una experiencia significativa, un relato de vida, entre otros, buscando responder a un objetivo del proceso restaurativo.

Descripción de la Actividad:

Durante: los participantes, ubicados en círculo, manifiestan sus estados de ánimo para la actividad; se proclama una filosofía, un pensamiento u oración que le permita al grupo sentirse unido entre sí; posteriormente, los profesionales a cargo desarrollan la temática escogida analizando los aspectos personal, familiar, social, grupal o comunitario, con la cual los participantes interaccionan, promoviendo con ello un ambiente de espontaneidad; se hace siempre un paralelo entre la temática dada y sus manifestaciones con respecto al diario vivir, tanto en la institución como en su hogar, sociedad o comunidad.

Se establece, por parte de los participantes, compromisos para poner en práctica los puntos comunes de mejora que se ha concluido. Se busca el reconocimiento de la reparación del daño, se analiza la forma como se podría realizar y se comparte alternativas de enmienda.

Después: la temática expuesta gira en torno a la responsabilidad que cada quien tiene de observar un crecer con todas las experiencias vividas; se expone las consecuencias de los actos y cómo ellas les permiten mejorar, estar preparados para nuevas situaciones y tomar mejores decisiones. Se reflexiona sobre las consecuencias de las acciones, se reconoce el daño causado a nivel personal, familiar y comunitario. Se evalúa la dinámica y puesta en común de la práctica restaurativa por medio escrito, por medio de un dibujo u, oralmente; se aprende sobre un tema o contenido teórico, afianzando el conocimiento de los participantes.

Visión Restaurativa (Análisis del Estudio):

Esta práctica restaurativa se centra en el conocimiento, reflexión y vivencia de los valores u otro tema que propicie el aprender desde las experiencias compartidas; promueve el encuentro, reconocimiento y los vínculos entre los actores del proceso restaurativo. Los valores o tema que se trabaja o expone, contribuyen directamente en la posición crítica que el joven infractor u ofensor debe poseer ante la realidad que lo interpela; de igual manera, se va construyendo gradualmente un nivel de consciencia sobre el rol y la responsabilidad que se tiene como miembro activo y dinámico de la sociedad. La postura de ofensor y víctima u ofendido debe transformarse en condiciones de comprensión, apertura y consciencia del actuar, y no en condiciones rígidas e inflexibles. El considerar o considerarse víctima u ofendido y ofensor, agranda la brecha de estandarización y encasillamiento de los seres humanos, imposibilitándolos a salir y emanciparse como seres libres y autónomos ante la vida; por ello, se crea espacios de actualización, de conocimiento, como pretexto para buscar el acercamiento de las partes y vencer con ello muchos prejuicios que merman y minan de inseguridades el proceso restaurativo.

4.3.1.2 Encuentro de conciencia del proceso restaurativo. Esta práctica restaurativa responde directamente al reconocimiento y aceptación del proceso restaurativo; se desarrolla como actividad previa al inicio del proceso restaurativo; se centra en la necesidad, en los beneficios y en las ganancias de desarrollar y culminar satisfactoriamente su proceso; es un espacio de motivación e impulso para poder enmendar el daño causado; se orienta y enseña a las partes, a comprender los alcances y consecuencias de las acciones; fortalece el concepto social de la norma, aportando al programa sentido y significado, haciendo conciencia de la necesidad que tienen el ser humano y la sociedad, en contribuir para la reparación del daño, asumiendo responsablemente los efectos que traen los comportamientos, sean estos, positivos o negativos. Se recomienda realizar esta práctica restaurativa con el acompañamiento de los profesionales encargados del seguimiento institucional reeducativo, de manera que puedan establecer las condiciones necesarias en tiempo y apertura, para acceder al compromiso de realización por parte de los actores del proceso restaurativo, el cual es voluntario y debe contar con la disposición de las partes que intervienen en él. Esta práctica restaurativa se implementa con el ofensor y otros interesados y, de forma paralela, con los ofendidos y otros interesados; se sugiere, por tanto, analizar cada caso para su ejecución y la participación de los actores.

Tabla 2
Encuentro de conciencia del proceso restaurativo

Objetivo:	Crear conciencia y responsabilidad ante el programa restaurativo propuesto por la institución y su implementación por medio de los procesos restaurativos, de manera que los actores se dispongan positivamente a realizar y culminar dicho proceso y sea complemento del proceso reeducativo.
Participantes:	Ofensores – Pedagogos - Educadores y/o Terapeutas. Profesionales de intervención directa – Familia – Ofendido – Comunidad
Categorización:	Mayoritariamente Restaurativo
Duración:	Una o dos horas
Descripción:	Antes: esta práctica debe ser liderada por los pedagogos y/o educadores y estar acompañada por personal idóneo y capacitado, según sea el caso, para ofrecer una mejor orientación; por ejemplo: abogado, psiquiatra, médico, defensor de familia, defensor público, entre otros. Previamente se fija las condiciones necesarias para recibir y atender las dudas que puedan surgir con respecto al inicio de un proceso restaurativo; se instaure reglas y pautas claras para la recepción de la información y para trazar mancomunadamente una ruta en la implementación del programa restaurativo proporcionado por la institución; si las partes acceden libremente, se puede dar continuidad a la práctica; si no, se hace una retroalimentación y se deja las puertas abiertas para su ejecución, cuando se sientan listos y preparados para ello.

Descripción:

Durante: esta práctica busca consolidar espacios en los que el ofensor, el ofendido, sus familias y la comunidad u otros interesados, reconozcan, profundicen y aprovechen los espacios dados para la implementación del programa restaurativo; una vez estén dispuestos y ubicados en círculo, cada uno de los participantes tiene la posibilidad de comunicar su interés de participar del programa restaurativo, de forma voluntaria, y se plantea el proceso o procesos restaurativos que podría darse. Se hace un acta por parte de los profesionales que acompañan el espacio y se estipula orientaciones generales, así como el querer, pensamientos y expectativas de cada actor del programa; también se tiene en cuenta recomendaciones y sugerencias; se reconoce los posibles interesados que quieran acceder y, se vislumbra de manera general, los propósitos o metas, las cuales pueden ser complementadas o cambiadas según sea el caso.

Después: en este espacio pedagógico se debe ser muy claro para que la información que se maneje genere un cambio y transformación en la persona y, de esta forma, contribuir a la madurez y crecimiento personal de los actores. Si en esta práctica restaurativa hubo compromisos que podrían afectar el proceso legal o jurídico de alguno de los actores, se comunica por escrito a la autoridad pertinente y se realiza el seguimiento respectivo, si se busca con ello una respuesta.

Visión Restaurativa (Análisis del Estudio):

Esta práctica restaurativa responde a la necesidad que tienen las partes o los actores, de tomar libremente la decisión de realizar uno o varios procesos restaurativos, la aceptación gradual de las obligaciones y la responsabilidad con la que cada uno participa.

El valor de la responsabilidad y la importancia de observar las obligaciones que conlleva el desarrollo y participación en el programa restaurativo representa un pilar fundamental, ya que sobre dicho valor se va edificando y construyendo un propósito vital que redunde en el perdón para consigo mismo y para con los demás.

Responsabilizarse conscientemente de todos los comportamientos, sentimientos, emociones y pensamientos, hace del ofensor, un ser cada vez más maduro, con herramientas claras para afrontar su existencia y la realidad en la que vive. Se responde a la inclusión, a la reparación del daño, a la atención de las obligaciones y se promueve la participación libre y voluntaria.

4.3.1.3 Estudio restaurativo del caso. Es una práctica restaurativa que busca analizar de manera pormenorizada las causas y consecuencias de una o varias ofensas dadas por uno o varios ofensores, con el propósito de enmendar el daño y visibilizar al o los ofendidos, todo ello en el marco de un programa restaurativo institucional. En esta práctica se considera los actores del proceso restaurativo y se vincula otros

interesados que podrían dar mayor luz para el abordaje de complejos casos. Todas las consideraciones y observaciones que se genere deben dar cuenta de la comprensión de las problemáticas y su acercamiento a la realidad jurídica, personal, familiar y social, procurando con ello dirigir todos los esfuerzos necesarios para el abordaje adecuado de dichas problemáticas, buscando la reparación del daño propio y el de los demás, por medio de la sanación interna y el reconocimiento de los errores cometidos. Se genera compromisos colectivos en un esfuerzo conjunto por hacer que el otro mejore sus condiciones de vida y contribuya a la edificación de una sociedad equilibrada, equitativa e igualitaria, siempre con justicia. Esta práctica va dirigida y enfocada al actor que lo necesite o solicite; por ende, un estudio restaurativo de caso se puede aplicar, incluso a la comunidad o a la familia de un ofensor u ofendido.

Tabla 3
Estudio restaurativo del caso

Objetivo:	Analizar y comprender la realidad de los actores del programa restaurativo, identificando fortalezas, debilidades, amenazas u oportunidades que permitan dirigir y guiar la realización de otras prácticas restaurativas, actividades, intervenciones, seguimientos, para estructurar un proceso restaurativo acorde a los hallazgos de los profesionales y al tiempo establecido para el cumplimiento de la medida pedagógica.
Participantes:	Ofensores – Pedagogos - Educadores y/o Terapeutas. Profesionales de intervención directa – Ofendidos – Familia – Representantes de la sociedad o de la comunidad – Otros interesados
Categorización:	Parcialmente Restaurativo
Duración:	Una o dos horas
Descripción:	<p>Antes: para establecer la necesidad de realizar un estudio de caso, los profesionales concuerdan trabajar en pro del bienestar del ofensor, el ofendido, sus familias y la comunidad, estructurando la manera adecuada para su atención. El trabajo establecido debe ser interdisciplinario, común y reflexivo; se atiende necesidades y se involucra a los actores; se promueve y se establece reglas claras de participación.</p> <p>Durante: el estudio de caso es la reunión de todos los actores del proceso restaurativo, junto con la participación de profesionales que guían y acompañan; se pretende analizar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas con las que se cuenta, para construir y planificar uno o varios procesos restaurativos conducentes a la enmienda del daño ocasionado; se genera un documento o acta donde se</p>

Después: el estudio de caso puede darse de manera concertada; puede evaluarse y ejecutarse según las necesidades que se presente durante la implementación de los procesos restaurativos; de igual forma, se debe hacer seguimiento ante manifestaciones evidentes, recurrentes o lesivas para consigo mismo o para con los demás, que demanden una atención especial urgente. Se hace seguimiento a los compromisos y actividades establecidas; se evalúa el actuar de los profesionales y se programa nuevos estudios, según se crea conveniente.

**Visión
Restaurativa
(Análisis del
Estudio):**

Esta práctica restaurativa busca canalizar y enfocar los esfuerzos en la estructuración y planificación de un proceso concertado, participativo y corresponsable de los diferentes actores; se busca, en primera medida, la previa reparación del daño personal y preparar de esta forma, la reparación del daño social y a los ofendidos. Reparar el daño es un deber del ofensor y de quienes reconozcan responsabilidad en el mismo; por ello, se insta un mecanismo dinámico en el que se concreta actividades acordes a las destrezas y debilidades de los actores para que, en compañía de los diferentes profesionales, desarrollen de manera libre y espontánea, actividades que enmienden el daño, se acerquen a los ofendidos y traten las causas y consecuencias de sus actos. El estudio restaurativo de caso es caracterizado como parcialmente restaurativo, dado que solo se escucha y plantea actividades y otras prácticas para realizar en el futuro; por tanto, es una práctica de planificación. Esta práctica también articula los procesos restaurativos al programa pedagógico reeducativo de las instituciones, ayudando con ello a reconocerse como un medio para que las partes recuperen su dignidad y con ella re-establezcan en gran medida las pérdidas ocasionadas y, ofrezcan alternativas propias de cambio y transformación, siempre con el acompañamiento adecuado y profesional.

4.3.1.4 Proyecto restaurativo de vida. Es considerado como una práctica restaurativa integradora; es, en sí misma, una ruta que acompaña, orienta y organiza a los actores del programa restaurativo; considera desde las particularidades más básicas hasta las más complejas, direccionando a sus dueños hacia la felicidad y la plenitud. Se propone y desarrolla una serie de objetivos, metas, propósitos y sueños, para que el dueño del proyecto de vida, desde la realidad que le interpela, solidifique sus acciones y fundamente sus decisiones. Esta práctica restaurativa le da el valor de vida a cada actuación, pensamiento y sentimiento; le aporta sentido a la existencia y enriquece los aspectos propios del ser humano para la edificación de una sociedad tendiente a la felicidad y el bienestar. Este proyecto restaurativo de vida trasciende el programa restaurativo propuesto y se incrusta en la existencia de quien lo desarrolla y realiza; tiene un carácter de orientación espiritual y filosófico;

por tanto, una vez internalizado, no podrá ser desechado u olvidado. Se puede realizar de manera personal o grupal, según se crea conveniente.

Tabla 4
Proyecto restaurativo de vida

Objetivo:	Proyectar un estilo de vida sano y viable en el que se pueda garantizar la realización de los logros, objetivos, metas y sueños propuestos y dirigidos a la restauración a nivel personal, familiar y social.
Participantes:	Ofensor – Pedagogos - Educadores y/o Terapeutas – Ofendidos - Profesionales de intervención directa – Familias - Representantes de la sociedad o Comunidad – Otros interesados.
Categorización:	Mayoritariamente Restaurativo
Duración:	De una a tres horas
Descripción:	<p>Antes: ha sido importante y muy efectiva la realización de un formato o registro que lleve al interesado y a los profesionales acompañantes, por un camino claro y conjuntamente construido; este camino representa la conjunción de intereses tanto para el ofensor, como para el ofendido, sus familias y la comunidad; cada actor construye y plasma la manera cómo ve la vida y cómo ésta entrará en contacto con el mundo que lo rodea. Las dimensiones que podrían contener serían: la personal, familiar, social, espiritual, profesional, académica, laboral, entre otras y, cómo todas ellas pueden ser medios para enmendar los daños causados o infringidos, así como medios para sanar y reconciliarse con los demás.</p> <p>Durante: esta práctica restaurativa direcciona la existencia del ser humano, su familia y la comunidad en las diferentes dimensiones en las que cada actor se desarrolla y mueve en el mundo; este ejercicio restaurativo se basa en la reflexión del pasado, la previsión del futuro y la construcción constante de conciencia del presente, de manera que los actores posean un referente real y efectivo de lo que quieren hacer como miembros activos de la sociedad. Cada participante da a conocer de manera visual o narrativa su proyecto restaurativo de vida, se socializa y se explica, dando a conocer las ganancias y posibilidades que ello conlleva; los demás pueden complementar y fortalecer en aspectos débiles; se posibilita la sanación del pasado por medio de la visualización de un futuro positivo.</p>

Descripción:

Después: se evalúa el espacio con la construcción de compromisos personales, grupales o familiares; se dimensiona y fija propósitos de cambio y de enmienda del daño causado, que van desde el perdón, hasta la reparación de los ofendidos; se realiza un seguimiento a los productos socializados por parte de los profesionales que acompañan el proceso restaurativo.

Visión**Restaurativa (Análisis del Estudio):**

Esta práctica restaurativa se centra en la posibilidad de concertar un encuentro de las partes, con el propósito de formular, revisar, complementar, socializar y evaluar un proyecto restaurativo de vida, de manera que las acciones son encaminadas a sanar la historia personal, familiar y social, con la intención de establecer un rumbo donde confluyan todos los interesados. Sanar la historia significa aceptar cada una de las diferentes experiencias que se ha vivido, sean éstas positivas o negativas; si bien todas ellas establecen posibilidades de cambio y transformación, es necesario que se trace objetivos y logros que conduzcan a los actores a una aceptación total de su propia realidad, vislumbrando un futuro que se puede construir. Cuando el ser humano sana sus heridas, puede llegar a trascender y aprender de ellas, construyendo un horizonte de vida diferente y con sentido.

4.3.1.5 Trabajo restaurativo. El trabajo restaurativo, como práctica restaurativa, complementa la formación personal desde la responsabilidad; busca que el joven encuentre en el trabajo una manera diferente de ganarse la vida, se ejercita en valores como la autonomía, la solidaridad y, particularmente, la dignidad humana. El trabajo restaurativo crea conciencia en el interesado, sea ofensor, ofendido o sus familias, y los forma para que puedan hacer presupuestos, pagar de manera efectiva y práctica el daño causado, ayudar a su red de apoyo, en especial, hijos, esposa y padres. Ayuda de manera precisa en la utilización del tiempo libre, en la conformación de propósitos y objetivos claros de educación y de autogestión. Responde de manera clara a tratar los daños causados, sus causas y consecuencias; propicia la no repetición y la reparación directa; involucra e incluye a las partes y las escucha desde las necesidades. El trabajo restaurativo es la posibilidad que tienen las partes de acceder a un sustento real, económico o en especie, centrándose en la reparación del daño y atendiendo con ello a las obligaciones que de ello se derive. El programa restaurativo posibilita la participación, por medio de esta práctica, a todos los interesados, sean estos ofensores, ofendidos, familias y comunidad en general; se promueve proyectos productivos, de formación de micro empresa, de vinculación laboral a otras empresas por medio de un banco de hojas de vida, entre muchas otras, gracias a la articulación de otros interesados como el SENA, alcaldías, gobernaciones y organizaciones no gubernamentales.

Tabla 5
Trabajo restaurativo

Objetivo:	Fortalecer la autonomía, el liderazgo y la economía por medio del trabajo restaurativo y remunerado, ofreciendo alternativas claras y reales para acceder a un cambio y transformación en los estilos de vida.
Participantes:	Ofensores – Pedagogos - Educadores y/o Terapeutas. Profesionales de intervención directa – Directivas y posibles patrocinadores de empresas privadas y públicas – Familias – Ofendidos y Representante de la comunidad.
Categorización:	Parcialmente Restaurativo
Duración:	Durante la última etapa de tratamiento o antes si el perfil del interesado lo amerita.
Descripción:	<p>Antes: Los profesionales y Educadores encargados del programa restaurativo, evalúan y perfilan a los posibles candidatos, establecen reglas y normas que le permitan al o los interesados asumir las responsabilidades laborales sin descuidar las demás obligaciones institucionales. Para acceder al trabajo los interesados junto con los profesionales dejan claro para que serán los ingresos que se pretenden percibir, haciendo énfasis en la reparación de los ofendidos, en la capacitación o educación de ofensores, ayuda y apoyo a las familias, entre otros. Para esta práctica restaurativa pueden ser vinculadas familias, comunidad y ofendidos según las posibilidades con las que cuente la institución.</p> <p>Durante: los interesados, con el perfil y las condiciones necesarias para el trabajo, acceden a puestos de trabajo remunerado, según la institución disponga; se realiza seguimiento constante por parte de los educadores o formadores. Los participantes desarrollan las actividades asignadas de manera responsable, respondiendo a recomendaciones y acciones propias para alcanzar las metas establecidas. Se promueven espacios de encuentro donde se repare el daño por medio de: cuotas de dinero, mercados, insumos, compra de medicamentos, entre otros, todo dado desde las necesidades de las partes y la escucha para poder incidir positivamente las realidades particulares. Se realiza un plan de inversión, teniendo en cuenta la participación de los interesados.</p> <p>Después: Los recursos económicos o en especie que se ganan son manejados por un profesional cuando el interesado no lo puede hacer por la edad o por la condición jurídica que ostente, dicho profesional se hace responsable de los mismos siempre con la participación del actor, se destinan prioritariamente para: reparación del daño causado a las víctimas, estudio, ayuda y apoyo a la familia y compra de objetos personales necesarios. Se evalúa y se realiza seguimiento oportuno a las actividades y labores establecidas.</p>

**Visión Restaurativa
(Análisis del
Estudio):**

Esta práctica restaurativa responde a la necesidad de establecer condiciones dignas de trabajo donde se realice una reparación del daño causado y se posibilite la vinculación de las familias y los ofendidos, desde el trabajo se busca enmendar los daños realizando una reparación directa, económica o en especie que aliviane las asperezas y contribuya con el bienestar de los ofendidos: Los actores que acceden al trabajo remunerado fortalecen valores y principios que serán utilizados en la sociedad una vez egresen. Repararan el daño causado hasta donde sea posible con la ayuda de su familia. Tendrán la posibilidad de concretar su proyecto de vida con la seguridad de contar con dinero que les permitirá enfrentar el mediosocial en condiciones de estabilidad. Utilizarán el tiempo libre de manera óptima, trabajarán por ser miembros productivos de la sociedad cambiando con ello el estilo de vida que hasta el momento llevaban.

4.3.1.6 Expresión de sentimientos. Esta práctica restaurativa explora los sentimientos y los hace perceptibles, de manera que el ser humano encuentra un medio por el cual se puede desahogar, compartir, expresar y redimensionar, en especial el dolor, la soledad, el sin sentido, las inconformidades, las injusticias, las violencias y, en sí, todo aquel sentimiento que limita y condiciona. Esta práctica es netamente sanadora; propicia el encuentro con las partes del proceso restaurativo y establece vínculos de apoyo y comprensión al mismo. Se aporta la dimensión de humanidad, cuando se posibilita la escucha, la participación y la enmienda del daño por medio del reconocimiento, la aceptación y el encuentro con el otro. Esta práctica restaurativa se aplica ante la necesidad de entrar en contacto con otros actores del proceso; posibilita entablar vínculos de perdón y de presencia activa; también es generada por los profesionales que buscan un apoyo emocional ante las experiencias de soledad por las cuales el ofensor, el ofendido o sus familias, podrían estar pasando.

Tabla 6.

Expresión de sentimientos

Objetivo:	Fortalecer los procesos comunicativos internos y externos del actor frente a la responsabilidad de sus actos y el manejo adecuado de emociones y sentimientos, procurando la apertura al cambio y establecimiento de posibles vínculos afectivos positivos.
Participantes:	Ofensores – Educadores y/o Terapeutas – Pedagogos - Profesionales de intervención directa – Familias – Ofendidos directos e indirectos – Otros interesados.
Categorización:	Mayoritariamente Restaurativo
Duración:	Una o dos horas

Antes: los profesionales, de manera individual, retoman a cada participante y lo preparan para establecer un contacto afectivo y emotivo con los demás interesados; se forja las condiciones de confianza, respeto y se promueve la espontaneidad; previamente se focaliza los casos o el caso, buscando con ello el máximo de eficacia y efectividad. Se prepara al interesado para que pueda expresar sus sentimientos abierta y respetuosamente, sean de perdón, de ayuda, de reparación, de verdad.

Descripción:

Durante: los participantes, en círculo, expresan de manera individual los sentimientos que están embargando su sentir, con el propósito de comunicar y explicar, llevando a encontrarles razones, para llegar a ser los dueños de sus propios sentimientos, comprendiéndolos y aprendiendo de ellos; los demás pueden responder dichos sentimientos de manera voluntaria, haciendo una retroalimentación y propiciando con ello el acercamiento. Si la descarga emocional es fuerte, se contará con el apoyo de psicología para encaminar dichas manifestaciones. Si hay respuesta negativa ante la expresión de dichos sentimientos, se acuerda aproximaciones, siempre desde el respeto y la escucha de las necesidades. Una vez los participantes se liberen de la carga y sea respondida, el profesional hará un cierre que les permita reflexionar a los participantes sobre lo sucedido, haciendo referencia siempre a lo positivo, a las ganancias, a la reparación y sanación encontrada.

Después: se los invita a que compartan un abrazo o una manifestación de reconocimiento por la valentía de poner en común los sentimientos; de manera grupal se evalúa el espacio y se crea un detalle que evidencia una reparación o una restauración simbólica.

Visión Restaurativa (Análisis del Estudio):

Esta práctica restaurativa responde a los principios fundamentales de la justicia restaurativa; se centra en los daños; se atiende las responsabilidades y obligaciones; es de carácter incluyente y se busca enmendar el daño causado; la expresión de sentimientos es la declaración afectiva por medio de la cual se busca el perdón y se reconoce las faltas. Cada actor del proceso restaurativo encuentra en sí mismo, razones suficientes para tomar sus propios sentimientos como mecanismos de participación y formación personal, familiar y social; se reconoce a sí mismo como responsable de sus actos, de su sentir y de las consecuencias de sus decisiones. Reconoce sus errores y propone libremente alternativas que le den comprensión como miembro activo de la sociedad; sentir es una parte fundamental del ser humano y, por tanto, por medio de ella se reconoce su dignidad.

4.4 Reparación o enmienda del daño causado en la familia

Valores y principios que poseen vital importancia: Diálogo, Resolución de Conflictos Familiares, Comunicación, Autoridad, Perdón, Solidaridad.

La familia o la red de apoyo se consolidan como parte fundamental en el proceso restaurativo, porque se convierten en un sistema de vínculos afectivos que propician el desarrollo progresivo en madurez y confianza para con el otro, desde la comunicación, el conocimiento y la interacción mutua.

Uno de los paradigmas consiste en atribuir a la familia en general o a la influencia de la familia, todo aquello que, en calidad de conducta social, realizan los hijos. Si ellos son buenos, excelentes, sobresalientes, el brillo se debe a la familia. Si, por el contrario, son desordenados, desadaptados o manifiestan tendencias delictivas, ello también se debe a la familia. (López, 1999, p. 77)

Fortalecer los vínculos afectivos, en especial familiares, produce efectos de sanación que restauran al ser humano y lo comprometen con el cambio y la transformación, responsabilizándose los demás miembros de la familia y luchando por no cometer los mismos errores; incluso, tratan de modelar y esperar en los descendientes, la no repetición de las pautas comportamentales que atentan al bien común.

A continuación, se presenta algunas prácticas restaurativas identificadas y catalogadas que intentan enmendar el daño causado a la familia o a la red de apoyo del actor del proceso restaurativo.

4.4.1 Encuentro restaurativo mixto

El encuentro restaurativo mixto es una práctica restaurativa que busca vincular a la familia del ofensor o del ofendido al proceso restaurativo, así como propiciar un espacio reparador en el que se asuma la responsabilidad de las acciones o de las omisiones frente a la ofensa u ofensas que se ha presentado. Este espacio restaurativo permite la liberación de las ataduras que en el pasado le hicieron y aun le hacen daño al actor o interesado; construye y restaura lo perdido y enfermo; el encuentro mixto le permite al ser humano, en un proceso o en una dificultad, sentarse frente a frente con los miembros de la familia y reparar los daños causados desde la responsabilidad y respeto mutuo. La fortaleza de este espacio es la de propiciar una práctica desde la sinceridad familiar; en ella se permite comunicar la verdad sobre un hecho específico, así como secretos y aspectos ocultos que posibilitarían un acercamiento a la realidad y a la comprensión de las ofensas causadas. Los daños no solo recaen en los ofendidos directos, sino también en los indirectos, como la misma familia del ofensor o a la comunidad. Solo con la verdad y su puesta en común se podrá esclarecer tantas dudas e incertidumbres, respondiendo a preguntas como el ¿por qué? y ¿para qué? Con ello se da respuesta a las necesidades y se participa activamente del proceso restaurativo.

Tabla 7*Encuentros restaurativos mixtos*

Objetivo:	Construir redes de participación, confianza y verdad que posibiliten el arreglo de situaciones, conflictos y daños causados a la familia y a los ofendidos directos e indirectos que se sientan afectados por las acciones de un ofensor; se utiliza preminentemente la escucha y el respeto para tales fines.
Participantes:	Ofendidos – Ofensores - Educadores y/o Terapeutas – Pedagogos – Familias - Profesionales de intervención directa – Representantes de la Comunidad – Autoridades interesadas – Otros interesados
Categorización:	Mayoritariamente Restaurativo
Duración:	Una a dos horas
Descripción:	<p>Antes: el encuentro mixto se refiere al compartir que se desarrolla entre miembros de la familia y el actor interesado del proceso restaurativo; se prevé el acompañamiento del pedagogo, educador o profesional; se debe considerar a la red de apoyo que posea el actor, ya sea la familia, padrinos, parejas, encargados, tutores, entre otros. El compartir con la red de apoyo y el joven protagonista del proceso restaurativo es la puesta en común de situaciones que requieran una atención especial. Dichas situaciones son aquellas que propicien la enmienda de los daños causados y el reconocimiento de los mismos; por consiguiente, el profesional acompañante prepara el espacio, invita y acoge a los interesados, les comunica las reglas y deja claro el objetivo que persigue dicha práctica.</p> <p>Durante: se establece un diálogo fluido y espontáneo en el cual las partes socializan su pensamiento y sentimiento sobre la ofensa u ofensas recibidas o realizadas. Cada uno con respeto y escucha le proporciona al otro la atención necesaria; se busca identificar y reparar los vínculos de afecto, de confianza y de comunicación rotos; una vez se sientan con la confianza suficiente, el responsable de la práctica da a conocer aquello que ha trabajado junto con los profesionales acompañantes, ya sea por medio de un relato, de una lista, de un seminario o de una carta para compartir, en el cual se manifiesta secretos, aclaraciones, hechos ocultos que aporten a la verdad y respondan a preguntas que lleven a la comprensión de los hechos, condiciones y antecedentes que rodean la o las ofensas. Una vez se comparta todo ello y se enriquezca la verdad, se promueve el perdón y la no repetición de las ofensas; se produce una limpieza que sana al interesado y a la familia que lo acompaña.</p>

Descripción:	Después: se reestructura las redes de comunicación, confianza y seguridad con los seres más cercanos y próximos, por medio del diálogo continuo, de ejercicios de expresión, tareas de contacto y preocupación mutua, planes de acompañamiento institucional, pasantías y experiencias de residencia, entre otros; todos ellos deben redundar en la estabilidad, el perdón y autoperdón.
Visión Restaurativa (Análisis del Estudio):	Esta práctica restaurativa responde directamente a la posibilidad de vincular afectivamente los diferentes actores desde la corresponsabilidad; el encuentro mixto busca sanar heridas específicas antes, durante y después de la ofensa, utilizando para ello el diálogo, la escucha y la verdad, como mecanismo de reparación y enmienda de los errores. La corresponsabilidad como característica fundamental de restaurar la vida y las estructuras que la complementan como la familia, la sociedad, la escuela, entre otras, le ofrece al ser humano que la busca, posibilidades especiales para resarcir los desaciertos, errores y dificultades suscitadas. Ser corresponsable es asumir libremente las consecuencias de los actos y, con ellos, verificar o concertar soluciones que contribuyan al enriquecimiento de la sociedad que lo rodea, de las personas que se interesan y del futuro de los grupos humanos que entran en relación con quien establece la responsabilidad de contribuir con el mundo de manera positiva. Solo por medio de la verdad se puede restituir en gran medida aquello perdido; con esta práctica se le apuesta a dicha verdad y a la capacidad que tiene el ser humano de sanar por medio de ella.

4.4.2 Encuentro restaurativo de familia

Esta práctica restaurativa construye paulatinamente el ambiente familiar que ha sido perdido por la o las ofensas cometidas. Según el caso, los beneficiarios podrían ser los ofensores, los ofendidos y las familias de los mismos. Esta práctica le entrega a cada ser humano un momento de compartir y edificar el querer común desde el beneficio mutuo; el grupo de interesados puede trascender y convertirse en una nueva familia, cuyos objetivos, metas y propósitos están encaminados por el bien y la preocupación mutua. El encuentro restaurativo de familia no solo transforma la manera como un grupo de desconocidos se observa, sino que les permite entrar en un ambiente y contexto de autoconocimiento y autorreflexión, permitiendo con ello traspasar las barreras del egoísmo y el orgullo, para entrar en contacto con sus iguales.

Esta práctica restaurativa busca la reconstrucción de la familia y de los valores que la componen y la definen; por tanto, no tiene un tema específico, sino que propicia el encuentro espontáneo de acompañamiento, preocupación, seguridad que, solo una red de apoyo podría proporcionar cuando se encuentran unidos y establecen relaciones sanas de conocimiento, respeto y confianza.

Tabla 8*Encuentro restaurativo de familia*

Objetivo:	Integrar a los actores del proceso restaurativo junto con sus familias, pedagogos y educadores, en un ambiente de hogar, donde se sane y reestablezca de manera consciente las relaciones con figuras representativas de la vida familiar.
Participantes:	Ofensores – Educadores y/o Terapeutas - Pedagogos Profesionales de intervención directa – Familias – Ofendidos directos e indirectos – Representante de la comunidad – otros interesados
Categorización:	Mayoritariamente Restaurativo
Duración:	Una o dos horas

Antes: los profesionales y acompañantes del proceso restaurativo convocan a las familias e interesados a compartir un espacio de esparcimiento en el cual se promueve valores y se afianza los lazos afectivos, se establece las reglas y se delimita los espacios para poder compartir sanamente.

Descripción: **Durante:** el encuentro restaurativo de familia es un espacio acordado en donde se desarrolla juegos, acciones y tareas como pasatiempos, lecturas compartidas, videos de reflexión, historias y experiencias reales que quieran compartir, descubrir un personaje según sus características, entre muchos otros; todos ellos son pretextos para que la familia se apoye y contribuya en el crecimiento y desarrollo de características y valores como la comunicación, la espontaneidad, la concertación, la solidaridad, el diálogo, entre otros. Se fija condiciones de simulación en las cuales se puede observar y reparar o enmendar manifestaciones familiares estresantes o traumáticas; se reestructura la familia y se fortalece la visión que se tiene de la misma. Es un espacio abierto en el cual se promueve la comunicación, la participación y se puede involucrar a todos los actores; se enmienda el daño causado en sí mismo, en la familia y en la comunidad, por medio de la actitud de cambio, de responsabilidad y de disponibilidad.

Después: el encuentro y el compartir con los diferentes actores del proceso afianza de manera constructiva, dinámica y natural, las relaciones afectivas y familiares y, contribuye en la formación de seres humanos responsables consigo mismos y con los demás. Se evalúa el espacio de manera individual y se procura establecer alternativas, si se ha presentado dificultades.

**Visión Restaurativa
(Análisis del
Estudio):**

Esta práctica restaurativa busca reestablecer los lazos afectivos y comunicativos con la familia o con la red de apoyo de los ofensores o de los ofendidos, así como de la comunidad, el encuentro responde a la reestructuración familiar, solucionar conflictos y perdonar las ofensas cometidas; aquí se establece compromisos y se propicia actividades mancomunadas de reparación del daño causado; se atiende las necesidades evidenciadas y se promueve una vida familiar productiva, todo desde el compartir espontáneo: restaurar y resarcir de alguna manera los daños causados a los miembros de la familia, es un deber de aquel que ha infringido una ofensa; le obliga a contribuir en la edificación y construcción de una familia más consciente y responsable. La familia debe entenderse como la red de apoyo que fomenta el cambio y la transformación vital, razón por la cual se debe emprender el camino del perdón familiar y de la reconciliación; esto indica el querer ser diferente y luchar por ello.

4.4.3 Asambleas familiares restaurativas

Esta práctica restaurativa promueve el fortalecimiento de los procesos restaurativos familiares y sociales; permite vincular a otras familias y complementar de esta forma la incidencia en el aprendizaje, capacitación y educación de cada una de ellas. Busca comprometer a las familias a ser parte importante y necesaria en la restauración de los daños causados por las ofensas realizadas; se hace primordial su papel, cuando se consolida procesos comunes de enseñanza y aprendizaje, posibilitando el acompañamiento al reconocer los errores cometidos, tanto por ellas como por los ofensores e, incluso, los ofendidos, según sea el caso.

La familia debe ser un propósito común en el que se crece a partir de experiencias tanto negativas como positivas; se trabaja por el objetivo de desarrollar madurez y aprender estrategias de afrontamiento que ayudarán a la crianza y acompañamiento de los actores. La asamblea restaurativa familiar compromete a un número de familias determinado, para efectuar conjuntamente actos de reparación directa o simbólica.

Tabla 9
Asambleas familiares restaurativas

Objetivo:	Incentivar el valor familiar y la articulación entre familias para proporcionar a sus miembros, alternativas adecuadas en el abordaje de dificultades y problemáticas que se puede llegar a dar en la convivencia cotidiana, así como realizar reparaciones directas o simbólicas a los daños ocasionados como corresponsables.
Participantes:	Ofendidos - Familias – Ofensores - Educadores y/o Terapeutas. Profesionales de intervención directa – Comunidad – Autoridades con interés en la actividad.

Categorización:	Mayoritariamente Restaurativo
Duración:	Una a tres horas
Descripción:	<p>Antes: la asamblea familiar es una práctica restaurativa en la que se reúnen las familias, según características establecidas en el programa restaurativo o, directrices de los profesionales acompañantes de los procesos restaurativos; una vez son identificadas y convocadas, se acoge y establece las reglas generales del encuentro.</p> <p>Durante: en esta práctica se trata un tema especial en el cual, por medio de ejemplos, paralelos, contrastes y narraciones por parte de los profesionales o las mismas familias, se construye experiencias generales que les proporcionan a las demás familias, un aprendizaje significativo. Luego del espacio de formación, se procede a la realización común de un trabajo que dé cuenta de su corresponsabilidad ante la ofensa cometida y, de forma simbólica o directa, se repara el medio social, comunitario o institucional. Puede ser embellecimiento de un sitio, arreglo de las calles, parques o institución, ayudar a una familia o comunidad con necesidades; también puede elaborarse un dibujo, mural, escultura, que de forma simbólica reconozca el valor que tiene luchar por una sociedad más justa, entre muchas otras posibilidades, para intentar con ello reparar el daño.</p> <p>Después: se instaura compromisos familiares donde se incida positivamente en la comunidad y en la sociedad. La familia debe ser consciente de su responsabilidad y de su papel al recibir, formar, educar y apoyar al ofensor u ofendido. Se debe reconocer el valor que se tiene cuando se trabaja en equipo y como una gran familia.</p>
Visión Restaurativa (Análisis del Estudio):	<p>Esta práctica restaurativa gira en torno a la formación, actualización y educación de la familia, tanto del ofensor como de los ofendidos; se traza un plan de acción y se consolida los mecanismos de comunicación, diálogo, apoyo e interés con respecto al programa restaurativo; se aprende a ser familia y de esta forma se repara el daño causado como corresponsables: aprender a ser familia, es responsabilizarse de su rol, tanto personal como socialmente; una familia vincula a sus miembros de tal manera que los convierte en parte indispensable de la sociedad a la cual pertenecen. Esta práctica repara el daño causado de forma directa o simbólica e involucra a un número considerable de familias e interesados; se hace palpable el programa restaurativo institucional y se afianza la cultura restaurativa en la comunidad atendiendo directamente una necesidad.</p>

4.5 Reparación o enmienda del daño causado en la comunidad o sociedad

Valores y principios que poseen vital importancia: Responsabilidad, Valor de la Libertad, Justicia, Aceptación, Sentido de Pertenencia, Valor de Vivir en Sociedad, Normas y aplicación de las mismas.

La reparación del daño a nivel social o comunitario se desarrolla a medida que el autor de dicho daño se comprometa y responsabilice de manera gradual de su comportamiento y acciones; asimismo, la sociedad y la comunidad responden con la comprensión y la valoración sin estigmas, construyendo valores conjuntamente, bajo la consigna de la solidaridad y el respeto mutuo con dignidad y humanidad.

La educación, entonces, representa una necesidad imperante al enseñar de manera espontánea y libre de todo prejuicio, a ser cada vez mejores personas, mejores seres humanos y a consolidar de esa forma la misma sociedad, como un sistema de reconocimiento común y de interacción desde la dignidad. “La sociedad, por otra parte, en cuanto conjunto de personas que buscan fines idénticos y se proponen alcanzarlos por la utilización de los medios igualmente parecidos, ha hecho de la educación, el instrumento fundamental para establecerse, consolidarse y perpetuarse” (López, 1999, p. 151).

Algunas de las prácticas restaurativas identificadas y catalogadas como tales por este estudio, atienden y buscan la posibilidad de enmendar el daño causado a la sociedad, comunidad o Estado. Dichas prácticas son presentadas a continuación:

4.5.1 Encuentros restaurativos transversales

Esta práctica restaurativa se constituye con la presencia de un grupo de interesados y acompañantes, ya sean pedagogos, educadores, formadores o, el equipo interdisciplinario en pleno; su propósito radica en la posibilidad de ver el proceso restaurativo como una oportunidad conjunta de reparar el daño ocasionado a los ofendidos y a la comunidad. Esta práctica busca, desde el actuar cotidiano de los interesados y la comunidad reeducativa, fortalecer los lazos que conducen a interpretar que toda acción, pensamiento y sentimiento, tienen una repercusión en el diario vivir. El tema que se escoge para trabajar debe ser trasversal, en el momento que se pone en común, ofreciendo información y alternativas de cambio a nivel personal, familiar, social, comunitario y grupal; se fortalece de esta forma, la necesidad de realizar un proceso íntegro, honesto y claro, para tener en un futuro resultados óptimos.

La transversalidad responde a que esta práctica debe ser ejecutada paralelamente a las demás actividades y responsabilidades que se ejerza en un periodo de tiempo específico; por lo general, esta práctica puede durar mínimo medio día hasta un día completo.

Tabla 10.*Encuentro Restaurativo Transversal*

Objetivo:	Construir de manera transversal, intereses de comunidad, ateniendo problemáticas específicas de manera interdisciplinar, propiciando con ello un desarrollo integral de los interesados que comparten dicho espacio.
Participantes:	Ofensores – Educadores y/o Terapeutas – Pedagogos - Profesionales de intervención directa – Familias – Ofendidos directos e indirectos – Representante de la comunidad
Categorización:	Mayoritariamente Restaurativo
Duración:	Medio día hasta un día completo
Descripción:	<p>Antes: el grupo transversal no posee una estructura particular o rígida donde cada miembro del grupo deba hacer algo detallado y rígido; sin embargo, sí se debe trazar algunas especificaciones generales en las cuales se instituye una base clara de participación, según las siguientes características: los interesados manifiestan su disposición para la actividad de manera clara, respetuosa y espontánea. Quien dirige la práctica restaurativa le propone al grupo la dinámica que se va a realizar, incluido el tema. La metodología la desarrolla el profesional encargado, según lo planeado.</p> <p>Durante: el grupo de interesados se dispone en torno al profesional encargado, quien les comparte el tema del día o de la jornada de trabajo; los participantes deben asumir dicho tema y lo deben reflexionar, aplicar y poner en práctica durante el tiempo acordado; paralelamente, se debe realizar todas las actividades del día sin alterar la programación establecida de manera cotidiana; se socializa alternativas que propicien no olvidar y ser conscientes del tema, incluso cuando se esté trabajando, jugando, estudiando, entre otras responsabilidades. Por ejemplo: se puede trabajar los modales o el reconocimiento del valor del otro; por ende, durante la jornada, los interesados deben llevar el control y reporte de los saludos, respuestas, favores y demás manifestaciones de buenos o malos modales revelados; así con respecto a los reconocimientos, los cuales deben ser hechos y reportados durante la jornada; también aquellas manifestaciones que atenten contra el reconocimiento de otros.</p> <p>Después: esta práctica restaurativa establece puntos comunes de convivencia; se permite llegar a acuerdos que deben ser puestos en común, socializados y aceptados por todos; se recomienda dejar en un lugar visible a toda la comunidad dichos acuerdos. Se saca conclusiones acordes a la temática planteada. Se establece compromisos personales, familiares y sociales, según sea el caso, que incidan positivamente en los procesos restaurativos.</p>

**Visión Restaurativa
(Análisis del
Estudio):**

Esta práctica restaurativa condiciona a los participantes a formarse en la toma de decisiones, a responsabilizarse del daño causado y a prevenir nuevos daños; igualmente, los fortalece en el reconocimiento de las fallas y les permite ser conscientes del daño que pueden ocasionar a otros: la toma de decisiones se enmarca en la capacidad que desarrolla cada actor sobre su responsabilidad frente a la ofensa ocasionada o postura ante la misma; lo motiva a seguir realizando un proceso restaurativo según las necesidades; de igual manera, se fija condiciones claras en las que el actor y el grupo reflexionan sobre su actuar y las consecuencias que trae. Esta práctica restaurativa responde de manera cotidiana a la reparación del daño, involucra a todas las personas que entran en contacto con ella, propicia la participación y atiende a la formación, reconocimiento y aceptación de la responsabilidad y de las obligaciones.

4.5.2 Asamblea restaurativa grupal

La asamblea restaurativa grupal es una práctica restaurativa tendiente a formar y concertar, en un grupo de interesados, la posibilidad de reparar el daño causado a la comunidad y a la sociedad, por medio de una actividad a mediana o gran escala. Como esta práctica es preparada por el formador, el educador, equipo interdisciplinario o directivas, posee un impacto importante en la comunidad; se desarrolla con el propósito de formar y educar en un tema especial, así como en poner a consideración los diversos inconvenientes que puede haber durante su aplicación; así, se fortalece las relaciones interpersonales, de convivencia o de acompañamiento. En este espacio se crea un ambiente de concordia y de solidaridad para lograr con ellos reparar o llegar a acuerdos donde todos los miembros del grupo se beneficien o tengan una mejor atención. Una de las principales metas es la de la participación y escucha de cada miembro de la comunidad educativa y de los interesados.

Una vez se llegue a un acuerdo y se presente una temática, junto con el equipo interdisciplinario y demás profesionales, se lleva a cabo una actividad para buscar con ella reparar el daño causado a nivel comunitario y social; también puede impactar a familias, institución o grupos que necesiten dicha reparación.

Tabla 11
Asambleas restaurativas grupales

Objetivo:	Promover la participación, comunicación y diálogo entre los actores, profesionales e interesados, de modo que se establezca mecanismos dinámicos y efectivos en la toma conjunta de decisiones en pro del grupo, de la institución o de la comunidad en general.
Participantes:	Ofensores – Educadores y/o Terapeutas – Pedagogos - Profesionales de intervención directa – Familias – Ofendidos directos o indirectos – Representante de la comunidad – Autoridades interesadas – Otros interesados

Categorización:	Mayoritariamente Restaurativo
Duración:	Una a tres horas
Descripción:	<p>Antes: el equipo de profesionales y acompañantes de los procesos restaurativos convocan a los interesados a realizar una asamblea restaurativa; se observa las necesidades y se crea un tema de formación para el grupo; entre todos se da respuestas y alternativas, siempre desde el respeto, la escucha y la participación activa; se somete a votación y se decide por la actividad más acorde.</p> <p>Durante: reunido el grupo, se retoma aspectos como los logros, las dificultades, las alternativas y las sugerencias; se debe tener en cuenta que el grupo debe estar completo, para evitar dificultades en la información. Se hace conveniente que se realice ante una necesidad. Las actividades desarrolladas deben responder a la reparación del daño causado y deben ser de impacto para la sociedad y la comunidad, beneficiando el mayor número de personas. Pueden ser: arreglo de un espacio comunitario o institucional, mejoramiento y embellecimiento de las locaciones, pintura, murales, frases reflexivas, apoyo económico o logístico a algunas familias o comunidades, jornadas educativas, deportivas, entre muchas otras.</p> <p>Después: se concreta las acciones de reconocimiento y enmienda de los daños causados; se promueve la participación y la elaboración de compromisos personales y grupales. Se puede acceder a recuerdos tales como fotos de las actividades y de las personas; se evalúa la actividad y se hace la respectiva valoración por el trabajo y responsabilidad demostrada en la implementación de la práctica restaurativa</p>
Visión Restaurativa (Análisis del Estudio):	<p>Esta práctica restaurativa busca la concertación, diálogo y resolución pacífica de conflictos a nivel grupal y comunitario; por tanto, se brinda alternativas y compromisos de enmienda, cuando un grupo de personas ha ofendido al medio, a la sociedad y a la comunidad. El poder del grupo posibilita la reparación más significativa, sea simbólica o directa: la concertación, el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos son características indispensables para la edificación y construcción de procesos restaurativos; por ello se da la necesidad de ejercitar a los actores en alternativas acordes y adecuadas para el arreglo de situaciones, sin responsabilizar o satanizar a los ciudadanos, las comunidades, las políticas, entre otros; por el contrario, se debe aportar desde las condiciones personales y grupales, a la creación de espacios más sanos, justos y acordes para la convivencia cotidiana. Esta práctica restaurativa responde a la reparación de</p>

los daños causados; su impacto es inmejorable puesto que un grupo puede ser más eficaz y eficiente en sus tareas; se tiene en cuenta las necesidades y se participa activamente, dándoles voz a todos los interesados; se atiende a las responsabilidades y a las obligaciones.

4.5.3 Encuentro deportivo restaurativo y campeonatos restaurativos

Esta práctica restaurativa es un espacio deportivo, cultural y recreativo que se despliega desde dos ópticas: la primera, cuando se quiere reparar el daño causado a un grupo de personas específicas, ya sea en la institución o con la comunidad y se le identifica como un encuentro deportivo; la segunda, es la referente a la conocida como campeonato restaurativo y tiene que ver con varios encuentros entre distintos grupos; busca reparar el daño causado entre comunidades o a la comunidad; su tiempo de ejecución es un poco más largo, según el número de personas que se pretende impactar.

El encuentro deportivo y el campeonato restaurativo cuentan con la participación de toda la comunidad educativa, incluso con sujetos externos y familias que complementen el ambiente restaurativo; se promueve valores como: la solidaridad, el trabajo en equipo, la cohesión grupal, la preocupación, el diálogo, la escucha, la ayuda y la superación. El propósito de estos espacios es el de crear y afianzar redes de participación entre los pares y los adultos, como también, incentivar las capacidades, destrezas y habilidades sociales e individuales que todos los seres humanos poseen, catapultando diversas posibilidades en la construcción de un proyecto de vida y de la ocupación adecuada del tiempo libre.

El ejercicio e implementación de esta práctica promueve la unificación de criterios, la internalización de la norma y el restablecimiento de relaciones entre pares, entre la comunidad y entre grupos, venciendo con ello rivalidades, diferencias, fronteras invisibles, desacuerdos, generando como referencia de convivencia, un ambiente de paz.

Tabla 12

Encuentro deportivo restaurativo y campeonatos restaurativos

Objetivo:	Crear espacios deportivos, recreativos y culturales que les permitan a los actores del proceso restaurativo y otros interesados, compartir y tener puntos de encuentro como sociedad, posibilitando la reparación del daño y la solución a nuevos conflictos.
Participantes:	Ofensores – Educadores y/o Terapeutas – Pedagogos - Profesionales de intervención directa - Ofendidos – Comunidad Familias y demás Personal interesado
Categorización:	Mayoritariamente Restaurativo
Duración:	Desde un día hasta una semana

Antes: esta práctica restaurativa utiliza el deporte como un medio para reparar el daño en la comunidad y en la sociedad; los acompañantes del proceso restaurativo y profesionales invitan y acogen a los grupos que tendrán el encuentro deportivo; se socializa las normas y reglas a tener en cuenta según el lugar en el que se va a desarrollar la actividad; se comparte expresiones de reconciliación y de reparación desde el principio, asumiendo una postura de alegría, de compartir y de compañerismo. Se tiene dispuestos todos los requisitos para un encuentro deportivo: arbitro, planillas, premiación, hidratación, implementos deportivos, botiquín de primeros auxilios, entre otros que se considere necesarios.

Descripción:

Durante: una vez se dé inicio al encuentro deportivo, se deja claro que se busca ganar desde varios aspectos, como el juego limpio, el compañerismo, el respeto, actitud positiva, diálogo, entre otros, aspectos que serán tenidos en cuenta para la premiación y que tendrán un buen puntaje. El deporte y los encuentros culturales le dan un tinte especial a la vida en comunidad; el bienestar y la convivencia pacífica se afianzan para lograr con ello un enfoque diferente en la consecución de los objetivos planteados para los distintos procesos restaurativos y reeducativos. Es una práctica donde todos los interesados se unen con un solo propósito: el de contribuir mancomunadamente en la reparación de los daños causados a la sociedad, a la comunidad y a las familias; se promueve el conocimiento entre ellos y se fortalece relaciones de respeto tendientes al cuidado mutuo.

Después: se evalúa los espacios deportivos, vinculando situaciones en las que se promovió la resolución pacífica de los conflictos y se crea compromisos grupales y comunitarios de respeto. Se entrega los reconocimientos respectivos según el ejercicio y puesta en práctica de los valores compartidos. Se deja memorias en un lugar de fácil acceso para la comunidad, que pueden ser recuerdos como: fotos, videos, escritos, uniformes, la premiación y los reconocimientos, entre otros, que la misma comunidad promueva; todo ello tendiente a la reparación simbólica del daño y la restauración de redes y vínculos comunicativos perdidos.

**Visión Restaurativa
(Análisis del
Estudio):**

Esta práctica restaurativa busca empoderar a la comunidad como medio para crear espacios de reconciliación, utilizando el deporte y la cultura; brinda elementos de cercanía, donde se pueda reparar situaciones y conflictos; busca vencer fronteras invisibles, disputas de territorio, diferencias ideológicas, rencillas y desacuerdos, todo ello gracias a la participación, integración, respeto, diálogo, escucha, entre otros valores que son promovidos por el juego limpio: el deporte, la cultura y la recreación

que rodea a cada actor del proceso restaurativo en su contexto y realidad. La oportunidad de vivir un encuentro deportivo o un campeonato con tinte restaurativo abre las puertas a la integración del actor que otrora se encontraba con pensamientos y comportamientos incompatibles a su comunidad y familia; los corresponsables intervienen para acompañar y escuchar las necesidades existentes. Esta práctica responde a los principios restaurativos al centrarse en los daños causados; se involucra a los distintos actores sin distinción y, se enmienda el daño causado de manera grupal y simbólica.

4.5.4 Encuentro restaurativo de reflexión

Esta práctica restaurativa se desarrolla con el propósito de entrar en contacto comunitario con la espiritualidad compartida, de modo que se centra en la posibilidad de reparar el daño causado espiritualmente, bien sea particular o grupal; se desarrolla en un lapso de tiempo en consonancia con los propósitos restaurativos que se tenga previstos en el proceso y programa restaurativo que se lleve a cabo; puede ir desde un día hasta una semana; se celebra como un tiempo sagrado, reflexivo y específico para la edificación y construcción de una fe en el ser superior; esta actividad les ofrece a los usuarios la posibilidad de entrar en contacto con su sanación, su resurrección y el perdón. Al implementar espacios individuales y grupales de reconciliación, se construye bases fuertes en valores y principios que, con el tiempo pueden llegar a ser beneficiosos en la estabilidad y en la prevención de las recaídas, tanto para el consumo de SPA como para la reincidencia de otras conductas.

El encuentro restaurativo de reflexión integra a todos los actores del proceso restaurativo, los invita a participar de jornadas que buscan el enriquecimiento espiritual a nivel personal, familiar y social; se promueve la participación y se tiene en cuenta la presencia de otros actores comunitarios, como: líderes religiosos, motivadores, líderes sociales, formadores reconocidos, protagonistas de historias de crecimiento personal y superación, entre otros, que quieran compartir sus experiencias con lo sagrado y el cambio de vida.

Estos espacios complementan las diferentes intervenciones de los equipos psicosociales, maximizando la posibilidad de atender, comprender y entender las dinámicas internas y externas del ser humano, encontrar en el residente o usuario del proceso restaurativo una razón por la cual vivir, existir y salir adelante; todo ello representa una misión para este tipo de espacios de participación grupal, llenan de sentido de vida y les ofrecen claras evidencias de cambio y transformación desde el actuar, sentir y pensar.

Tabla 13*Encuentro restaurativo de reflexión*

Objetivo:	Fortalecer en los actores la dimensión espiritual del proceso restaurativo, teniendo espacios de reflexión, procurando una sanación interna y externa a nivel personal, familiar y social gracias al encuentro oportuno con el ser superior y aquellos interesados que lo han encontrado y quieren compartir su experiencia.
Participantes:	Ofensores – Ofendidos – Familias de las Partes - Educadores y/o Terapeutas – Pedagogos - Profesionales de intervención directa – Representante de la Comunidad y demás Personal interesado
Categorización:	Mayoritariamente Restaurativo
Duración:	De un día a una semana

Antes: esta práctica restaurativa es un espacio propicio para la búsqueda espiritual a la que todos los seres humanos se encuentran evocados, compartiendo sus creencias y sus experiencias. Los acompañantes del proceso restaurativo y profesionales preparan a los actores y los invitan a compartir un espacio de reflexión, dando las directrices generales a tener en cuenta y socializando la programación que hará parte de esta actividad restaurativa.

Descripción: **Durante:** las actividades se trazan y planifican según la necesidad restaurativa identificada; se va ejecutando como se tenga previsto; dichas actividades giran en torno al reconocimiento y reparación espiritual de los daños causados; la enmienda radica en encontrar paz interior y propiciar espacios de perdón. Los actores, colaboradores y demás personal interesado comparten cada uno de los acontecimientos y experiencias vividas; se realiza una reflexión acorde a las necesidades y a la realidad que interpela a cada persona, a la familia y a la sociedad. Se puede presentar historias de vida, conferencistas, motivadores y otras expresiones espirituales que consoliden los procesos de reconciliación consigo mismos y con los demás.

Después: se establece condiciones personales, familiares y sociales de sanación; se promueve la creación de un espacio destinado al perdón, como un altar, un sitio de oración o reconciliación. Se invita a que se den perdón los unos a los otros, y se dispone de medios apropiados para hacerlo; se realiza la respectiva evaluación de la práctica restaurativa.

**Visión Restaurativa
(Análisis del
Estudio):**

Esta práctica restaurativa se implementa con el propósito de buscar la sanación personal, familiar y comunitaria, durante un periodo de tiempo razonable; se dispone de diversas actividades que confluyen en la necesidad de introspección, reconocimiento de los errores, enmienda del daño y el compromiso de reparación simbólica y real: el encuentro restaurativo de reflexión es sinónimo de perdón, reconciliación y sanación a nivel personal, familiar y social. El ser humano se encuentra inmerso en un mundo que cada vez se mueve más rápido, perdiendo el sentido de las diferentes acciones que realiza por la rutina; por ello, se les ofrece a los actores del proceso restaurativo, una oportunidad clara en donde puedan percibir un ambiente espiritual de reflexión que los aleje de la prisa y les permita encontrarse consigo mismos y con un ser superior que los acompaña; de esta forma se llenan de energía e impulso para ofrecer perdón y recibirlo de manera abierta y oportuna. Se atiende los principios fundamentales de la justicia restaurativa, centrándose en los daños; en este caso, aquellos daños internos y muy personales; se realiza una inclusión de todos los actores e interesados del proceso restaurativo; se enmienda el daño desde el perdón y la reconciliación y se promueve la participación, incluso de aquellas personas que, con su ejemplo y experiencia, pueden ofrecer alternativas reales de cambio en sus vidas.

4.5.5 Mesas restaurativas de concertación

Esta práctica restaurativa tiene como propósito, vincular a los actores del proceso restaurativo, cuando se busca enmendar uno o varios daños causados a un grupo o comunidad y, de manera conjunta, concertar acciones de reparación, así como socializar las mismas y compartirlas, con el fin de poder efectuar mancomunadamente la práctica. Puede que aparezca una o varias opciones restaurativas; este ejercicio se realiza desde el respeto mutuo y con la orientación de permitir dar siempre de sí, antes que exigirles a los demás.

Las mesas restaurativas de concertación son un espacio de participación mediada por un educador, formador o profesional, que conducen a la posibilidad de encontrar alternativas y soluciones concertadas por cada una de las partes, evitando con ello problemas, roces e inconvenientes de convivencia durante la puesta en práctica del proceso restaurativo; también se atiende rivalidades y dificultades pasadas; por medio de este espacio se construye compromisos comunes de respeto y de no repetición.

A nivel social, se busca reparar los daños causados a grupos minoritarios o comunidades afectadas como, por ejemplo: parroquias, comunidad LGTBI, grupos indígenas, barrios específicos, comunidades educativas, entre otras.

Tabla 14*Mesas restaurativas de concertación*

Objetivo:	Reparar las relaciones rotas por la violencia, agresividad, malos tratos u ofensas entre los distintos actores del proceso restaurativo y la comunidad en general, expresada en grupos.
Participantes:	Ofendidos – Ofensores – Familias – Pedagogos - Educadores y/o Terapeutas - Profesionales de intervención directa – Representante de la Comunidad - Comunidad educativa en general.
Categorización:	Mayoritariamente Restaurativo
Duración:	Una hora y treinta minutos
Descripción:	<p>Antes: esta práctica restaurativa es un espacio de resarcimiento y arreglo por medio de la concertación, entre los actores del proceso restaurativo y los grupos o comunidad de la que hacen parte y ha sido ofendida. Se puede dar casos en los que las partes se encuentran en igualdad de condiciones y se trata de evitar nuevas agresiones o contratiempos, previniendo con ello problemas más graves de convivencia. Los profesionales y acompañantes del proceso invitan y acogen, en un lugar previamente preparado, a los participantes; se disponen para la escucha, preferiblemente en círculo, según el número de personas que asistan; se socializa las normas y reglas a tener en cuenta, luego se procede a la presentación de los voceros de las partes.</p> <p>Durante: las partes se sientan en círculo o alrededor de una mesa, acompañados de un profesional o más, si es el caso; cada uno expresa de manera respetuosa y responsable sus sentimientos con respecto al problema; asimismo, se da a conocer las motivaciones que propiciaron la dificultad y se fija grados de responsabilidad, de modo que a cada uno se le atribuye equitativamente el nivel de afectación. Se realiza la respectiva retroalimentación por parte del profesional; se trae a colación el manual de convivencia o normatividad vigente y se hace compromisos individuales y grupales, si es el caso. Se socializa las acciones de reparación, sean simbólicas o directas; los participantes las reciben y las complementan, de manera inmediata o posterior a la mesa de concertación, según se crea conveniente.</p> <p>Después: se crea un contrato simbólico de reparación y no repetición; todas las partes lo firman y establecen sus compromisos. También se puede levantar un acta donde se instituye los compromisos y las acciones de reparación. Dichas acciones de reparación pueden ser realizadas conjuntamente, en especial cuando son simbólicas y atienden a necesidades específicas del grupo o la comunidad ofendida.</p>

**Visión Restaurativa
(Análisis del
Estudio):**

Esta práctica restaurativa busca la consciencia del daño y reparación al mismo; se utiliza la concertación para llegar a acuerdos justos, donde cada uno reconozca su responsabilidad y establezca compromisos reales de cambio y reparación: el daño causado al hermano, al amigo, al compañero, es solo una representación próxima de la verdadera afectación a nivel personal y social; la agresión y la violencia son manifestaciones de daños internos que solo el perdón y la sanación de sí mismos podrán recuperar en cuanto a lo perdido. El deber de la institución y de los profesionales es permitir que los actores aprendan y tengan a su disposición, alternativas y estrategias de afrontamiento que les permitan transitar por la vida con la posibilidad de sanar y ser sanado, aceptando la realidad y tendiendo puentes entre los miembros de la sociedad que poseen diferencias. Esta práctica restaurativa responde a la inclusión y participación de los actores; se enmienda el daño causado de cada una de las partes y se escucha las necesidades de los afectados.

A person's hands are shown in a meditative gesture, with fingers interlaced and palms facing each other. The background is a solid blue color with a faint, out-of-focus image of a person's hands in a similar gesture. The text is overlaid on the right side of the image.

Capítulo 5

Ser justo es encontrarse
consigo mismo

La obra maestra de la injusticia es:

Parecer ser justo sin serlo

Platón

5.1 Estrategias que complementan las prácticas restaurativas

Las estrategias denominadas por los equipos pedagógicos ‘De Apertura al Cambio’, son actividades reconocidas por su importancia dentro de la institución de reeducación; poseen elementos primordiales que contrastan y enriquecen los procesos restaurativos; fueron revisadas como prácticas restaurativas, pero, por su complejidad, no pudieron ser catalogadas como tales; ellas, en sí mismas, podrían crear programas alternos y complementarios al programa reeducativo y restaurativo; dan cuenta de las múltiples variables y posibilidades que poseen los seres humanos para afrontar las vicisitudes o problemas que se les presentan durante su existencia en el mundo; de igual forma, les proporcionan diferentes alternativas para abordar dichos problemas y convertirlos en experiencias de aprendizaje significativo.

El cambio solo se puede dar desde la apertura a sí mismo; la aceptación es un paso fundamental para que se dé la transformación; la opción por la libertad constituirá una vida vista y asumida desde la dignidad y la responsabilidad de ser parte de una sociedad.

El ser humano debe reconocerse como parte de un cambio, asumiendo el papel protagónico de su vida y participando de la realidad que comparte con los demás. Las estrategias que se presenta a continuación, responden a la necesidad de empoderar al ser humano desde sus comportamientos, sentimientos y pensamientos, de independizarlo y convertirlo en autor y artífice de su propio destino; son tres y se describe de manera general cada una de ellas:

- Las estrategias de afrontamiento ofrecen la posibilidad de acrecentar la conciencia en la toma adecuada de decisiones, al tomar distancia y observar objetivamente los sucesos, dándoles el valor que merecen y buscando siempre el bien común o supremo de autorrealización y felicidad.
- La estrategia de reinserción debe reflexionarse como una necesidad que integra los procesos pedagógicos y restaurativos; considerar dichos procesos como ejercicios graduales, progresivos y constitutivos de la sanción, aumenta la posibilidad de reparar y formar al ser humano e impulsarlo a enfrentarse responsablemente a su realidad de manera segura.
- La resiliencia, como estrategia en la atención del problema del consumo de drogas en centros de reforma, complementa el espíritu restaurativo y le entrega al ser humano que la padece, una opción de vida, de afrontar dicho problema desde sus propios medios y con sus propias capacidades. Es responsabilidad de cada uno salir de los problemas y aprender de ellos; la resiliencia le da al ser humano el valor que merece y le reconoce su dignidad.

5.1.1 Estrategias de afrontamiento como apoyo en la adecuada toma de decisiones

Los factores de protección son los elementos fundamentales para el mantenimiento y mejoramiento de un estilo de vida sano; se entiende por éstos, “un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas” (Clayton, 1992, p. 16). Tomar los factores de

protección antes que los de riesgo, redundando en la necesidad de centrar los procesos de prevención desde los aspectos positivos y fortalecerlos como mecanismo oportuno de enriquecimiento a nivel personal, familiar y social, desde la autoestima, el autoconcepto, autoconocimiento y la autonomía, sin querer con ello olvidar el contexto y las necesidades que surgen al acercarse a los riesgos.

Estos factores de protección se caracterizan por brindarle al ser humano más oportunidades para afrontar la realidad y, con ello, disminuir la posibilidad de uso y abuso del consumo de sustancias y, de igual forma, respecto a cualquier otra adicción. La protección parte de las características personales o individuales; trascienden a la familia o grupo de personas más cercanos y luego a la sociedad o comunidad.

Se habla de factores y no de causas, porque se entiende que las personas afectadas por alguno o varios factores de riesgo, no consumirán drogas de forma inevitable. Tampoco quienes poseen uno o varios factores de protección son, por esta causa, invulnerables a dicho consumo, aunque se pueda predecir que a mayor concentración de factores de riesgo o de protección, existe mayor probabilidad de caer en un consumo problemático o no. (Vega, 2010, p. 15)

Si bien todo ser humano se encuentra en riesgo, con la construcción y fortalecimiento de condiciones de protección, indiscutiblemente se reduce el mismo; la apuesta gira en torno a la prevención por medio del trabajo y ejercicio constante, en la edificación de factores de protección acordes a la realidad, a la condición y al contexto de cada quien.

5.1.1.1 Las estrategias de afrontamiento como factor de protección. Las estrategias de afrontamiento y su utilización en la vida práctica de los seres humanos se convierten en un factor de protección que afianza los procesos pedagógicos terapéuticos para quienes usan y abusan de las drogas y, fortalece a quienes no lo han hecho, a tomar las mejores decisiones en el momento adecuado.

¿Qué son las estrategias de afrontamiento?

Una estrategia es el plan o la planeación para llegar a hacer o alcanzar un objetivo, creando o realizando un conjunto de acciones para lograrlo. Afrontar significa hacer frente a un problema o dificultad; por lo tanto, estrategias de afrontamiento son aquellas acciones planificadas que el ser humano utiliza para hacer frente o para asumir los contratiempos, dificultades o faltas que pueden afectar el buen funcionamiento en la sociedad.

¿Qué no es una estrategia de afrontamiento?

Una estrategia de afrontamiento no es una receta con la cual se puede dar respuesta a todas y cada una de las dificultades que se llegue a suscitar en el diario vivir; tampoco es una camisa de fuerza para determinada situación, porque cada cual establece sus propias estrategias y las asume como parte natural del comportamiento. No puede ser el tratamiento en sí mismo, ya que solo es una parte del mismo.

¿Qué estrategias de afrontamiento existen y cómo las identifico?

Cada ser humano afronta de formas distintas los problemas que se le presentan; depende de cada uno el reconocerlos y sacarles el mayor provecho. Igualmente, hay que reconocer que mientras para un ser humano una estrategia de afrontamiento es adecuada, para otro que posee condiciones parecidas, podría ser inadecuada. Identificar las estrategias de afrontamiento es reconocer los buenos resultados ante comportamientos, pensamientos y sentimientos.

Factores de protección para no implicarse en problemas de bebida son la alta intolerancia a la desviación, una orientación positiva hacia la escuela, una orientación positiva hacia la salud, mayor religiosidad, relaciones positivas con los padres y con otros adultos, percepción de la existencia de mayores controles reguladores en el ambiente social, más amigos como modelos de la conducta convencional, y mayor implicación en actividades pro-sociales tales como clubs escolares y trabajo como voluntario. (Becoña, 2002, p. 245)

A continuación, se dará una lista de estrategias de afrontamiento que se trabaja y se promueve por parte de los pedagogos en la institución de reeducación, las cuales permiten al usuario, afrontar inteligentemente las dificultades que puede tener. Su estudio y conocimiento ayudan a estar alertas y solucionar los conflictos o problemas cada vez que se susciten, disminuyendo los riesgos de reincidencia y recaída y, previniendo nuevas ofensas:

- Concentrarse en el problema.
- Salir del problema y aprender de la experiencia.
- Buscar apoyo concreto ante el problema.
- Alejarse del problema mientras se analiza la posible solución.
- Evitar sentirse mejor bebiendo, fumando, comiendo o, teniendo otros comportamientos.
- Arriesgarse a tomar decisiones importantes.
- Evitar actuar por impulsos.
- Tener fe en algo nuevo.
- Mantener una postura equilibrada.
- Redescubrir lo importante en la vida.
- Apartarse de las personas que agravan el problema.
- Evitar centrarse en el problema.
- Buscar apoyo en la familia o en los amigos.
- Evitar ocultar el problema.
- Darle al problema, la importancia que merece.
- Mantenerse firme y luchar por lo que se quiere.
- Evitar desquitarse de los demás.
- Aprender de las experiencias pasadas.
- Centrarse en las cosas que van bien.
- Creer en lo que ocurre.
- Comprometerse en aprender del error.
- Buscar y proponer varias alternativas de solución al problema.
- Aceptar el problema y luchar por arreglarlo.
- Intentar que los sentimientos aflorados por el problema no interfieran en otras cosas.

- Buscar la ayuda de un profesional.
- Cambiar de actitud y aptitud.
- Madurar como ser humano.
- Disculparse y hacer algo para compensar el daño.
- Desarrollar un plan de acción y cumplirlo.
- Expresar asertivamente los sentimientos.
- Darse cuenta del origen o la causa del problema.
- Poseer sentido de realidad y no dejarse agobiar por los deseos y los sueños sin cumplir.
- Intentar sentir apoyo de un ser superior.
- Prepararse para las consecuencias.
- Respetarse a sí mismo por las decisiones que se tome.
- Tomar como referencia, lo que otros que admira, han hecho ante problemas similares.
- Intentar ponerse en los zapatos del otro, para encontrar alternativas de solución ante el problema.
- Expresar los sentimientos y no reservarlos para sí mismo.
- Intentar ver cosas nuevas y esperanzadoras.
- Manifiestar la inconformidad a las personas responsables.
- Aceptar la comprensión de otra persona.
- Decirse a sí mismo cosas que eleven el autoconcepto.
- Hacer algo creativo y expresivo, como medio de canalización.
- Intentar aceptar y sanar.
- Recriminar al responsable, incluso si el responsable es él mismo o ella misma.
- Dejar posibilidades abiertas.
- Esperar por un milagro.
- Seguir adelante ante el problema y considerar que solo fue un obstáculo en la vida.
- Considerar que el problema no existió.
- Encontrar el o los responsables.
- Informarse sobre el tema con alguien más.
- Interesarse en otras actividades como trabajo o estudio.
- Esperar a que el tiempo cambie las cosas.
- Hacer compromisos de cambio.
- Hacer algo para cambiar la situación.
- Analizar el problema para comprenderlo.

5.1.1.2 Respuestas positivas y de protección por medio de las estrategias de afrontamiento. Cada vez que el ser humano se enfrenta a retos, dificultades, problemas y, en fin, cualquier tipo de estrés que lo compromete y lo hace vulnerable ante decisiones equivocadas, está tomando una postura que afectará indudablemente su vida, su futuro y el de los seres queridos; por tanto, se hace indispensable tener a la mano un gran número de alternativas adecuadas y de protección que le den más oportunidades positivas para sobrepasar las vicisitudes y aprender de ellas; en ello radican las estrategias de afrontamiento, como una respuesta positiva y de protección para quien las aplica.

Algunas situaciones en las cuales se ha de aplicar las estrategias son:

- a. Momentos de tensión: estos momentos son aquellos en los que el ser humano se encuentra al límite; en los que la toma de decisiones se ve afectada por múltiples variantes que perturban el modo de pensar, razonar y sentir de la persona. Algunos ejemplos son: muertes, accidentes, peleas, fricciones, separaciones, pérdidas, entre otros.
- b. Los dolores que no me dejan ser: estos dolores hacen referencia a las pérdidas que el ser humano ha tenido y aún no ha sanado; que siguen latentes y evitan que quien las siente, tome decisiones de manera equilibrada; es el velo que le cubre los ojos, para que vea las cosas desde el dolor.
- c. Cómo se enfrenta los problemas personales y familiares: enfrentar los problemas personales y familiares no es simplemente tratar de buscar una solución a los mismos; es comprenderlos y aprender de ellos, para no volver a cometerlos. Los problemas siempre estarán latentes en las vidas de todos los seres humanos, todos ellos con niveles distintos de gravedad; sin embargo, la manera como han de ser observados, depende de quién los esté viviendo, de su preparación y modo de ver la vida. “Los adolescentes adoptan comportamientos que se consideran normativos en el grupo social de referencia en el que se mueven” (Becoña, 2007, p. 101).
- d. Alternativas de afrontar la realidad personal, familiar y social: un elemento indispensable en las estrategias de afrontamiento es el de comprender y entender la realidad que posee cada ser humano y su contexto; la realidad hace referencia a la forma como se está viviendo, a los aspectos más representativos que posee el ambiente en donde se desarrolla el ser humano y crece; de igual forma, a la manera como se ve la vida y la existencia. La realidad, por tanto, implica una visión holística de todo aquello que podría incidir de alguna forma en la manera como el ser humano siente, piensa y se comporta en un determinado contexto, teniendo presente la cultura, la sociedad, la idiosincrasia, la familia, la educación, la condición socioeconómica, entre muchos otros aspectos. “Vincular a la familia o personas afectivamente cercanas al joven, con su proceso de rehabilitación, fortalecimiento y/o definiendo sus relaciones de tal manera que se construya en agente positivo para su formación integral” (López, 1996, p. 58).

Al revisar los factores de riesgo y protección para la prevención del uso y abuso de drogas, en la mayoría de casos son los primeros, aquellos que acaparan toda la atención; no obstante, la necesidad de resaltar los factores de protección posibilitará el fortalecimiento de las capacidades, habilidades y destrezas de las seres humanos, en especial cuando se ha de utilizar estrategias de afrontamiento como la catapulta, que impulsará o podría impulsar un programa de prevención basado en lo positivo desde la realidad y el contexto. “Si nos conocemos, podremos aplicar más adecuadamente un programa preventivo orientado a debilitar los factores de riesgo y a potenciar los factores de protección” (Becoña, 2002, p. 106).

5.2 Estrategia de reinserción, un medio para reparar el daño causado a la sociedad

Proceso, es el conjunto de pasos y etapas que, articuladas, dan cuenta de un objetivo y de una meta propuesta; hablar de proceso en los seres humanos comporta la necesidad de analizar y constatar la gran complejidad que gira en torno a los mismos. Cada ser humano posee un ritmo, unas características especiales y una forma distinta de interpretar la vida, la realidad y la existencia; por ende, el proceso se transforma en la proyección individual y personal de la respuesta o alternativa a las necesidades particulares.

Al entender y comprender someramente el significado del proceso, se puede concatenar a un proceso especial de vital importancia para los usuarios de las instituciones, de los distintos sistemas que pretenden encauzar a los seres humanos que han salido de la ruta social correcta. Instituciones como psiquiátricos, centros de tratamiento para drogodependientes, centros especializados de atención o privativos de la libertad, entre otros, deben desarrollar procesos de reinserción acordes a las necesidades de sus usuarios y prever la eficiente y eficaz inclusión de los mismos a la sociedad y la comunidad que los debe acoger.

La reinserción podría definirse como ese proceso de vinculación con el entorno, que tiene lugar tras un periodo de crisis, de aislamiento o de exclusión. Una vez el ser humano ha sido internado o aislado de su entorno primario para la atención e intervención necesaria, el sistema que lo acoge asume una responsabilidad social, legal y ética que ha de redundar en un tratamiento digno.

Todo tratamiento que el Estado destina para su población, desde los principios y el espíritu de la ley que hace que existan, poseen un marco concertado desde los derechos. A partir de dicha presunción se establece los requerimientos mínimos de atención: dignidad, vida, salud, educación, libre desarrollo de la personalidad, entre otros.

La reinserción toma forma y comprensión cuando se ve como un proceso vinculante en el cual se prepara al ser humano desde el primer momento del cual se hace parte de un tratamiento, de la naturaleza que sea, para que, a posteriori pueda desarrollarse plenamente en la comunidad y sociedad de la cual procede, todo esto visto de la óptica personal y familiar, buscando el bien común.

La comprobación de sus limitaciones forma parte del crecimiento, y se debe permitir esta prueba sin que el residente tenga que volver a su antigua conducta autodestructiva. Se requiere un asesoramiento individual junto con una confrontación entre semejantes para guiarles en este proceso. (Kooyman, 1996, p. 24)

5.2.1 Factores que inciden negativamente en la reinserción

Una adecuada reinserción al medio familiar y social necesita de la participación de todos y cada uno de los miembros de la comunidad; la responsabilidad se ha de asumir de manera general, acudiendo a los diversos actores que inciden directa e indirectamente en la efectividad de la tarea resocializadora. Algunos factores que

obstaculizan la reinserción y deben ser abordados de manera progresiva durante el tratamiento de los usuarios son:

- Poca o nula estabilidad económica que refuerza la condición de necesidad y pobreza, obligando al usuario a permanecer en contextos inadecuados, a buscar dinero de manera fácil, a resentirse con la sociedad que no le da oportunidades.
- La estigmatización con la que se asume el contexto, una vez el usuario sale del tratamiento; condicionamientos; pocas oportunidades de participar en la comunidad, desconfianza y constante sospecha.
- Condiciones físicas o de salud, memoria deteriorada, percepción, lenguaje, habilidades y destrezas para abordar condiciones laborales.
- Poco diálogo familiar, incidiendo en la manera como se afronta adecuadamente los problemas y se decide en favor de la realidad familiar; emerge la violencia como forma para resolver los conflictos.

Todos los factores que atentan contra el proceso de reinserción deben ser analizados y reflexionados desde las características específicas de cada usuario, contribuyendo con esto al abordaje personal e integral del ser humano. Vega (2010) sostiene que, entre los factores que inciden negativamente en el proceso de reinserción de los individuos en rehabilitación están: la necesidad de mantener un periodo prolongado de abstinencia, un estado de salud muy deteriorado, deserción escolar en un contexto de pobreza y desvinculación y anomia familiar, abandono y expulsión, en el caso de los jóvenes.

5.2.1.1 Oportunidades que ayudan a la reinserción de los usuarios. Éstas se centran en la posibilidad de acoger, aceptar y promocionar las habilidades, destrezas y capacidades de los usuarios, vistos siempre como seres humanos con grandes riquezas y esperanzas para realizar o alcanzar los sueños. Se puede visualizar tres oportunidades como fundamentales en el proceso de reinserción: la primera se centra en la posibilidad de trabajar en un proyecto de vida unificado con el tratamiento, saber y luchar por lo que cada usuario desea obtener. La segunda es la de reconocer y aceptar con quién se cuenta para alcanzar los objetivos trazados en el proyecto de vida: los padres, la pareja, los hijos, los amigos, los compañeros, entre otros. Tener el apoyo constante de personas incondicionales fortalece la confianza y la seguridad en los resultados positivos obtenidos, minimizando con ello los riesgos que comportan el enfrentar los acontecimientos de la vida desde la soledad. “Solo cuando se sabe hacia dónde nos dirigimos, el camino contribuye al crecimiento; de lo contrario, el camino será un motivo de desconcierto” (Arroyave, 2011, p. 135).

La tercera oportunidad es la de reconocer la experiencia vivida en el tratamiento, aceptando las condiciones propias y confiando en las capacidades, habilidades y destrezas propias, afianzando con ello el autoconcepto, la autonomía, la autoestima y el valor propio, como condiciones inherentes que le dan al ser humano, un valor desde la dignidad.

5.2.1.2 Una forma de reparar el daño causado desde la reinserción. Para que un tratamiento surta los efectos deseados por los profesionales que atienden al

paciente, por la familia que confía en la recuperación del usuario, por la sociedad que brinda las posibilidades de acceder a oportunidades institucionales y por el propio usuario que, con o sin la voluntad inicial se encamina en un proceso de transformación y cambio, es necesario que todos los actores contribuyan y se hagan corresponsables por aquello que hicieron o dejaron de hacer en el momento específico.

Reparar el daño causado en el proceso de reinserción, es reconocer la responsabilidad que se ha tenido frente a las desavenencias que durante las problemáticas vividas han surgido; cuando el usuario y protagonista del proceso hace conciencia de sus errores y se compromete a resarcir de alguna forma los daños que ha causado, dará un impulso nuevo a su tratamiento y sanará cada vez que promueva una buena acción; cuando repara simbólica o físicamente un daño; cuando manifiesta su responsabilidad, reconoce el valor del otro, cumple un propósito, trabaja su propio proyecto de vida; cuando le da valor al otro, sin distinción alguna; en fin, cuando se hace un ser humano libre para hacer el bien, sin importar retribución alguna, incluso, cuando el otro no se sienta preparado para perdonar.

El proceso de reinserción es el compromiso mancomunado de todos los actores del tratamiento; empieza incluso antes de que el usuario inicie dicho tratamiento, porque ya ha tomado una decisión de volver a su grupo familiar o de apoyo. Los profesionales, entonces, se comprometen con este objetivo y se responsabilizan en el mismo.

La reparación del daño es un compromiso de responsabilidad por parte de los actores del tratamiento; no solo del usuario y de la familia, sino del Estado, retratado en los profesionales, las instituciones y los centros que buscan la resocialización de las personas con problemas; la visión de reparar alude a la necesidad que tiene el ser humano de sanar y perdonar para ser feliz.

5.3 La resiliencia como estrategia de atención para el consumo de drogas

En el contexto reeducativo y, en especial, con jóvenes privados de la libertad, las alternativas para que reconozcan y evidencien un proceso de cambio y transformación de vida son pocas; más aún, cuando poseen problemas como el consumo de SPA; sin embargo, el trabajo continuo para la construcción de procesos que afecten positivamente el proyecto de vida y la reinserción, ha de ser una constante y un ejercicio práctico que propicie el enriquecimiento de este tipo de medios y ambientes.

Según López (1999), la reducción es considerada como:

En un proceso de resignificación de la tarea socializadora, pareciera ser que el énfasis centrado en el peso de la norma propuesta desde la perspectiva de la autoridad, debe ceder el paso al reconocimiento previo y simultáneo de las fuertes relaciones de apropiación que generan las concordancias y discordancias. (p. 30)

La norma para la reeducación se consolida como una necesidad y un factor primordial de trabajo, que afecta la condición personal, familiar y social de los jóvenes que ingresan al sistema de responsabilidad penal y, al estar en disputa con la misma,

emergen hechos estresantes que desencadenan un sinnúmero de dificultades que maximizan paulatinamente los comportamientos y pensamientos con respecto a la no adaptación y abordaje oportuno de dichos hechos.

Una alternativa al alcance de estas instituciones es la resiliencia, vista por Garmezy (1991) como “la capacidad para recuperarse y mantener una conducta adaptativa después del abandono o, la incapacidad inicial al iniciarse un evento estresante” (p. 419). Los hechos estresantes son numerosos en los jóvenes privados de la libertad y afectan considerablemente sus decisiones e, incluso, toda su vida. La fortaleza de esta alternativa se centra en el empoderamiento de los jóvenes y la potenciación de las capacidades para el adecuado abordaje y adaptación a las situaciones límites. Algunas características propias que identifican los aspectos que generan estrés, según Garmezy (1993):

Que en una situación vital estresante hay tres factores principales en relación con los individuos. El primero sería el temperamento y los atributos de la personalidad del individuo, donde incluye el nivel de actividad, la capacidad reflexiva cuando afronta nuevas situaciones, las habilidades cognitivas y la responsabilidad positiva hacia otros. El segundo se encuentra en las familias, especialmente en las más pobres, como cariño, cohesión y presencia de algún cuidado de un adulto, como un abuelo o abuela que asume un rol parental en ausencia de padres responsivos o cuando hay problemas maritales entre los padres. Y, el tercero, la disponibilidad de apoyo social en sus múltiples formas, como una madre sustituta, un profesor interesado, una organización de ayuda, una institución que proporciona cuidados o los servicios de una religión o confesión religiosa. (p. 127)

Cada una de las anteriores características describe solo algunas de las situaciones en las que la población privada de la libertad se mueve; incluso, muchas de ellas se dan de manera conjunta, complejizando aún más las problemáticas.

Cada joven representa un mundo diferente y por ello, cada uno se convierte en fuente nueva de aprendizaje; el reconocimiento de su capacidad de adaptación como ser humano consciente, rompe los límites que crean los hechos estresantes y fortalece la visión de crecimiento y desarrollo; el germen de la formación de dichos jóvenes se centra en el reconocimiento y la aceptación de las limitaciones, así como en la conciencia de las propias habilidades, destrezas y cualidades.

Kumpfer y Hopkins (citados por Garmezy, 1993) piensan que:

Son siete los factores que componen la resiliencia en los jóvenes: optimismo, empatía, insight, competencia intelectual, autoestima, dirección o misión, y determinismo y perseverancia. Estas características estarían asociadas con habilidades de afrontamiento específicas, que adquirirían los niños que desarrollan resiliencia, a través de su interacción con el ambiente. (p. 129)

Estos factores se hacen constantes en los procesos reeducativos y son evidenciados a medida que los jóvenes cumplen las medidas privativas de la libertad; según dichos factores, el joven posee un estilo de vida sano y de bienestar; cuando estos factores

faltan, se genera espacios y ambientes coercitivos, represivos y tendientes a repetir los comportamientos delincuenciales, entre ellos el consumo abusivo de drogas, utilizándolas para evadir las realidades, truncar los procesos de conciencia y restringir la posibilidad de cambiar de estilo de vida.

5.3.1 La resiliencia como ejercicio práctico

La droga, en los espacios reeducativos, encuentra el caldo de cultivo perfecto para echar raíces y perpetuarse como una manera de alejarse de la realidad, de pasar el tiempo de la sanción y de olvidar de alguna forma los problemas y dificultades vividas.

La resiliencia, como una forma de prevención, fortalece los procesos reeducativos y construye eficiente y paulatinamente las estrategias de afrontamiento para el adecuado abordaje de las situaciones estresantes que se presentan, evidenciando la posibilidad de tomar decisiones y sobrepasar los contratiempos, como las frustraciones, las desilusiones, la soledad, la incompreensión, falta de apoyo familiar, entre otros.

En el ambiente reeducativo los jóvenes desarrollan actitudes y aptitudes que cuestionan constantemente el concepto adaptativo de la norma; por ello chocan constantemente con ella y se encaminan en la reacción negativa que dicho choque genera. La resiliencia o el ejercicio de reponerse ante la adversidad les proporciona la posibilidad de aprender de los errores, formando una vida con significado y sentido.

La prevención trasciende necesidades y ataca las causas, procurando eliminar de raíz las consecuencias; el apostarle a la prevención de las drogas es contribuir eficientemente al resarcimiento de los daños causados y fortalecer el futuro de la persona, de la familia, la sociedad y la comunidad, más aún cuando la población lo necesita de manera urgente, como aquélla que está privada de la libertad. “Los hechos y análisis mencionados anteriormente indican pues la necesidad de desarrollar estrategias de prevención más realistas, pragmáticas y acordes a las necesidades y contextos socioculturales de las poblaciones con las que se pretende trabajar” (Castaño, 2006, p. 137). Una prevención efectiva busca comprender la población a la cual va dirigida y trabaja sobre el contexto, realizando con ello un empoderamiento concreto a los seres humanos que buscan estar libres de la adicción.

La prevención es un modo de vida que define al ser humano y lo conduce a existir en el mundo de la mejor manera, contribuyendo constantemente a ser feliz, aceptando las limitaciones y preparándose en ser cada vez mejor, reforzando las habilidades y tomando con ello las mejores decisiones.

La resiliencia, como medio preventivo, sustenta los procesos reeducativos en centros de privación de la libertad; se establece como una alternativa adecuada para el abordaje y efectiva atención al problema de las drogas.

Es interesante y necesario ahondar en la estrategia de la resiliencia en una población como los jóvenes privados de la libertad, de manera que desarrollen nuevas perspectivas afianzando procesos integrales que los empoderen para que sean dueños de sus propias decisiones y vidas.



Conclusiones

El contexto reeducativo asume autónoma y críticamente las prácticas restaurativas porque se encuentran incrustadas en la misión y en el quehacer pedagógico de los responsables del servicio. La visión restaurativa de la justicia se vincula directamente a la necesidad de defender y a cultivar la dignidad humana; se debe tener en cuenta que sus intencionalidades son orientadas y parten, según la visión que tiene cada equipo pedagógico y de manera conjunta el centro de reeducación sobre justicia. En los propósitos y finalidades que los profesionales aplican en sus conocimientos en las prácticas restaurativas debe existir coherencia en la forma de pensar y de actuar, modelando de esta manera la virtud de la justicia en los usuarios y demás actores que intervienen en los diferentes procesos.

El complemento y la presencia de la justicia restaurativa en contextos reeducativos propicia la transformación del pensamiento de los actores, del proceso pedagógico y restaurativo e incluso, de los formadores, pedagogos, educadores o responsables que acompañan los espacios tendientes a la implementación de estos programas, en los que se efectúa actividades planificadas con una metodología eminentemente restaurativa que conduce al ser humano a su propia realización y emancipación. Se busca de modo constante su realización y la construcción de un proyecto de vida con sentido de realidad, potencializando habilidades, capacidades, destrezas y, en especial, convivencia con el grupo de pares, desde los valores propios de la comunidad.

Los actores de las prácticas restaurativas en contextos reeducativos cumplen una función primordial de responsabilidad y de trabajo comunitario; por ello, se consideran parte fundamental de los mismos procesos reeducativos; su constante capacitación, actualización y mejora continua, debe ser una exigencia personal e institucional. La complejidad del ser humano debe ser el reflejo de las prácticas pedagógicas y restaurativas, de forma que una y otra estén sincronizadas con la interpretación de los contextos y las realidades personales, familiares y sociales, permitiendo incidir positivamente en la vida de cada usuario y actor del proceso.

Las prácticas restaurativas ofrecen al usuario, a la familia y a la sociedad, nuevas oportunidades de cambio y transformación, accediendo, en primer lugar, a la aceptación libre de la responsabilidad; en segundo lugar, posibilitando la reparación o enmienda del daño causado y el acercamiento pacífico al o a los ofendidos y, en tercer lugar, al compromiso de la no repetición y la integración oportuna a la sociedad que lo acoge.

La estructura reeducativa les da acogida a las prácticas restaurativas y permite un trabajo conjunto que busca la conciencia, la madurez y la construcción de jóvenes, familias y sociedad, como corresponsables del proyecto de vida y el cambio de cada uno de los jóvenes que ingresa al sistema de responsabilidad penal. La transformación se hará palpable en el medio educativo y reeducativo, antes de propiciar su reintegración a la sociedad y a la familia.

El fundamentar las prácticas restaurativas en los centros de reforma les da sustento teórico, una interpretación integral de las actividades y una estructura de análisis que propician la reflexión y contribuyen para complementar el quehacer pedagógico reeducativo con la academia y la necesidad de desarrollar paulatinamente más alternativas de intervención y atención en los distintos ámbitos.



Referencias

- Agostini, I. (2014). El valor de la justicia. Recuperado de <https://www.placerespr.com/valor-moral-la-justicia/>
- Amartya Sen. (2011). *Desarrollo y crisis global*. Editorial Complutense.
- Amartya Sen. (2019). *La idea de justicia* (Trad. H. Valencia). Taurus.
- Aristóteles. (1959). *Ética a Nicómaco*. Clásicos Políticos.
- Aristóteles. (2010). *La Política* (Trad. P. Simón Abril). Ediciones Nuestra Raza
- Arroyave, R. (2011). *La comunidad terapéutica, un horizonte de vida* (2.ª ed.). Bogotá: Terciarios Capuchinos. T.M. Impresores y Suministros.
- Alcácer, R. (1998). Los fines del Derecho Penal. Una aproximación desde la filosofía política. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, Tomo 51(Fasc. 1-3), 365-588.
- Becoña, E. (2002). *Bases científicas de la prevención de las drogodependencias*. Ministerio del Interior.
- Becoña, E. (2007). Resiliencia y consumo de drogas: una revisión. *Adicciones*, 19(1), 89-101. DOI: <https://doi.org/10.20882/adicciones.326>
- Bentham, J. (1822). *El Panóptico*. Fermín Villalpando.
- Britto Ruiz, D. (2010). *Justicia Restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia de Colombia*. Universidad Técnica Particular de Loja.
- Bunge, M. (2004). *La investigación científica. Su estrategia y su filosofía* (3.ª ed.). Siglo XXI Editores S.A. de C.V.
- Castaño, G.A. (2006). Nuevas tendencias en prevención de las drogodependencias. *Salud y Drogas*, 6(2), 127-148
- Catalano, R.F. y Hawkins, J.D. (1996). The social development model: A theory of antisocial behavior. En J.D. Hawkins (Ed.), *Cambridge criminology series. Delinquency and crime. Current theories* (pp. 149-197). Cambridge University Press.

- Clayton, R.R. (1992). Transitions in drug use: Risk and protective factors. En M. Glantz y R. Pickens (Eds.), *Vulnerability to drug abuse* (pp. 15-51). American Psychological Association.
- Carretero, M. (2005). *Constructivismo y educación*. Editorial Progreso.
- Cea D'Ancona, M.Á. (1996). *Metodología Cuantitativa: Estrategias y Técnicas de Investigación social*. Editorial Síntesis.
- Congreso de la República de Colombia. (1999). Ley 497 de febrero 10 “por la cual se crean los jueces de paz y se reglamenta su organización y funcionamiento”. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0497_1999.html
- Congreso de la República de Colombia. (2004). Ley 906 de agosto 31 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html
- Congreso de la República de Colombia. (2005). Ley 975 de julio 25 “por la cual se dicta disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dicta otras disposiciones para acuerdos humanitarios”. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0975_2005.html
- Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley de Infancia y Adolescencia. Ley 1098 “por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley de Convivencia Escolar. Ley 1620 (15 de marzo) “por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”. https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-322486.html?_...1
- Congreso de la República de Colombia. (2016). Ley 1801 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1801_2016.html
- Congreso de la República de Colombia. (2014). Ley 1732. Ley de Cátedra de Paz “por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59313>
- Congreso de la República de Colombia. (2018). Ley 1878 “por medio de la cual se modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”. <https://www.icbf.gov.co/bienestar/ley-infancia-adolescencia>
- Cortina, A. (1996). *El mundo de los valores. Ética mínima y educación*. Editorial El Búho.

- Costello, B., Wachtel, J. y Wachtel, T. (2013). *Manual de Prácticas Restaurativas para docentes, personal responsable de la disciplina y administraciones de instituciones educativas* (Trad. L. Mayr). International Institute for Restorative Practices.
- Constitución Política de Colombia [Const]. (1991). Bogotá, Colombia. <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Delors, J. (1995). *La educación encierra un tesoro*. Ediciones UNESCO.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2011). *Elementos básicos del Estado Colombiano. Guía para la gestión pública territorial*. Gobierno Nacional. Fundación Nueva Cultura.
- De la Peña, M. (2010). *Conducta antisocial en adolescentes: factores de riesgo y de protección* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, España. <https://eprints.ucm.es/12024/1/T28264.pdf>
- Díaz, L. (2009). *Derecho Penal de menores. Un estudio comparado de derecho penal juvenil en Colombia y España*. Editorial Temis.
- Domingo de la Fuente, V. (2008). Justicia Restaurativa y mediación penal. *Revista de Derecho Penal*, (23), 33-68.
- Domingo de la Fuente, V. (2012a). Contexto Teórico-práctico de la justicia restaurativa en Europa con especial atención a España. *Revista de Criminología y Justicia*, (4), 70-83.
- Domingo de la Fuente, V. y Zehr, H. (2012b). Entrevista a Howard Zehr. *Criminología y Justicia*, (4), 115-117.
- Domingo de la Fuente, V. (2016). Prevención del delito a través de la justicia restaurativa. *Anuario Internacional de Criminología y Ciencias Forenses*, (1), 269-281.
- Domingo de la Fuente, V. (2017a). Justicia restaurativa como derecho de las víctimas. *Revista Jurídica de Castilla y León*, (41), 130-153.
- Domingo de la Fuente, V. (2017b). Justicia restaurativa como ciencia penal o social, encaminada a mejorar la justicia. *Educación Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 67, 73-90.
- Dworkin, R. (2012). *El imperio de la Justicia*. Editorial Gedisa S.A.
- Elichiry, N. (Comp.) (2010). *Aprendizaje y contexto: contribuciones para un debate*. Editorial Manantial.
- Escobar, V.G. (1993). *Ética: introducción a su problemática y su Historia*. McGraw-Hill.
- Freire, P. (2012). *Pedagogía del oprimido* (Trad. J. Mellado) (2.ª ed.). Editorial Siglo XXI.

- Garnezy, N. (1991). Resiliency and vulnerability to adverse developmental outcomes associated with poverty. *American Behavioral Scientist*, 31, 416-430.
- Garnezy, N. (1993). Children in poverty: Resilience despite risk. *Psychiatry*, 56, 127-136.
- González, F. (2004). *Diccionario de la Pedagogía Amigoniana*. Religiosos Terciarios Capuchinos.
- Grimson, A. (2001). *Interculturalidad y comunicación*. Ediciones Norma.
- Guillen, R. y Vincent, J. (2008). *Diccionario Jurídico*. Editorial TEMIS.
- Hawkins, J.D. y Weis, J.G. (1995). El modelo del desarrollo social: un enfoque integrado a la prevención de la delincuencia. *Comunicación, Lenguaje y Educación*, 27, 115-133.
- Hernández, C.A. (2010). *Educación y comunicación: Pedagogía y Cambio Cultural*. Universidad Central.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Kooyman, M. (1996). *La comunidad terapéutica para drogodependientes. Intimidación, implicación de los padres y éxito del tratamiento*. Ediciones Mensajero.
- León, O.U., Hortua, D.M. y León, C.Y. (2013). *Justicia Restaurativa. Campaña Educativa y Pedagógica "Pensando la Justicia Restaurativa en los escenarios amigonianos" Cartilla de Fundamentos para educadores*. Religiosos Terciarios Capuchinos.
- Litwin, E., Maggio, M. y Lipsman, M. (Comp.) (2004). *Tecnologías en las aulas. Las nuevas tecnologías en las prácticas de la enseñanza. Casos para el análisis*. Editorial Amorrortu.
- López, A. (1996). *Adolescente y toxicomanía*. Religiosos Terciarios Capuchinos.
- López de Ipiña, E. (1987). *Historia de la filosofía*. Editorial El Búho.
- López, M.F. (1999). *Grandes ejes temáticos de la pedagogía reeducativa*. Cátedra Luis Amigó.
- Marshall, C., & Rossman, B. (1989). *Design qualitative research*. Sage Editorial.
- Mera, A. (2009). Justicia restaurativa y proceso penal. Garantías procesales: límites y posibilidades. *Ius et Praxis*, 15(2), 165-195.
- Mill, J.S. (1859). *Sobre la Libertad*. Editorial Aguilar.
- Mill, J.S. (1984). *El Utilitarismo – The Science of Logic. Book VI, Chapter XII* (Trad. E. Guisán). Alianza Editorial.

- Ministerio del Interior y de Justicia. República de Colombia. (2008). *Manual de Prácticas restaurativas para Conciliadores en equidad*. Editorial Happymundo Comunidad Publicitaria.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2018). *Guía Metodológica para la implementación del programa de Justicia Juvenil Restaurativa*. Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- Naciones Unidas (ONU). (2000). Normativa internacional. Resolución 14/2000 de 27 de junio. <https://sites.google.com/site/justiciarestaurativaamepax/normativa-internacional>
- Naciones Unidas. (ONU). (2006). *Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa*. Naciones Unidas.
- Núñez, G. (2009). El conflicto y la justicia penal en Venezuela. Hacia un enfoque restaurativo. En *XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología*. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires. <http://cdsa.academica.org/000-062/304.pdf>
- Núñez, V. (Coord.) (2002). *La educación en tiempos de incertidumbre: las apuestas de la Pedagogía Social*. Editorial Gedisa.
- Platón. (1997). *La República*. Editorial Panamericana.
- Presidencia de la República de Colombia. (1989). Decreto 2737 “Código del menor”. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_menor.html
- Presidencia de la República de Colombia. (2006). Decreto 3391 de septiembre 29 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=21741>
- Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1038 del 25 de mayo “por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61735>
- Presidencia de la República de Colombia. (2017). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/acuerdo-final-para-la-terminacion-del-conflicto-y-la-construccion-de-una-paz-estable-y-duradera>
- Puerta, I. (2016). Movimientos Restauradores en la Escuela. En *La escuela territorio de alteridad y vínculo. Memorias del Seminario No. 24* (pp. 99-124). Fundación CONFIAR
- Quintana, J.M. (1994). *Educación Social. Antología de textos clásicos*. Editorial Narcea.

- Rawls, J. (1971). *Teoría de la Justicia* (Trad. M. D. González). Harvard University Press.
- Rawls, J. (2002). *La justicia como Equidad* (Trad. A. de Francisco). Editorial Paidós.
- Ricoeur, P. (2006). *Del texto a la acción*. FCE.
- Rodríguez, C. y García, E. (2004). *Victimización y Des-victimización. Un estudio filosófico-jurídico y multidisciplinario*. Editorial Temis.
- Salinas, P. y Cárdenas, M. (2009). *Métodos de investigación social*. Editorial Quipus, CIESPAL.
- Sánchez, L. (1992). *Cosmovisión*. Fundación Universitaria Luis Amigó.
- Sandel, M. (2011). *Justicia ¿Hacemos lo que debemos?* (Trad. J. P. Campos Gómez). Editorial Debate.
- Sastoque, F. (2012). *Dignidad de la persona humana*. Universidad Santo Tomas.
- Serrano, E. (2004). *La insociable sociabilidad. El lugar y la función del derecho y la política en la filosofía práctica de Kant*. Editorial Anthropos.
- Sócrates. (s.f.). *La República* [Traducido en 1944]. <https://planetalibro.net/leerlibro/platon-la-republica/245>
- Vásquez, F. (2002). *Oficio de Maestro*. Facultad de Educación Pontificia Universidad Javeriana.
- Vega, A. (2010). *Cómo educar sobre drogas en las escuelas*. Editorial Trillas.
- Vives, J. (2000). *Identidad Amigoniana en Acción*. Editorial Fundación Universitaria Luis Amigó, FUNLAM.
- Zehr, H. (2003). *Changing lenses: A new focus for crime and justice* (3rd ed.). Herald Press.
- Zehr, H. (2010). *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa*. Good Books and Centro Evangélico Mennonita de Teología Asunción (CEMTA)
- Zehr, H. y Mika, H. (2010). Principios fundamentales de la Justicia Restaurativa. En Zehr, H., *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa* (pp. 79-85). Good Books.

**El sentido de
justicia y las
prácticas
restaurativas en
instituciones de
reeducación**

GELBER YECID ROA PINTO

Colección
Resultado de
Investigación



2021

Editorial
UNIMAR



El sentido de
justicia y las
prácticas
restaurativas en
instituciones de
reeducación

GELBER YECID ROA PINTO



Editorial
UNIMAR

Universidad Mariana

Calle 18 No. 34-104 San Juan de Pasto

<http://editorial.umariana.edu.co/libros/index.php/editorialunimar>